

MANUAL OPERATIVO BANCO MUNDIAL

Préstamo BIRF 9478-AR

SEGUNDO PROYECTO DE HÁBITAT Y SUELO URBANO (PHayS)

Versión septiembre 2023

INDICE

I-INTRODUCCION Y DEFINICIONES.....	3
ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.....	3
INTRODUCCIÓN.....	5
II- EL PROGRAMA.....	7
OBJETIVO Y BENEFICIOS ESPERADOS.....	7
COMPONENTES.....	8
COSTO TOTAL Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.....	9
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	10
PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS.....	14
III-CONFORMACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS, EVALUACIÓN DE CAPACIDADES Y PLAN DE FORTALECIMIENTO.....	15
CONFORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS E INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.....	15
EVALUACIÓN DE CAPACIDADES.....	16
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE UE.....	16
IV-COMPONENTE 1. CRECIMIENTO URBANO FORMAL Y PLANIFICADO.....	17
DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE.....	17
ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN.....	19
CICLO DE PROYECTOS.....	22
V- COMPONENTE 2. MEJORA SUSTENTABLE DEL HÁBITAT.....	29
DESCRIPCIÓN DE COMPONENTE.....	29
ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN.....	31
CICLO DE PROYECTOS.....	37
VI-COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS.....	44
DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE.....	44
ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN.....	45
VII- COMPROMISOS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA.....	46
VIII- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS.....	49
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....	49
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	49
IX-PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES.....	53
ASPECTOS GENERALES.....	53
X-ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y USO DE LOS RECURSOS.....	63
XI-AUDITORÍA.....	72
XII- EVALUACIÓN DE NIVEL DE RIESGO.....	72
XII-TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.....	72
XIII. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	73
XIV - MODIFICACIONES AL MANUAL OPERATIVO.....	81

I-INTRODUCCION Y DEFINICIONES

ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

A continuación, se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Manual:

SIGLA	SIGNIFICADO
AA	Acta Acuerdo entre la Secretaría de Hábitat (SH) o la Secretaría de Desarrollo Territorial (SDT) y el subejecutor para uno o varios proyectos, que incluirá compromisos operativos e institucionales para la oportuna y eficiente preparación y ejecución del proyecto
AGA	Aviso General de Adquisiciones
ARS	Pesos Argentinos
AB	Audiencia Barrial
AP	Audiencia Pública
Beneficiarios	Hogares / Familias residentes en la zona donde se encuentran los proyectos que cumplimentan los criterios de elegibilidad del Programa.
BM / BIRF	Banco Mundial
BCRA	Banco Central de la República Argentina
CE	Convenio Específico (también llamado Acta Acuerdo), entre SDT y el subejecutor para uno o varios proyectos, que incluirá compromisos operativos e institucionales para la oportuna y eficiente preparación y ejecución del proyecto
CED	Cuenta Especial en dólares
CEE	Cuenta Especial para Exportadores (Comunicación "A" "7667" – BCRA y aclaratorias)
CFF	Constancia de Factibilidad Financiera
CFT	Constancia de Factibilidad Técnica
CMA	Convenio Marco de Adhesión entre el Ministerio, a través de la SDT o SH y la Provincia o Municipio para participar en el Programa
Contrato	Contrato de Préstamo
CP	Consulta Pública
DEP	Documentos Estándar del Programa
DEL	Documento Estándar de Licitación
EAPD	Estrategia de Adquisiciones
EdC	Equipo de Campo
EFAs	Estados Financieros Auditados
FMIM	Ficha Monitoreo Integral Mensual
FUP	Ficha Única de Proyecto
HPL	Habilitación Para Licitación
IAS	Informe Ambiental y Social
IFR	Informes Financieros Intermedios no Auditados
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
IPV	Instituto Provincial de la Vivienda
ITP o PCR	Informe de Terminación de Proyecto
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MARRC	Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos
MDTyH	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
ME	Ministerio de Economía de la Nación
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social

MO	Manual Operativo
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
MPR	Marco de Política de Reasentamiento
MRP	Matriz de Resultados del Programa
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
OE	Organismo Ejecutor
ONG	Organización No Gubernamental
PAC	Plan de Adquisiciones y Contrataciones
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PEI	Proyecto Estratégico Integral
PFCSyH	Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGASc	Plan de Gestión Ambiental y Social de la Construcción
PEP	Plan de Ejecución Plurianual del Programa
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
PIC	Proyecto de Iniciativa Comunitaria
POA	Plan Operativo Anual
PPI	Plan de Población Indígena
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PR	Plan de Reasentamiento
Préstamo	Préstamo BIRF N°9478-AR
Prestatario	La República Argentina
Programa	Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano (identificado en el presente documento como Programa de Hábitat y Suelo Urbano). Cuando en este Manual se utilizan los términos “Programa”, “Proyecto PHayS” o “Proyecto” (con letra mayúscula inicial) se refieren, indistintamente, al “Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano (PHayS)” financiado con el préstamo 9478-AR.
proyecto	Las obras, bienes o servicios específicos que se realicen, se adquieran o se presten con financiamiento del Programa. Cuando en este Manual se utilizan los términos proyecto, sub-proyecto, o subproyecto (con letra minúscula inicial) se refieren, indistintamente, a los subproyectos definidos en el Apéndice del Acuerdo de Préstamo 9478
Proyecto Integral	Se entiende como tal a aquellos en los que se proponen actividades diversas que operan en diferentes campos en forma articulada y concurrente a una misma finalidad: mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria con eficacia y eficiencia, garantizando la sustentabilidad del proyecto
SAEyFI	Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales
SC	Secretaría de Coordinación
SDT	Secretaría de Desarrollo Territorial
SH	Secretaría de Hábitat
SSRFID	Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo
STEP	Sistema de Seguimiento en Adquisiciones
TDR	Términos de Referencia
UE	Unidad Ejecutora (Unidades Subejecutoras)
UEM	Unidad Ejecutora Municipal
UEP	Unidad Ejecutora Provincial
UEPEX	Subsistema de Administración para Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo
UNDB	United Nations Development Business
VAAD	Villas, Asentamientos y Áreas Degradadas

INTRODUCCIÓN

1.1 La creación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH), a partir de las prioridades definidas por el Gobierno Nacional desde diciembre de 2019, establecen al hábitat y a la vivienda digna como un derecho y una necesidad ineludible para el bienestar de la población, en la cual el Estado tiene un rol preponderante para su respuesta. En ese sentido, el MDTyH implementa políticas nacionales en todas las materias relacionadas con el desarrollo y la integración socio urbana y el acceso al suelo, atendiendo a las demandas y modos de habitar de las diferentes regiones del país.

1.2 La situación del hábitat en Argentina presenta complejidades dadas por las dificultades para garantizar acceso a la vivienda y a condiciones de hábitat adecuados, siendo creciente el déficit habitacional en todas las regiones del país. En este marco, se requieren políticas de planificación territorial que acompañen un crecimiento equilibrado y equitativo, que apoyen la definición de pautas de crecimiento y ordenamiento territorial, a través de instrumentos urbanísticos y de gestión de suelo, para promover ciudades compactas y asequibles; que garanticen el acceso a los servicios y a condiciones ambientales adecuadas para revertir el déficit habitacional y la fragmentación espacial; y que eviten los procesos de concentración de viviendas precarias en áreas no aptas o con exposición a riesgos ambientales y climáticos. En respuesta a estas necesidades, el MDTyH implementa políticas, programas y proyectos tendientes a fortalecer y articular la planificación del crecimiento sostenible de las áreas urbanas y los asentamientos humanos, con el fin de propiciar la integración urbana, con central atención en villas, asentamientos y áreas degradadas (VAAD). El MDTyH actúa mediante la provisión de servicios básicos como agua, cloaca y gas; la mejora habitacional y de las condiciones ambientales; la construcción de redes para una conectividad y accesibilidad adecuadas; la creación y puesta en valor de los espacios públicos; la construcción de equipamientos comunitarios, educativos, de salud y culturales y los avances hacia la regularización dominial, entre otros elementos centrales para la inclusión socio urbana de los sectores vulnerables.

1.3 Asimismo, el MDTyH contribuye a la reactivación económica del país, a través de sus políticas, las cuales dan respuesta a las distintas demandas habitacionales e infraestructurales, incorporando tecnología, perspectiva de género, criterios de sustentabilidad y contemplando cada población y territorio en particular, para cambiar definitivamente la historia habitacional de la Argentina. Dentro de este contexto, se define que el Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano (PHayS) abordará tanto los desafíos de la demanda de suelo y vivienda, como la situación actual de villas, asentamientos y áreas degradadas (VAAD).

1.4 Con fecha 24 de febrero de 2023 el Directorio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (a partir de ahora también denominado "el Banco Mundial") aprobó el préstamo para financiar el **"Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano"** (denominado a partir ahora el Programa¹, o PHayS). Mediante la sanción del Decreto N° 379/2023, el Gobierno de la Nación Argentina procedió a aprobar el modelo de Convenio de Préstamo a suscribir con el Banco. El 4 de agosto de 2023 la República Argentina y el Banco Mundial suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF N°9478-AR, por US\$ 150 millones y cuya fecha de cierre está acordada para el 18 de julio de 2028.

1.5 Este Programa es una continuación del Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda

¹ Cuando en este Manual se utilizan los términos "Programa" o "PHayS" o "Proyecto" (con letra mayúscula inicial) se refieren, indistintamente, al "Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano (PHayS)" financiado con el préstamo 9478-AR.

(“Hábitat 1”, Convenio de Préstamo BIRF-8712), que acompañó acciones que habilitaron el acceso a la vivienda formal para más de diecisiete mil hogares (financiadas mediante el Componente 1), y continúa financiando intervenciones integradas de hábitat para mejorar las condiciones de vida de los hogares en quince asentamientos urbanos precarios del país (Componente 2). PHayS se basa en esta experiencia, particularmente en las lecciones aprendidas del Componente 2, que incluyen simplificar y sistematizar los procesos de implementación, estandarizar los programas de capacitación para las Unidades Ejecutoras (UE) y adoptar una metodología de revisión previa solo de aquellos proyectos que prevean una situación de mayor complejidad social y ambiental; y complementa las acciones ya desarrolladas en el Componente 1 con otras formas de acompañar el acceso a la vivienda formal, ahora apoyando la generación de suelo urbano asequible.

1.6 El Manual Operativo (MO) es la guía normativa de ejecución del Programa y es por lo tanto de observancia obligatoria por los ejecutores y subejecutores. En el caso que alguna de las disposiciones del Manual colisionara con lo estipulado en el Convenio de Préstamo o con normas del BIRF aplicables, estas últimas primarán por sobre el MO.

1.7 El MO establece los mecanismos, procedimientos y reglas que resultan aplicables en las diferentes etapas de la ejecución, y proporciona guías y normas para la organización, gestión e implementación del Programa. El manual tiene como propósito definir el marco conceptual y técnico del PHayS, detallar los procesos técnicos, administrativos, de gestión ambiental y social, de adquisiciones, financieros y de auditoría, y establecer los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación.

1.8 El presente MO cuenta con un cuerpo principal, 12 Anexos y 10 Documentos guía vinculados. Estos últimos son documentos complementarios con formato de guías, instructivos y documentos de soporte para la ejecución de proyectos², que podrán ser modificados por el Organismo Ejecutor y que no impactan en el contenido principal del MO ni en sus anexos. Las Guías mencionadas se acompañan a los fines de brindar mayor y mejor accesibilidad a los contenidos primordiales para la formulación, ejecución y control de los proyectos en el marco del presente Programa.

² Cuando en este Manual se utilizan los términos proyecto, sub-proyecto, o subproyecto (con letra minúscula inicial) se refieren, indistintamente, a los subproyectos definidos en el Apéndice del Acuerdo de Préstamo 9478-AR.

II- EL PROGRAMA

OBJETIVO Y BENEFICIOS ESPERADOS

2.1 Los Objetivos de Desarrollo del Programa (PDO, por sus siglas en inglés) son: (i) promover el crecimiento urbano formal y planificado en ciudades seleccionadas; (ii) mejorar las condiciones de vida de los hogares en asentamientos urbanos precarios³ seleccionados; y (iii) responder de manera eficaz ante una crisis o emergencia elegible. El fin del Programa es contribuir al proceso de universalización y mejora integral del hábitat a nivel nacional, reduciendo la fragmentación socio espacial y el déficit habitacional existente, promoviendo el crecimiento urbano planificado, a fin de mejorar las condiciones de vida de los sectores vulnerables.

2.2 Para lograrlo, se trabajará en (i) promover el acceso al suelo urbanizado y un desarrollo urbano compacto e inclusivo a partir de la generación de lotes con servicios y la preparación de instrumentos urbanísticos; (ii) mejorar las condiciones de vida de los hogares en villas, asentamientos y áreas degradadas (VAAD) a través de acciones que contribuyan al aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra, la provisión de infraestructura básica y el desarrollo comunitario de modo sustentable; (iii) fortalecer las capacidades del gobierno nacional y gobiernos subnacionales para la implementación de políticas y proyectos de hábitat y suelo, y apoyar la implementación y el desarrollo de actividades de gestión del Programa; y (iv) responder de manera eficaz ante una crisis o emergencia elegible.

2.3 Los indicadores de resultados del nivel de los PDO relacionados con el Programa propuesto son los siguientes:

- (i) Número de lotes con servicios financiados por el Programa que fueron registrados legalmente.
- (ii) Número de hogares con mejores condiciones de vida en villas, asentamientos y áreas degradadas seleccionadas.
- (iii) Porcentaje de hogares encabezados por mujeres, y/o personas LGBTIQ+ con mejores condiciones de vida en villas, asentamientos y áreas degradadas seleccionadas.
- (iv) Cantidad de Gobiernos subnacionales que han elaborado, publicado y presentado instrumentos de planificación y gestión del suelo para su futura adopción legal.

2.4 A través del presente Programa se espera beneficiar a aproximadamente 16.521 hogares, con un esquema de distribución según el siguiente detalle:

- (i) A través del Componente 1, se busca generar aproximadamente 4.000 lotes con servicios urbanos;
- (ii) A través del Componente 2, se proyecta intervenir en alrededor de 23 villas, asentamientos y áreas degradadas (VAAD), beneficiando a unos 12.521 hogares a través de mejoras en sus condiciones de vida;
- (iii) Mediante el Componente 3, se espera fortalecer las capacidades en materia de planificación urbana y gestión del suelo de 40 de los 2.200 gobiernos subnacionales que hay en el país.

³ Se entiende por “asentamientos urbanos precarios” a las “villas, asentamientos y áreas degradadas (VAAD)”.

COMPONENTES

El Programa cuenta con los siguientes componentes:

Componente 1- Crecimiento Urbano Formal y Planificado

2.5 Este componente promoverá la oferta de suelo asequible, en áreas urbanas a densificar o de crecimiento formalmente planificadas, sostenibles, resilientes al clima e inclusivas, incentivando la utilización de instrumentos urbanísticos y de gestión del suelo que permitan un desarrollo socio territorial adecuado, a través de la producción de lotes con servicios⁴. Este componente se divide, a su vez, en dos subcomponentes:

2.6 *Subcomponente 1.1. Elaboración de Estudios, Instrumentos de Planificación Urbana y Gestión del Suelo para Mejorar las Capacidades de Gestión Urbana.* Este subcomponente respaldará el desarrollo de marcos regulatorios y de instrumentos de planificación para facilitar un desarrollo urbano compacto, resiliente al clima y bajo en carbono, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos subnacionales elegibles para promover una gestión de suelo más eficaz, ampliando la oferta de tierra asequible, con infraestructura y condiciones de sitio adecuadas.

2.7 *Subcomponente 1.2: Ejecución de Proyectos de Lotes con Servicios.* Este subcomponente financiará el diseño y ejecución de proyectos de lotes con servicios, para acceso al suelo urbanizado asequible, ambientalmente apto y adecuadamente localizado, según los criterios de elegibilidad y priorización de las áreas a intervenir. Las actividades a financiar se diseñarán teniendo en cuenta impactos climáticos proyectados y un enfoque de resiliencia al clima, e incluirán entre otras, tareas preliminares para preparar y nivelar el sitio considerando la vulnerabilidad climática (trazado, apertura y consolidación de calles y/o pasajes para subdividir lotes y conectarlos a la red vial principal, etc.); la construcción de redes de infraestructura básica; y la construcción de equipamientos y nuevos espacios públicos, entre otras tareas.

Componente 2- Mejora Sustentable del Hábitat

2.8 El Componente busca mejorar las condiciones de vida de los hogares en villas, asentamientos y áreas degradadas (VAAD) en áreas urbanas de todo el país, a través de acciones que contribuyan al aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra, la integración urbana, la provisión de infraestructura básica, y el desarrollo comunitario. A fin de garantizar la sostenibilidad de las acciones, se incluirán criterios de eficiencia, escalabilidad, sostenibilidad ambiental y resiliencia al cambio climático en los proyectos. El componente se ejecutará a través de:

2.9 *Subcomponente 2.1: Aumento de la Seguridad en la Tenencia de la Tierra.* Incluye actividades de regularización física de las áreas a intervenir a través de trámites y estudios, la regularización legal de lotes, entrega de instrumentos a los habitantes que garanticen el aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra, entre otras. Este

⁴ El término "lotes con servicios" -*sites and services* en inglés- se refiere a programas de vivienda en los que los gobiernos desarrollan suelo de áreas urbanas o áreas susceptibles de quedar absorbidas en el tejido urbano, instalan infraestructura y servicios básicos y subdividen la tierra en parcelas individuales con servicios que son asignadas a hogares, en particular a familias de bajos ingresos. Los propios hogares son los responsables de construir la vivienda una vez que se les ha asignado la parcela, lo que a menudo realiza en forma incremental combinando el trabajo hecho con sus propias manos y el trabajo de contratistas externos. Los lotes con servicios representan una desviación respecto de los modelos tradicionales de otorgamiento de viviendas por parte del gobierno, lo que reduce los costos y aumenta la flexibilidad en las inversiones destinadas a vivienda (mientras se continúa propiciando la adopción de reglamentaciones y normas para el uso del suelo urbano).

subcomponente propiciará el aumento en la seguridad de la tenencia para hogares encabezados por mujeres, parejas y/o personas de la comunidad LGBTIQ+.

2.10 *Subcomponente 2.2: Desarrollo de Infraestructura Urbana Integradora.* Financiará intervenciones destinadas a proporcionar el acceso a servicios básicos (a través de inversiones integradas para el diseño y construcción de sistemas de provisión de agua, cloacas y saneamiento, redes de gas y de electricidad y conectividad de internet, entre otras); a mejorar y construir espacios públicos; e instalar y remodelar equipamiento urbano y comunitario. Las intervenciones incorporarán criterios de género y diversidad y medidas de resiliencia climática, e incluirán obras de mitigación de riesgos ambientales y soluciones basadas en la naturaleza.

2.11 *Subcomponente 2.3: Apoyo al Desarrollo Comunitario.* Financiará, entre otras, la contratación de equipos multidisciplinarios, la ejecución de diversas líneas de acción, tales como el fortalecimiento de la organización comunitaria, promoción de la salud y prevención de enfermedades, atención a la vulnerabilidad social/riesgo ambiental, seguridad y vigilancia en obras, usos y mantenimiento de las obras, tecnología de información y comunicación (TIC), inclusión de perspectiva de género y comunidades LGBTIQ+; Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC) y Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH), los que contemplan actividades para el diseño participativo y ejecución comunitaria de obras de baja complejidad priorizadas por los vecinos.

Componente 3- Fortalecimiento Institucional y Gestión del Proyecto

2.12 A través de este componente se busca fortalecer las capacidades del gobierno nacional y los gobiernos subnacionales por medio de: (i) estudios y actividades de apoyo a las políticas de hábitat, vivienda, urbanismo y suelo; (ii) fortalecimiento institucional para la implementación de políticas y proyectos; (iii) apoyo a la gestión del Proyecto; y (iv) evaluación estratégica del Proyecto.

2.13 *Subcomponente 3.1: Apoyo a las Políticas de Hábitat, Vivienda y Suelo, y Fortalecimiento de la Capacidad de Gobiernos Nacional y Subnacionales.* El subcomponente respaldará actividades de fortalecimiento institucional y mejora de capacidades de gobiernos nacional y subnacionales; proveerá asistencia técnica, incluidos el desarrollo de análisis y estudios para la definición e implementación de políticas de suelo y políticas y proyectos de mejora del hábitat; e implementación de talleres, sesiones de intercambio y capacitaciones.

2.14 *Subcomponente 3.2: Gestión del Proyecto.* Este subcomponente incluirá un apoyo integral a la gestión, implementación, monitoreo y evaluación del Proyecto, lo que incluye, entre otras cosas: (i) auditorías del Proyecto; (ii) soporte tecnológico y/o informático; (iii) capacitaciones, seminarios y talleres; (iv) campañas de divulgación; (v) encuestas de evaluación del impacto de medio término y del impacto final del Proyecto; (vi) asistencia técnica en materia de compras, gestión ambiental y social y requisitos de gestión financiera, incluida la contratación de personal; y (vii) costos operativos.

COSTO TOTAL Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

2.15 El monto total del Programa asciende a US\$ 150 millones, financiados por el BIRF (no hay fondos de contrapartida asignados para esta operación). El cuadro a continuación muestra la distribución por componente y subcomponente:

Componentes	Monto US\$	Porcentaje
Componente 1. Crecimiento Urbano Formal y Planificado	54.000.000	36%
Subcomponente 1.1: Elaboración de estudios, Instrumentos de Planificación Urbana y Gestión del Suelo para Mejorar las Capacidades de Gestión Urbana	4.320.000	8%
Subcomponente 1.2: Realizar proyectos de lotes con Servicios	49.680.000	92%
Componente 2. Mejora Sustentable del Hábitat	91.500.000	61%
Subcomponente 2.1: Aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra	915.000	1%
Subcomponente 2.2: Infraestructura urbana integradora	84.180.000	92%
Subcomponente 2.3: Desarrollo comunitario	6.405.000	7%
Componente 3. Fortalecimiento Institucional y Gestión del Proyecto	4.125.000	2,75%
Subcomponente 3.1: Apoyo a las Políticas de Hábitat, Vivienda y Suelo, y Fortalecimiento de la capacidad de gobiernos nacional y subnacionales	990.000	24%
Subcomponente 3.2: Gestión del Proyecto	3.135.000	76%
Componente 4. Respuesta a Emergencias de Contingencias (CERC)		-
Front-end Fee	375.000	0,25%
TOTAL	150.000.000	100%

2.16 **Financiamiento Retroactivo.** El BIRF podrá reembolsar gastos efectuados por el Organismo Ejecutor hasta un año antes de la firma del convenio de préstamo por un importe total que no podrá exceder el 20% del monto del préstamo. El financiamiento retroactivo podrá implementarse siempre y cuando los gastos sean elegibles según el Contrato de Préstamo y hayan sido efectuados bajo las normas y procedimientos del Banco Mundial.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

2.17 **Prestatario.** El Prestatario del préstamo BIRF N° 9478-AR para el financiamiento del Programa es la República Argentina.

2.18 **Organismo Ejecutor.** El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) es el Organismo Ejecutor del Programa y la entidad responsable de la implementación integral de los componentes de este, a través de sus diferentes departamentos técnicos y administrativos. Asumirá las decisiones estratégicas y tendrá la responsabilidad institucional y presupuestaria del Programa. La implementación de los proyectos se podrá llevar adelante de manera centralizada y descentralizada a través de Unidades Ejecutoras (UE) de los distintos gobiernos subnacionales, siempre de manera articulada con las Secretarías de Coordinación, la Secretaría de Hábitat y la Secretaría de Desarrollo Territorial, las cuales asumirán las funciones previstas a continuación. El MDTyH podrá contratar consultores para fortalecer los equipos técnicos en el marco del Programa, de requerirse.

2.19 **La Secretaría de Coordinación (SC),** será la responsable de la gestión general del Programa y de la implementación de los aspectos fiduciarios y administrativos. Entre las responsabilidades de la SC, se incluye: (i) proponer al Banco Mundial las modificaciones al MO y velar por su correcto cumplimiento; (ii) presentar la programación de las acciones del Programa e instrumentar acciones para que este se ejecute en los plazos previstos, según

las normas y condiciones contractuales; (iii) coordinar y supervisar los procedimientos de adquisiciones, aprobando las diferentes etapas; (iv) realizar la organización de las auditorías; (v) preparar y actualizar los Planes Operativos Anuales, el Plan de Adquisiciones y Contrataciones, los Informes de Estados Financieros Semestrales, los Informes de Ejecución y otros informes de avance y resultados, según requerido por el Banco Mundial y en cumplimiento de lo establecido en el MO y en las políticas del Banco Mundial; (vi) coordinar el análisis y evaluación de la capacidad de gestión de Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs) y Unidades Ejecutoras Municipales (UEMs); (vii) definir el Plan de Fortalecimiento de las UEs, junto a las áreas técnicas; (viii) supervisar en los aspectos no técnicos las certificaciones de los avances de obra, bienes y servicios enviados por las UEPs y UEMs; (ix) realizar la gestión financiera del Programa, lo que incluye la administración de los recursos del Programa, la gestión de la cuenta especial, la administración de las transferencias de fondos; y (x) realizar las transferencias correspondientes para efectuar los respectivos pagos. Esta Secretaría coordinará la ejecución del Componente 3, en estrecha colaboración con la Secretaría de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Hábitat.

2.20 La Secretaría de Desarrollo Territorial (SDT), por medio de la Subsecretaría de Políticas de Suelo y Desarrollos Habitacionales asumirá la responsabilidad de los aspectos técnicos vinculados a la ejecución del Componente 1; lo que incluye: (i) asesorar a las UE en la identificación y formulación de propuestas para proyectos de desarrollo urbano y generación de lotes con servicios sobre la base de los criterios de elegibilidad; (ii) realizar la revisión técnica de documentos de proyectos relacionados con la elegibilidad, el diseño, las licitaciones y contrataciones del Componente; (iii) realizar la supervisión técnica de las actividades de las UE durante las fases de ejecución y post-obra e implementar los sistemas de seguimiento y evaluación del componente; (iv) suscribir los convenios y acuerdos con las entidades participantes para la ejecución del Componente; (v) desarrollar actividades de difusión y comunicación; (vi) planificar, proyectar e instrumentar estudios y otras actividades técnicas vinculadas al desarrollo territorial y uso del suelo; (vii) asegurar la coordinación de los proyectos con actividades del Componente 3 y del Programa en general con otros programas de vivienda de la Secretaría y el Ministerio y con programas federales en el sector social. Para más detalle, ver apartado IV- Componente 1.

2.21 La Secretaría de Hábitat (SH), a través de la Subsecretaría de Programas de Hábitat, será responsable de la ejecución de los proyectos en el ámbito del Componente 2, lo que incluye: (i) asesorar a las UEs en la identificación y formulación de propuestas de proyectos basados en los criterios de elegibilidad; (ii) llevar a cabo la revisión técnica de los documentos de los proyectos relacionados con la elegibilidad, el diseño integral del proyecto, las licitaciones y las contrataciones y aprobar las diferentes etapas; (iii) supervisar la gestión de los contratos y el avance de las obras por parte de la UE; (iv) implementar el monitoreo y evaluación de los proyectos; (v) participar en las Mesas de Gestión; (vi) realizar la programación anual de los proyectos e implementar el monitoreo y evaluación de los mismos; (vii) suscribir los convenios y acuerdos con las entidades participantes para la ejecución del Componente; (viii) proponer y apoyar las actividades de fortalecimiento institucional de las UE en el ámbito de su competencia; (ix) planificar, proyectar y realizar estudios y otras actividades técnicas relacionadas con las mejoras del hábitat en villas, asentamientos y áreas degradadas en el marco del Componente 3; (x) asegurar la coordinación del Componente con otros programas habitacionales, de agua y saneamiento y de fortalecimiento institucional existentes en el MDTyH y con programas del sector, y representar al Programa en sus aspectos técnicos frente a otras dependencias del Poder Ejecutivo Nacional y otras jurisdicciones; y (xi) difundir el Programa y proponer el acceso

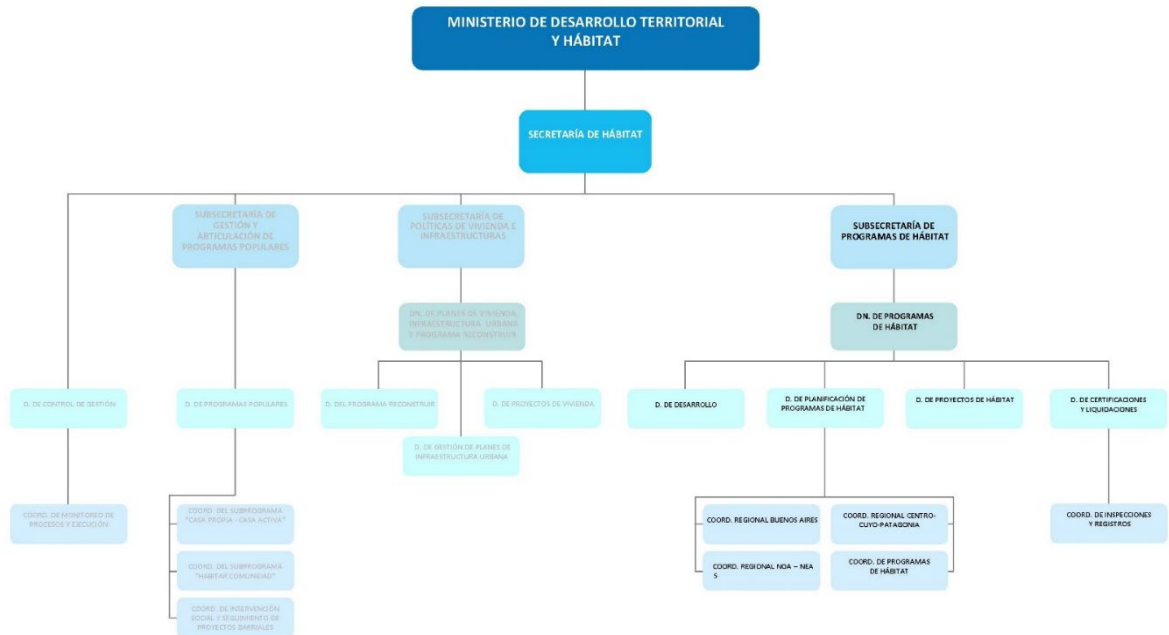
público de la información. El Equipo Técnico Ambiental y Social de la SH que realiza la gestión, seguimiento y evaluación de los diversos programas de financiamiento internacional, efectuará la supervisión técnica y socioambiental de las actividades durante todo el ciclo de los proyectos de los componentes 1 y 2. Para más detalle, ver apartado V- Componente 2.

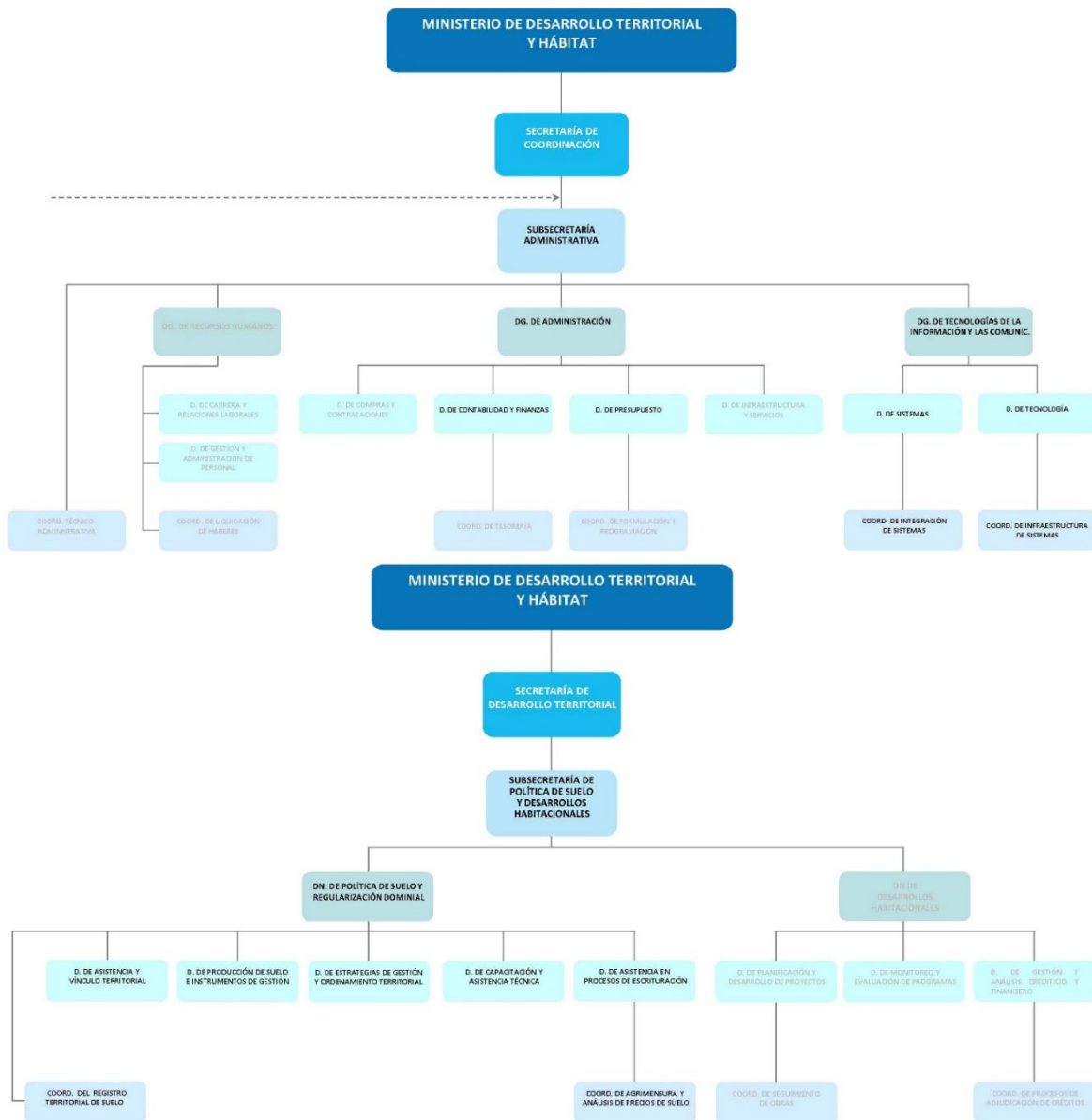
2.22 **Las Unidades Ejecutoras (UEs)** subnacionales ejecutarán los proyectos priorizados de los Componentes 1 y 2. Las responsabilidades específicas de las UEs son: (i) identificar y desarrollar propuestas de proyectos; (ii) coordinar el proceso de elegibilidad; (iii) constituir el equipo de trabajo; (iv) desarrollar la documentación preliminar para el Componente 1 y los diseños de los Proyectos Estratégicos Integrales (PEI) del Componente 2; (v) contratar a los Equipos de Campo para el Componente 2; (vi) implementar la ejecución de las obras, adquirir los bienes y contratar a los consultores para la ejecución de los proyectos; (vii) supervisar la calidad técnica y socioambiental de las obras; (viii) gestionar y abonar los contratos para su ejecución; (ix) asegurar la coordinación y transferencias de las obras a los prestadores de servicios; (x) supervisar el mantenimiento de las obras y equipos, y la sostenibilidad de los servicios durante la etapa posterior a la finalización de las obras; (xi) informar al MDTyH sobre los aspectos financieros, de compras, técnicos y socioambientales de los proyectos; y (xii) participar en las actividades de fortalecimiento institucional y contribuir con los sistemas de información del Programa.

2.25 **Prestadores de servicios.** Cuando corresponda, las empresas u organismos prestadores de servicios de agua y saneamiento, electricidad y gas natural participarán en la implementación de las obras de infraestructura de los Componentes 1 y 2 desde las primeras etapas. Participarán como actores institucionales clave de las Mesas de Gestión en el marco del Componente 2, con la función de revisar y aprobar los proyectos, y supervisar el avance de las obras en los casos que se requiera. Una vez finalizadas las obras, los prestadores de servicios u otra autoridad pertinente recibirán las obras asumiendo el compromiso para su operación y mantenimiento. Deberán suscribir un acuerdo de transferencia que describa estas responsabilidades y procedimientos.

2.26 **El organismo de ejecución para el componente CERC se determinará específicamente en el Manual del CERC.** La ejecución de las actividades financiadas por el CERC deberá valerse de los esquemas de ejecución definidos para los Componentes 1 y 2 de esta operación, donde las UEs nacionales y/o subnacionales pueden actuar como ejecutoras para llevar adelante los proyectos. Si una entidad diferente del MDTyH se ocupa de activar la respuesta de emergencia, el Banco Mundial deberá realizar una evaluación de dicha entidad, antes de desembolsar los fondos asociados a este componente.

2.27 Estructura Funcional del Programa





PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS

2.29. La SC preparará el Informe Inicial del Programa, el cual incluirá un Plan de Ejecución Plurianual (PEP), el Plan Operativo (POA) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) para los primeros 18 meses. El PEP reflejará la programación estratégica plurianual con su camino crítico, actualizándose al momento de preparar cada POA.

2.30. El Plan de Adquisiciones y Contrataciones del Programa se actualizará a medida que nuevos proyectos sean declarados elegibles y priorizados. Asimismo, el PAC deberá ser actualizado en función de los desvíos emergentes. Las actualizaciones del PAC serán enviadas a través del STEP y estarán sujetas a No Objeción del Banco Mundial. Del mismo modo se actualizará la Estrategia de Adquisiciones (EAPD) en la medida de lo necesario.

2.31. Emitida la declaración de elegibilidad y priorización de proyectos de los Componentes 1 y 2 por parte de la SDT o SH, la SC será la encargada de incorporar los nuevos proyectos en la programación anual. La prioridad de los proyectos será revisada anualmente por la SDT y

la SH y las provincias y/o municipios. La SC preparará un nuevo POA y se ajustará, de ser necesario, el PEP. La SDT y la SH tendrán la posibilidad de añadir proyectos a la programación anual en el curso del año con el objetivo de reemplazar algunos proyectos que se encuentren demorados o no resultasen viables y/o desee añadir nuevos que tengan mayor grado de avance.

2.32. La SC enviará al Banco Mundial la programación del Programa por componente, incluyendo el POA correspondiente a cada proyecto.

III-CONFORMACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS, EVALUACIÓN DE CAPACIDADES Y PLAN DE FORTALECIMIENTO

CONFORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS E INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

3.1 La ejecución de los Componentes 1 y 2 se podrá realizar en forma descentralizada a través de las provincias y/o municipios, en calidad de organismos subejecutores del Programa (Unidades Ejecutoras Provinciales - UEP y Unidades Ejecutoras Municipales - UEM), a cuyos efectos el MDTyH por intermedio de la SC transferirá los recursos previa firma de los Convenios Marco de Adhesión (CMA). Mediante los CMA, el Poder Ejecutivo Provincial o la Administración Municipal aceptarán las condiciones del Programa y las del Contrato suscrito entre la Nación y el Banco Mundial.

3.2 La incorporación de nuevos subejecutores a lo largo de la implementación del Programa requiere la evaluación de las capacidades técnicas e institucionales del organismo requirente, con el fin de planificar de ser necesario, su fortalecimiento.

3.3 Es condición para la incorporación de un subejecutor, que: (i) el Organismo Ejecutor (OE) haya evaluado la conveniencia de este esquema y (ii) la unidad ejecutora (UE) tenga la capacidad institucional para asumir las responsabilidades definidas, o se lleve adelante su fortalecimiento.

3.4 Asimismo, dicha UE deberá cumplir con los términos definidos a continuación:

- a) Crear formalmente una Unidad Ejecutora con atribuciones para administrar los recursos del Programa.
- b) Conformar un Equipo con al menos un responsable ejecutivo y responsables en las áreas legal, contable, urbana, social y ambiental.
- c) Contar con una cuenta bancaria específica y abierta para el Programa.
- d) Disponer de apoyo técnico en el área de sistemas.
- e) Contar con experiencia o profesionales con experiencia previa en el desarrollo e implementación de programas similares, en particular implementados por el MDTyH.
- f) Contar con al menos un responsable capacitado en la política y procedimientos del Banco Mundial en adquisiciones y en aspectos financieros.
- g) Contar con espacio y equipamiento mínimo adecuado.
- h) Cumplir con los tiempos y demás acuerdos en el marco del Programa.

3.5 La Evaluación de Capacidades, junto con el Plan de Fortalecimiento de la UE será llevado a cabo en forma conjunta por las áreas técnicas y por la SC, según corresponda, y será remitido al Banco Mundial para su Conformidad Técnica. Una vez declarada elegible, cumplidos los criterios y firmado el CMA, la UE es considerada subejecutora del Programa.

EVALUACIÓN DE CAPACIDADES

3.6 La Evaluación de Capacidades de la UE se realizará mediante el cuestionario incluido en el Anexo 4, el cual tiene como objetivo general relevar los aspectos relacionados a las capacidades institucionales, técnicas, de adquisiciones, de gestión financiera y de los aspectos ambientales y sociales de la misma para llevar a cabo el desarrollo y la ejecución de los proyectos. Fundamentalmente se evaluará la disponibilidad de recursos, las capacidades en términos de planificación, organización y control a fin de ejecutar de manera adecuada las acciones incluidas bajo los Componentes 1 y 2.

3.7 La evaluación identificará y evaluará las capacidades de la UE, sus funcionarios y equipos técnicos y su equipamiento; identificará los riesgos que puedan afectar negativamente la ejecución de los proyectos y propondrá acciones de mitigación específicas para corregir deficiencias detectadas, a incluirse en el Plan de Fortalecimiento de la UE.

3.8 La SC, junto con las áreas técnicas, llevará a cabo la Evaluación de Capacidades. El cuestionario será completado a partir de una serie de entrevistas a realizarse con la UE, y la presentación de documentación de ser necesario.

3.9 Una vez realizada la evaluación, la SC remite la misma al Banco Mundial para su Conformidad Técnica, a fin de definir el Plan de Fortalecimiento.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE UE

3.10 El fortalecimiento de las capacidades de las UE será implementado por medio de dos líneas: (i) el Programa de Fortalecimiento General y (ii) el Plan Específico de Fortalecimiento de Capacidades diseñado para cada UE según los resultados de la Evaluación. Los talleres implementados en el marco del Programa y otras actividades de fortalecimiento derivadas de los Planes Específicos podrán contar con una certificación emitida por el equipo a cargo del dictado de los mismos.

3.11 **Programa de Fortalecimiento de Capacidades:** Con recursos imputables al Componente 3, el MDTyH desarrollará una serie de cursos y materiales generales, tanto sincrónicos (presenciales o virtuales) como asincrónicos (pregrabados) sobre temas que estarán vinculados al desarrollo e implementación del Programa: aspectos y reglas generales, normativa de adquisiciones para financiamiento con organismos multilaterales, estándares ambientales y sociales, aspectos técnicos de los proyectos y otros a definir. El cursado de algunos módulos podrá ser requerido por parte del OE a las UE para la implementación de los proyectos. Este programa podrá incluir tanto encuentros físicos como sesiones virtuales.

3.12 **Planes Específicos de Fortalecimiento de Capacidades de la UE:** Estos planes serán diseñados para cada UE en particular, estarán estrechamente vinculados a las evaluaciones y sus resultados, y tendrán objetivos, acciones, tiempos y recursos debidamente identificados. Permitirán identificar las necesidades en términos de fortalecimiento de equipo técnico, formación o experiencia de sus integrantes, de equipamiento y tecnología, y capacitación o refuerzos necesarios para llevar adelante las acciones de implementación de los proyectos.

IV-COMPONENTE 1. CRECIMIENTO URBANO FORMAL Y PLANIFICADO

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE

4.1 Este componente impulsa intervenciones para mejorar las condiciones de acceso al hábitat, fortaleciendo la capacidad de gestión local de vincular la política de suelo con un desarrollo urbano sostenible, promoviendo prácticas virtuosas a fin de lograr ciudades compactas, equitativas y accesibles; atender el déficit habitacional y anticipar la demanda de suelo y vivienda. Se busca acompañar el fortalecimiento de las capacidades públicas de gestión de suelo, revisando los instrumentos urbanísticos, los marcos de regulación, las condiciones ambientales, y generando nuevos lotes con servicios que amplían la oferta de suelo urbanizado, favoreciendo el acceso de los grupos sociales vulnerables de cada localidad.

4.2 Este Componente consta de dos subcomponentes que conjugan instrumentos para un crecimiento urbano planificado y sostenible, y obras para ampliar la cobertura de infraestructuras, con nuevos espacios verdes y equipamiento público, mejorando las condiciones ambientales, de accesibilidad, de movilidad e inclusión. Es decir, por un lado, se impulsa el crecimiento formal y planificado en distintas ciudades del país, de tejido urbano compacto e inclusivo, y por otro, se favorecen también las condiciones de acceso al suelo creando nuevos lotes servicios con adecuadas condiciones ambientales y urbanas.

4.3 El Programa propone una equitativa distribución de las acciones en el territorio argentino, en concordancia con los criterios urbanísticos y objetivos de diseño planteados, respetando la diversidad de cada una de las regiones, y las particularidades de cada aglomeración. Las propuestas de intervención deberán estar situadas en áreas de crecimiento urbano planificado, identificadas en un plan de expansión o desarrollo urbano local, ya aprobado o a generar con recursos del préstamo. Se valorarán las intervenciones propuestas en localidades que presenten niveles de déficit habitacional altos, e indicadores de vulnerabilidad social importantes. Se valorará especialmente aquellas jurisdicciones que cuenten con áreas de planificación territorial, planeamiento urbano y ambiental o similar; o presenten interés por generarla, así como ampliar instrumentos urbanísticos y atender una perspectiva ambiental, dando integralidad a la propuesta.

SUBCOMPONENTE 1.1 – Elaboración de Estudios, Instrumentos de Planificación Urbana y Gestión de Suelo para Mejorar las Capacidades de Gestión Urbana

4.4 Este subcomponente apoya el desarrollo de marcos regulatorios y de planificación adecuados para facilitar un desarrollo urbano compacto, bajo en carbono y resiliente al clima, y el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos subnacionales para promover una gestión del suelo más eficaz, garantizando condiciones urbanísticas y ambientales adecuadas de crecimiento urbano, y para avanzar en la implementación de los proyectos de lotes con servicios. Esto incluye el financiamiento de:

(a) **Preparación de instrumentos de planificación urbana y gestión de suelo, y elaboración o actualización de marcos normativos y regulatorios para guiar el proceso de crecimiento urbano.** Esta actividad incluirá (i) la redacción o actualización de ordenanzas para crear instrumentos de planificación y gestión de suelo, de captura de valor del suelo y bancos de tierras, y el apoyo necesario para su publicación, presentación y futura adopción legal; y (ii) la elaboración o actualización de planes de expansión y desarrollo

urbano informados por los riesgos climáticos y socioambientales, que promuevan un desarrollo urbano compacto, resiliente y de usos mixtos e identifiquen oportunidades de proyectos para ampliar la oferta de suelo asequible.

(b) **Desarrollo de estudios preliminares para proyectos de lotes con servicios** que sean necesarios para la implementación del subcomponente 1.2, incluyendo (i) estudios preliminares para ejecutar las obras según lo requerido por la regulación aplicable y las empresas proveedoras de servicios para emitir la prefactibilidad de los servicios (estudios hidráulicos, de impacto ambiental, topográficos, de altimetría, batimetría, de calidad del agua, de calidad del aire, entre otros); (ii) planos de mensura y subdivisión (desde la elaboración y tramitación de planos a la registración y amojonamiento); (iii) anteproyectos y proyectos ejecutivos de las obras, hidráulicas, paisajísticas y de las infraestructuras; y (iv) asistencia en la confección de la documentación técnica y para la coordinación y seguimiento general de los proyectos seleccionados.

SUBCOMPONENTE 1.2: Ejecución de Proyectos de Lotes con Servicios

4.5 Este subcomponente financiará proyectos de lotes con servicios, tanto el diseño como las obras de infraestructura y equipamiento contempladas para generar nuevos loteos asequibles, en áreas urbanas y en condiciones ambientales adecuadas, teniendo en cuenta los impactos climáticos proyectados y los enfoques de resiliencia al clima. Considerando las particularidades regionales y locales, se podrán financiar todas las redes de infraestructura que sean requeridas por las normas vigentes y las establecidas por las áreas técnicas del MDTyH, considerando las características de cada sitio, y la correspondencia y adecuación técnica de lo propuesto. En tanto proyectos de integración urbana, los lotes con servicios diseñados deberán considerar: elementos de trazado, las características del loteo y de las vías de circulación, una red jerarquizada, condiciones de accesibilidad e integración al tejido existente, y un abordaje inclusivo en el diseño los espacios públicos (de las infancias, personas con movilidad reducida, y de incentivos para la movilidad sustentable), además de la perspectiva ambiental y de resiliencia (incluyendo corredores verdes, fuentes de energía renovables y de tecnologías que optimicen el uso de los recursos). Comprenden, entre otras obras:

(a) **Obras civiles para preparar y nivelar el sitio**, contemplando además del movimiento de suelo, consideraciones respecto a la vulnerabilidad climática, dinámica de escurrimientos que incluye el trazado, apertura y consolidación de vías de movilidad, integración y conectividad.

(b) **Instalación de redes de infraestructura básica**, incluyendo agua potable, drenaje pluvial, red cloacal, redes de distribución de gas, conexiones eléctricas y conectividad a internet. Las infraestructuras incluirían las soluciones bajas en emisiones de carbono disponibles y viables en el contexto de cada proyecto, como energía solar para satisfacer las necesidades de electricidad, mecanismos de gestión racional del agua, de recolección y reutilización de agua de lluvia, y otras soluciones tecnológicas sostenibles, que disminuyan la carga a las redes de infraestructura y los impactos de la urbanización en el ambiente.

(c) **Desarrollo de espacios públicos e infraestructura comunitaria**, incluyendo (i) instalación de infraestructura de movilidad accesible y baja en carbono, considerando la accesibilidad universal y favoreciendo los servicios de transporte público o autobuses públicos, carriles para bicicletas y senderos peatonales; (ii) parques lineales, corredores verdes, soluciones basadas en la naturaleza, forestación y silvicultura urbana nativa para reducir la huella de carbono, proporcionar sombra y reducir inundaciones y deslizamientos

de tierra; y (iii) mobiliario urbano, como equipos de gestión de residuos, señalización o paradas de transporte público.

4.6 **Criterios de asignación del suelo generado:** las UEs deberán indicar cómo se identificará y seleccionará a los futuros adjudicatarios (cuando corresponda), debiendo contar o crear a tal fin, un registro de demanda habitacional o de suelo urbano, incluyendo los modos de selección, que podrá ser alguno de los siguientes: a) por sorteo; b) por puntaje o ponderación (en este caso deberán indicarse los criterios elegidos en cada caso); c) por definición de grupos especiales (indicando normativas específicas); d) otros, -indicando los criterios a elegir en este caso. Será condición que los hogares beneficiarios no sean ni hayan sido adjudicatarios ni beneficiarios de ningún plan habitacional ni de ningún financiamiento para la adquisición de algún inmueble promovido por el Estado. Asimismo, los adjudicatarios no podrán ser titulares dominiales de ningún otro inmueble, salvo los casos en los que se soliciten lotes en el marco de algún proyecto de atención de la emergencia.

4.7 **Criterios de elegibilidad:** considerando condiciones ambientales, sociales, técnico-urbanas y de regularización de la tierra, todos los proyectos deberán estar situados en terrenos de dominio público, vacante, libre de controversias, casos judiciales, gravámenes u otras restricciones de uso, garantizando que resulta factible tramitar escrituraciones a nombre de los beneficiarios. Deben contar con condiciones ambientales adecuadas, con la aptitud hidráulica y todas las condiciones de prefactibilidad que se requieren para prestar servicios básicos, siendo la factibilidad técnica de las autoridades locales y de los proveedores de servicios, condición fundamental de elegibilidad (en la Tabla 1 se describen la totalidad de los Criterios de Elegibilidad).

El MO detalla las funciones de cada organismo, así como las fases de desarrollo de proyectos, y la documentación correspondiente a cada etapa.

ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

4.8 El MDTyH, a través de la SDT y con el apoyo de la SC, tendrá la responsabilidad institucional de implementar el Componente 1 y celebrar convenios con las UEs a nivel provincial y/o municipal para ejecutar los proyectos. A continuación, se presenta una descripción detallada de los roles para la implementación del Componente:

4.9 **Secretaría de Coordinación (SC):** entre otras actividades (ver Capítulo II), la SC llevará a cabo la administración de las actividades del componente, incluida la preparación y actualización del plan de adquisiciones, y la gestión financiera, incluida la gestión de la cuenta especial y la organización de auditorías, el seguimiento e informe sobre el progreso y los resultados, sobre el cumplimiento del MO y las políticas del Banco Mundial. La SC también administrará las transferencias de fondos a UE, evaluará en conjunto con la SDT la capacidad de las nuevas UE y aprobará las diferentes etapas de los procesos de licitación junto con las áreas técnicas.

4.10 **Secretaría de Desarrollo Territorial (SDT):** por medio de la Subsecretaría de Políticas de Suelo y Desarrollos Habitacionales (PSyDH), la SDT asumirá la responsabilidad de los aspectos técnicos vinculados a la ejecución, la supervisión y revisión de calidad de todo el ciclo de implementación de proyectos del Componente 1, lo que incluye:

- (i) Definir lineamientos y criterios técnicos del componente;
- (ii) Asesorar a las UE en la identificación y la elaboración de propuestas para proyectos de lotes con servicios sobre la base de los criterios de elegibilidad;

- (iii) Realizar la supervisión y el asesoramiento técnico a las UE en el desarrollo de proyectos para lotes con servicios;
- (iv) Realizar la revisión técnica de documentos de proyectos relacionados con la elegibilidad, el diseño, las licitaciones y contrataciones del proyecto;
- (v) Realizar la supervisión técnica de las actividades de las UE durante las fases de ejecución y post-obra;
- (vi) Implementar el monitoreo y evaluación de los proyectos;
- (vii) Suscribir los convenios y acuerdos con las entidades participantes para la ejecución del Componente;
- (viii) Desarrollar actividades de difusión y comunicación;
- (ix) Planificar, proyectar e instrumentar estudios y otras actividades técnicas vinculadas al suelo y al desarrollo territorial, de acuerdo con los Componentes 1.1 y 3;
- (x) Asegurar la coordinación del Programa con otros programas habitacionales, de agua y saneamiento y de fortalecimiento institucional existentes en el MDTYH y representar al Programa en los aspectos técnicos vinculados a este componente frente a otras dependencias del Poder Ejecutivo Nacional y otras jurisdicciones;
- (xi) Evaluar el desempeño financiero del Componente en conjunto con la SC;
- (xii) Informar al Ministerio sobre cualquier incumplimiento de los acuerdos con las UE y proponer medidas rectificativas.

2.23 **Secretaría de Hábitat (SH):** El Equipo Técnico Ambiental y Social de la SH que realiza la gestión, seguimiento y evaluación de los diversos programas de financiamiento internacional, efectuará la supervisión técnica y socioambiental de las actividades durante todo el ciclo de los proyectos de los componentes 1 y 2.

4.11 **Tribunal Nacional de Tasaciones:** Será responsable de emitir la tasación correspondiente a las propiedades objeto de proyectos, en las condiciones en las que se encuentre al momento de la evaluación, considerando las características del entorno y ponderando el impacto de la normativa urbanística vigente, como parámetro de control y regulación entorno al proceso de valorización a que el desarrollo urbanístico genera.

4.12 **Unidades Ejecutoras (UEs):** las UE pueden desarrollar y ejecutar los proyectos elegibles y priorizados, y generarán las acciones de coordinación necesarias, participarán en las actividades de fortalecimiento institucional y contribuirán con los sistemas de información y difusión del Programa. Serán responsables de:

- (i) Identificar y presentar los proyectos de lotes con servicios y realizar las modificaciones necesarias de acuerdo con los requisitos de la SDT;
- (ii) Supervisar y coordinar el proceso de elegibilidad de proyectos;
- (iii) Constituir el equipo de trabajo;
- (iv) Desarrollar la documentación preliminar para el Componente 1, incluida la elaboración y tramitación del plano de mensura y parcelamiento de los lotes, su registro y deslinde; el Plan de Expansión y Desarrollo Urbano, así como el documento de Anteproyecto;
- (v) Implementar procedimientos de adquisición para la ejecución del Programa, siguiendo las pautas de los Procedimientos de Adquisiciones, apartado D;
- (vi) Realizar el seguimiento de las obras, así como de su inspección y el control de su cumplimiento cuando sean ejecutadas por empresas, cooperativas u otras personas jurídicas y notificar oportunamente a la SDT de cualquier tipo de incumplimiento;

- (vii) Elaborar y presentar certificaciones de avance de las obras de los proyectos y preparar informes, incluyendo los de recepción provisional y definitiva de las obras;
- (viii) Asegurar la coordinación y transferencias de las obras a los prestadores de servicios;
- (ix) Supervisar el mantenimiento de las obras y equipos, y la sostenibilidad de los servicios durante la etapa posterior a la finalización de las obras;
- (x) Registrar los planos de mensura y subdivisión.
- (xi) Informar al MDTyH sobre los aspectos financieros, de compras, técnicos y socioambientales de los proyectos, incluyendo el reporte sobre los indicadores de resultado para el monitoreo del Programa;
- (xii) Participar de jornadas de capacitación en políticas de suelo y de difusión de Política de Suelo y Regularización Dominial;
- (xiii) Responder la solicitud de información realizada por las áreas técnicas correspondientes acerca de la existencia y funcionamiento del Banco de Tierras a nivel local o provincial según corresponda;
- (xiv) Informar a la SDT de la existencia de Normas Urbanísticas, Planes Urbanos y/o Directrices de Planeamiento;
- (xv) Informar a la SDT acerca de ofertas de venta de terrenos o fracciones de tierra en el municipio y/o localidad donde se solicita la intervención para colaborar en la conformación de registros y mapas de precios del suelo, así como para la evaluación y monitoreo del proyecto a desarrollar y su impacto en el mercado de suelo local;
- (xvi) Realizar sus mejores esfuerzos para conformar un Banco de Tierras e Inmuebles en caso de no tenerlo, o bien actualizar la Ordenanza que lo creó y definió su administración, si fuera necesario y para el dictado de normas de ordenamiento territorial a nivel municipal o provincial según corresponda y si fuera necesario;
- (xvii) Elaborar un registro de inmuebles fiscales municipales o provinciales según corresponda, como insumo para dar continuidad a las líneas impulsadas y de futuros proyectos;
- (xviii) Intercambiar información catastral de la que dispongan y que sea solicitada por el MDTyH para estudios de diagnóstico;
- (xix) Colaborar en otras acciones de acompañamiento en cuanto a relevamientos, inscripciones, evaluaciones y selección de adjudicatarios.

4.13 **Organismos o empresas proveedoras de servicios:** Serán responsables de emitir las prefactibilidades técnicas para el desarrollo de las redes de infraestructura durante la fase de diseño de los proyectos, y el posterior desarrollo de los proyectos y/o aprobación, garantizando las condiciones de operación de acuerdo a la demanda de los lotes atendidos. Realizarán la supervisión de las obras para su posterior recepción y, operación (cuando corresponda). Se firmará un acta de transferencia entre la UE y los proveedores de servicios que describa las responsabilidades para la operación y el mantenimiento de las inversiones.

A. ARREGLOS INSTITUCIONALES

4.14 **Instrumentos:** para la ejecución de las intervenciones, se ha diseñado una serie de instrumentos que regulan las relaciones entre los distintos actores bajo el Componente 1 del Programa, asegurando su participación, compromisos, recursos, entre otras cuestiones. A continuación, se detallan brevemente cada uno de ellos:

Instrumento	Actores	Descripción
Convenio Marco de Adhesión (CMA)	Lo firman el Ejecutor (MDTyH a través de la SDT) y el subejecutor (Provincia o Municipio, en la figura del responsable del poder ejecutivo)	Para ser elegibles, las provincias o municipios donde se realizarán las intervenciones deben firmar un Convenio Marco de Adhesión al Programa, que regule de forma general su implementación en la jurisdicción y fije las responsabilidades principales de cada actor. Entre ellas: - Apertura de cuenta especial para el Programa - Instalación, utilización y capacitación del UEPEX - Llevar registros, proporcionar información y permitir controles del MDTyH y el Banco Mundial.
Convenio Específico (CE) o Acta Acuerdo (AA)	Lo firman la SDT y el subejecutor (UEP y/o UEM)	- Contiene los compromisos específicos para el desarrollo de la intervención. - La UE declara que el proyecto cuenta con certificaciones de prefactibilidad de servicios y aptitud hidráulica. - Se establecen las principales intervenciones a implementar con el proyecto. - Las partes acuerdan desarrollar la formulación del anteproyecto. - El CE permite a la SC identificar posibles desafíos y acciones correctivas, con responsables y plazos, que complementarán el CE.
Acta para la Transferencia de Obras y su Operación y Mantenimiento (CTO)	Lo firman el subejecutor (UEP/UEM) y la empresa u organismo prestatario del servicio	-Elemento fundamental para asegurar la sostenibilidad y el mantenimiento de las inversiones. -Implica un acuerdo con las empresas prestadoras de servicios incluyendo el compromiso de operar y mantener las inversiones de acuerdo con el marco regulatorio vigente en la respectiva provincia o municipio y en términos consistentes con las políticas del MDTyH y del Banco Mundial. - A partir del momento de firma del Acta de Transferencia, la empresa u organismo responsable asume a su cargo la operación de las obras, la prestación de servicios, y la elaboración de: i) un plan anual de mantenimiento de las obras, ii) un informe anual sobre el estado de las obras, iii) manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura / equipamiento, que podrán ser desarrollados como parte de los contratos de obra. Dichos manuales deberán instruir los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) requeridos para la etapa de operación y mantenimiento. Los documentos serán enviados a la SH durante un período de tres años.
Convenios de Aportes Complementarios	Entre un organismo provincial/municipal y el subejecutor (UEP/UEM) / OE	- Aplicable en caso de corresponder. - Tienen por objeto garantizar aportes para servicios y obras necesarias para la completa conclusión de los proyectos. - Compromete recursos del subejecutor u Organismo involucrado.

CICLO DE PROYECTOS

4.15 Los proyectos son identificados por las UE y luego de que se confirma la elegibilidad y la priorización, siguen un proceso estructurado desde el diseño hasta la implementación, involucrando al MDTyH y al BM en diferentes etapas. El Ciclo del Proyecto para el Componente 1 es el siguiente:

(i) Fase 0. Lanzamiento del Programa

4.16 El Programa comenzará con un evento de lanzamiento y la publicación de las directrices y requisitos, para que las UE participen y presenten proyectos.

(ii) Fase 1. IDENTIFICACIÓN

4.17 Cada jurisdicción deberá presentar al MDTyH propuestas de intervenciones de proyectos de lotes con servicios situadas en áreas elegibles (ver criterios en Tabla 1), por medio de una Nota de Solicitud de Financiamiento para participar en el Programa.

4.18 **Nota de Solicitud de Financiamiento.** Esta deberá incluir los fundamentos de la solicitud, en términos urbanos y ambientales, y una memoria técnica de las acciones previstas, con información y documentación respaldatoria disponible para la evaluación de las condiciones de elegibilidad y priorización de proyectos. Específicamente, se debe acompañar como mínimo la siguiente documentación e informes: i) Nota de Solicitud de Financiamiento, ii) información dominial del predio, iii) último plano/s aprobado/s de subdivisión o mensura del predio que se ofrece; iv) croquis o anteproyecto de subdivisión; v) memoria de localización, incluyendo referencias respecto a las condiciones de accesibilidad y de los aspectos ambientales vi) Prefactibilidad de servicios; vii) declaración de libre ocupación.

(iii) Fase 2. ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN

4.19 **Criterios de Elegibilidad.** Las propuestas para la generación de nuevos loteos deberán cumplir con los criterios definidos en la *tabla 1 "Criterios de Elegibilidad para intervenciones de Lotes con Servicios"*. Se destaca que la tierra debe ser vacante, libre de controversias, procesos judiciales, gravámenes u otras restricciones de uso, que el dominio debe ser público y que debe tener aptitud hidráulica y todas las condiciones de prefactibilidad que se requieren para prestar servicios básicos, así como condiciones ambientales adecuadas. Por otro lado, deberán ubicarse en áreas urbanizadas ya consolidadas o en sectores de crecimiento planificado del tejido urbano, debidamente identificados en los planes de expansión municipal o que sean incluidos en propuestas urbanísticas de crecimiento. La disponibilidad de instrumentos adecuados o la necesidad de su elaboración/actualización será evaluada y/o trabajada bajo el Subcomponente 1. Los gobiernos subnacionales deberán presentar el dictamen de cumplimiento de los criterios de elegibilidad, previo a la evaluación por parte de la SDT para su aprobación.

4.20 **Criterios de Priorización.** Cuando existan múltiples propuestas de proyectos, se priorizarán proyectos que incluyan los siguientes criterios: (i) aplicación de legislación urbanística y la existencia de otros instrumentos (leyes u ordenanzas) de regulación del mercado de suelo o compromiso de avance en ellos, si no están aprobados; (ii) indicadores poblacionales: indicadores poblacionales asociados al déficit habitacional; registro de demanda de suelo en cada localidad que podrán estar basados en información censal disponible, en la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC), en el registro de demanda habitacional y/o de suelo urbano local, en el relevamiento de las necesidades habitacionales por parte del ente solicitante/UE o en algún estudio actualizado y específico elaborado en base a metodologías apropiadas que permitan su cuantificación; (iii) la integralidad de las propuestas tanto desde el punto de vista del abordaje/conceptualización como desde la gestión, potenciando las capacidades locales de gestión del suelo asequible y la posibilidad de fortalecimiento desde el mismo Programa, así como aquellas propuestas que generen mayor impacto de acuerdo a la escala local de las intervenciones previstas, incidiendo en el stock de suelo asequible disponible.

Tabla 1: Criterios de Elegibilidad para Intervenciones de Lotes con Servicios

Criterio	Definición/fuente
Viabilidad Ambiental	
El proyecto no se encuentra categorizado como de riesgo considerable o alto, ya que no se prevé que genere impactos ambientales o sociales negativos significativos o riesgos de naturaleza delicada o irreversible, o riesgos ambientales o sociales negativos de índole delicada o irreversible, ni se esperan repercusiones que puedan afectar a una zona más amplia que la de los sitios o instalaciones en los que se realicen las obras físicas.	Resumen de la Revisión Ambiental y social (Apéndice 1. Ficha Ambiental y Social) Marco Ambiental y Social (MGAS) del Banco Mundial Lista de exclusión detallada en el MGAS
El emplazamiento de la intervención se ubica en áreas libres de riesgos o con presencia de riesgos que pueden ser mitigados	Mapas de riesgos oficiales disponibles proporcionados por una agencia nacional o local competente
El proyecto no compromete sitios de interés ecológico, histórico, arqueológico, religioso o cultural, ni es asiento de poblaciones indígenas originarias.	Lista de exclusión detallada en el MGAS
Criterios Técnicos y Urbanos	
El predio cuenta con aptitud hidráulica y prefactibilidad para ser dotado con servicios básicos.	Emitidas por autoridad local y/o empresas proveedoras de servicios
El área de intervención se ubica en un sector de crecimiento planificado, identificado en un plan de expansión o desarrollo urbano local.	Confirmado por la autoridad local; a incluirse en la descripción del proyecto
Viabilidad Legal	
La tierra está vacante y es de propiedad nacional, provincial o municipal	Confirmado por la autoridad local; a incluirse en la descripción del proyecto
La tierra donde se ubica el área de intervención puede ser legalmente subdividida y resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra a nombre de los beneficiarios	Confirmado por la autoridad local; a incluirse en la descripción del proyecto
La tierra se encuentra desocupada, libre de disputas, procesos judiciales, embargos, inhibiciones u otras restricciones que impacten en el libre uso de los terrenos.	Confirmado por la autoridad local; a incluirse en la descripción del proyecto

4.21 Inclusión del Proyecto en el Programa. La SDT aprueba formalmente los proyectos y envía la Declaración de elegibilidad al Banco Mundial certificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad solicitados. El Banco Mundial revisa la documentación y brinda la No Objeción a la elegibilidad del proyecto (en los casos que corresponda). La SC incluye el proyecto en el Programa Operativo Anual de inversiones y actualiza el Plan de Adquisiciones (PA) del Programa.

4.22 Evaluación de Capacidades y Plan de Fortalecimiento. En esta fase se llevan a cabo también la Evaluación de la Capacidad de la UE, y el diseño del Plan Específico de Fortalecimiento de Capacidades, según se describe en la Sección III. La SC envía al Banco Mundial ambos documentos, para su revisión y Conformidad Técnica.

4.23 Evaluación de Riesgos. La UE presenta la Ficha de Nivel Riesgo - Sensibilidad del medio socio ambiental (Ver punto 4.2.A del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)), que se comparte con el Banco para definir la ruta de revisión del proyecto. Si se cataloga como de sensibilidad moderada/alta debido a los riesgos sociales o ambientales, la implementación del proyecto requerirá medidas de supervisión adicionales por parte del Banco Mundial, para dar conformidad y continuar con el ciclo del proyecto.

4.24 **Instancias de participación.** El proyecto requiere la inclusión de diferentes instancias de participación particulares a lo largo del proceso, acorde al tipo de intervención y a lo definido en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), que contempla instancias tales como, reuniones institucionales, la Consulta Pública o Audiencia de presentación de proyecto, entre otras. El alcance de estas instancias de participación se adaptará proporcionalmente a la escala de los proyectos o tamaño de la intervención, considerando los riesgos e impactos de cada caso, los cuales deben incluir asimismo un mecanismo de atención de quejas entorno a las obras a ser ejecutadas. Una vez implementadas las instancias participativas, la UE elabora un informe del proceso de Participación de las Partes Interesadas, detallando los participantes del proceso y resumiendo los principales temas discutidos, incluyendo preguntas, dudas, inquietudes, objeciones, etc., que hayan surgido, así como las respuestas brindadas, indicando si las mismas implican modificaciones al anteproyecto y de qué manera. La UE evalúa los resultados y las observaciones surgidas, incorporando al diseño aquellas que sean pertinentes. La versión definitiva de cada Anteproyecto incorpora los resultados y el respectivo informe del proceso de Participación de las Partes Interesadas. Esta documentación será remitida al MDTyH.

4.25 **Firma de Convenio Marco de Adhesión.** Una vez confirmada la inclusión del proyecto al Programa, se firma un Convenio Marco de Adhesión (CMA) entre el MDTyH y la UE provincial o municipal, donde las partes aceptan las condiciones del Programa.

(iv) Fase 3. FACTIBILIDAD TÉCNICA

4.26 En esta etapa, la SDT revisa las intervenciones propuestas y emite una *Constancia de Factibilidad Técnica* basada en la documentación oficial remitida por las autoridades provinciales y/o municipales pertinentes, y de los proveedores de servicios, así como de la documentación respaldatoria de la regularidad de la tierra, que confirma la elegibilidad ambiental, social, técnico-urbana de la propuesta. En esta instancia, la SDT puede realizar visitas de campo para evaluar y asesorar sobre adecuaciones o acciones complementarias a la propuesta, confirmando que el área cumple con los criterios previstos y que las actividades planteadas son adecuadas.

4.27 **Lineamientos de crecimiento urbano formal y planificado:** durante esta etapa la UE con proyectos situados fuera del tejido urbano o en zonas extra-urbanas, desarrollan o actualizan un Plan de Expansión y Desarrollo Urbano (siguiendo los contenidos definidos en el Documento Guía 7: “Lineamientos de crecimiento urbano formal y planificado – Plan de Desarrollo urbano”) y/o los instrumentos previstos bajo el Subcomponente 1.1 que contengan esos lineamientos de desarrollo, y las pautas de expansión urbana. Estos deberán considerar criterios sustentables en términos ambientales, que protejan el paisaje y las funciones ambientales, así como las previsiones respecto al crecimiento del tejido urbano, de las condiciones de productividad del suelo y pautas de parcelamiento y de edificabilidad, en tanto elementos que dan marco a la generación de nuevos lotes urbanos de acuerdo a lo previsto desde el Programa.

4.28 **Anteproyecto:** durante esta etapa la UE define el anteproyecto de lotes con servicios y presenta los estudios de prefactibilidad requeridos por la ley aplicable y el MGAS. Deberá enviar un anteproyecto de redes de infraestructura (con sus respectivos planos, cotas y elementos, en función de las redes a ejecutar) así como una memoria técnica describiendo cada una de las acciones previstas, indicando con el mayor detalle posible los materiales a utilizar. De forma complementaria a la documentación presentada, se solicita a la UE documentación de apoyo respecto a: i) servicios urbanos de red existentes, ii)

equipamiento urbano existente en el entorno, iii) cómputo y presupuesto de las obras, iv) indicadores urbanísticos, características del tipo de suelo, ocupación y densidad, de lo vigente y lo proyectado entre, otros aspectos relevantes y v) datos de valores de suelo.

4.29 Constancia de Factibilidad Técnica. Las instancias de evaluación de las áreas técnicas de la SDT sobre los proyectos, contempla los siguientes informes: a) de Aptitud Dominial, a fin de garantizar que el área se encuentra en condiciones de iniciar procesos de subdivisión; b) de Aptitud Técnica, a fin de revisar las particularidades de la propuesta y adecuación de las acciones previstas; y c) de Aptitud Económica, analizando la demanda y la pertinencia de la inversión. Esta etapa culmina con la emisión de la Constancia de Factibilidad Técnica (CFT) por parte de la SDT, en tanto instancia de revisión de la solidez de los aspectos técnicos y las estimaciones presupuestarias. Aquellas solicitudes de financiamiento que no hayan obtenido una Constancia de Factibilidad Técnica en el transcurso de 180 días hábiles de iniciado el trámite de presentación, podrán ser enviadas al archivo, previa notificación al solicitante. En algunos casos podrá emitirse una constancia de factibilidad técnica condicionada, que posteriormente permita la habilitación para licitar. Las condiciones establecidas deben ser cumplidas previa emisión de la Constancia de factibilidad financiera, necesaria para la firma del Convenio Específico. Así mismo podrá otorgarse una prórroga en la vigencia de la CFT cuando el caso lo justifique o emitirse una nueva constancia actualizando la información requerida por la SDT.

(v) Fase 4. DISEÑO FINAL DE ANTEPROYECTO Y PLIEGOS

4.30 En la etapa final de diseño, la UE debe ajustar el proyecto para cumplir con (i) todas las regulaciones locales relevantes; ii) el Plan de Expansión / Desarrollo Urbano; y iii) los requisitos del Banco Mundial. La SDT proporciona un asesoramiento final de revisiones respecto a los requisitos de diseño, calidad técnica, y la eficiencia económica, acompañando a la UE para el envío final de la presentación de propuestas.

4.31 El MDTyH presenta al Banco la documentación de diseño del proyecto, incluida cualquier información de respaldo y el informe del Proceso de Participación de las Partes Interesadas, de acuerdo a lo previsto en la instancia de Factibilidad y el PPPI. Cuando se confirman las intervenciones y acciones y se define el costo estimado, se actualiza el Plan de Adquisiciones.

4.32 La UE prepara el documento de licitación de acuerdo con el modelo aprobado y los presenta para su aprobación por la SDT. Para los proyectos de riesgo moderado-alto, se añade la instancia complementaria de revisión del Banco sobre los documentos y proporciona una conformidad técnica para iniciar el proceso de licitación.

4.33 Los ajustes correspondientes, habilitan las condiciones para la firma del Convenio Específico (CE) en el cual las partes acuerdan los compromisos y las correspondencias entre las partes.

(vi) Fase 5. LICITACIÓN Y CONVENIO ESPECÍFICO

4.34 Una vez emitida la Habilidad para Licitar (HPL) por parte de la SDT, la UE realiza la licitación y la contratación respetando las normas vigentes y en acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

4.35 La SDT y la SC dan la aprobación a las diversas etapas de los procesos de licitación según sea necesario (véanse los acuerdos de adquisición para más detalles). Posteriormente al proceso licitatorio, la SDT requerirá la documentación que permita emitir la Constancia de Factibilidad Financiera (CFF) y posteriormente la firma del Convenio Específico (CE).

4.36 Firma del Convenio Específico, el cual detalla el modo de gestión del proyecto, los montos a financiar, el plan de trabajos, anticipo para acopios, cronograma de desembolsos, plazo de obra, características de la rendición de cuentas, el destino de los lotes y toda otra información relevante para la ejecución del proyecto.

(vii) Fase 6. CONTRATO

4.37 La UE firma el contrato con la empresa adjudicataria. La empresa prepara el Proyecto Ejecutivo Final y el Plan de Construcción, incluido el Plan de Gestión Ambiental y Social de la Construcción (PGASc) de acuerdo con el MGAS, que es aprobado por la SDT.

(viii) Fase 7. EJECUCIÓN

4.38 Durante la ejecución de las obras, la UE gestiona y administra los contratos, inspecciona y supervisa las obras, y realiza las correspondientes recepciones de acuerdo con lo pautado en los documentos contractuales. La SDT realiza el seguimiento de todas las acciones previstas en documento del proyecto, con visitas a campo periódicas, elaborando informes de las vistas y con la aprobación de los certificados de obra de los proyectos en ejecución, acompañando la revisión de los aspectos medioambientales, sociales y de gestión de riesgos de seguridad, y en base a los modelos de nota de solicitud de certificación y de certificaciones de obras incorporados en los Documento guía.

La SC asume responsabilidades de gestión financiera relacionadas con los pagos, la cuenta especial y la auditoría. Por su parte, el Banco Mundial realiza visitas de campo y supervisión remota, y el MDTyH envía informes de progreso de obras al Banco Mundial, siguiendo la Estrategia de Supervisión acordada. En obras y redes que serán transferidas a organismos de prestación de servicios, de corresponder, estos deberán participar del seguimiento y aprobación técnica de los informes y certificados de obra y brindarán asistencia pertinente durante la ejecución de las obras.

(ix) Fase 8. POST IMPLEMENTACIÓN

4.39 La UE supervisa y presta asistencia en la operación y el mantenimiento de las obras y elabora informes anuales de mantenimiento. La asignación de las parcelas, la regularización de títulos de propiedad y otras actividades posteriores a la ejecución de las obras de lotes con servicios que están fuera del alcance del Programa, serán realizadas por entidades subnacionales. El Banco Mundial lleva a cabo el proceso de revisión posterior de proyectos seleccionados y del Informe de Evaluación de Cierre de Proyecto.

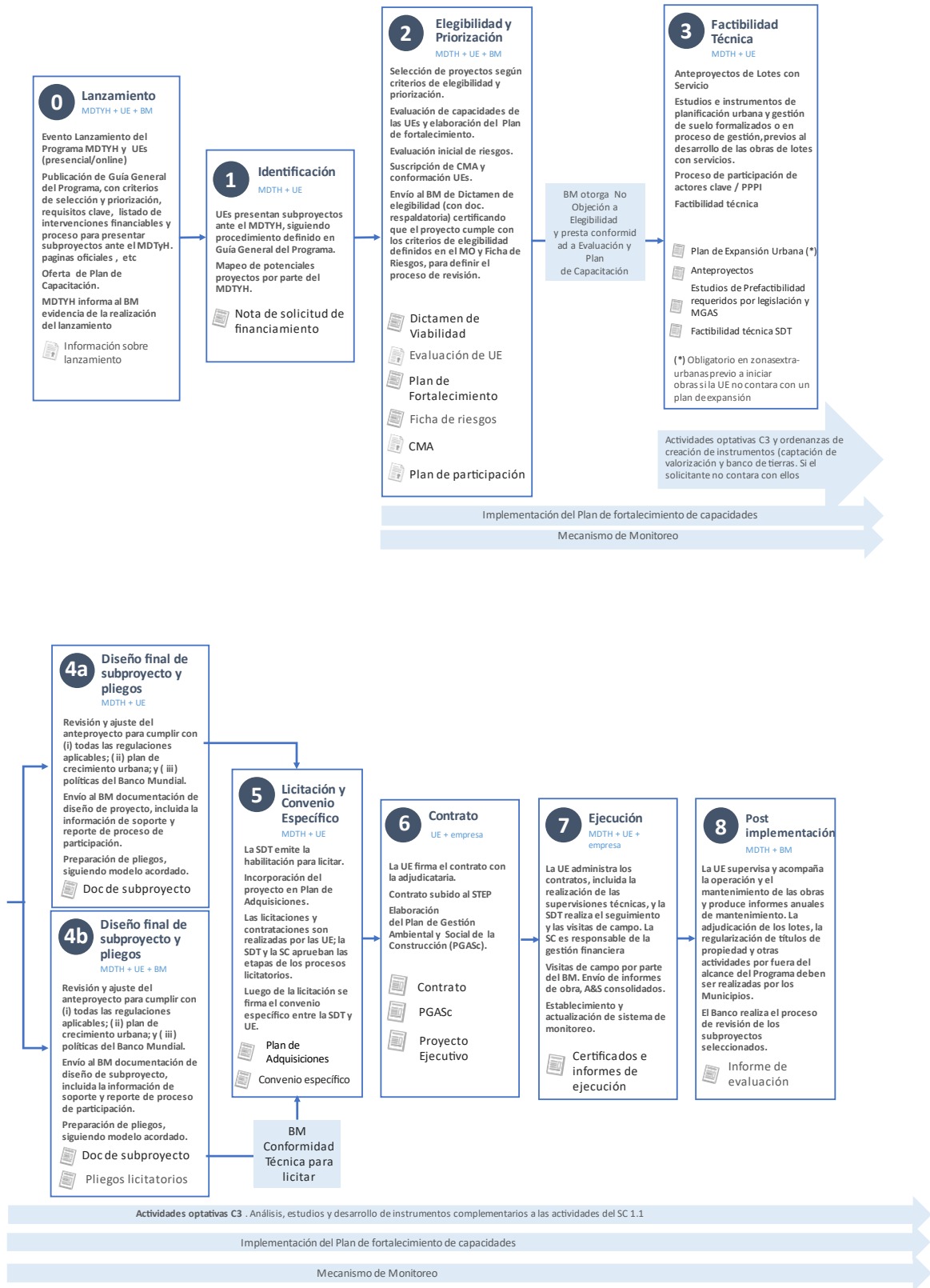
4.40 Las UE toma a cargo las gestiones y tramitaciones correspondientes para la registración de los nuevos planos de mensura y subdivisión, presentando los planos de mensura de acuerdo a la cantidad de lotes previstos y a generar en cada proyecto.

4.41 Las Provincias, Municipios y prestatarias de servicios públicos se comprometen, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que las obras y equipos financiados por el Programa sean mantenidos de acuerdo con las normas de regulación existentes en la materia, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar. Corresponde también a la UE llevar a cabo las acciones y trámites de entrega de documentos de seguridad jurídica y títulos de propiedad a los beneficiarios.

4.42 El subejecutor y las empresas u organismos prestatarios de servicios deberán firmar un acta para la Transferencia de Obras, su Operación y Mantenimiento. Este documento materializa el acuerdo con las empresas prestadoras de servicios incluyendo el compromiso de operar y mantener las inversiones de acuerdo con el marco regulatorio vigente en la respectiva provincia o municipio y en términos consistentes con las políticas del Banco.

Figura 1: Ciclo de Proyecto para el Componente 1

PHayS- Componente 1



V- COMPONENTE 2. MEJORA SUSTENTABLE DEL HÁBITAT

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTE

5.1 El Componente 2 busca mejorar las condiciones de vida de los hogares en villas, asentamientos y áreas degradadas (VAAD) en áreas urbanas de todo el país, a través de acciones que contribuyan al aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra, la integración urbana y la provisión de infraestructura básica, y el desarrollo comunitario. A fin de garantizar la sostenibilidad de las acciones, se incluirán criterios de eficiencia, escalabilidad, sostenibilidad ambiental y resiliencia al cambio climático en los proyectos. El componente se ejecutará a través de tres subcomponentes.

SUBCOMPONENTE 2.1: Aumento de la Seguridad en la Tenencia de la Tierra

5.2 Incluye actividades de regularización física de las áreas a intervenir a través de trabajos de agrimensura, confección de planos de subdivisión, trámites y estudios; la regularización legal de lotes, mediante entrega de instrumentos a los habitantes que garanticen el aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra, entre otras. Este subcomponente propiciará el aumento en la seguridad de la tenencia para mujeres y miembros de la comunidad LGBTIQ+.

5.3 La regularización de las propiedades implica un proceso largo y complejo que incluye varias etapas: i) el registro del trazado urbano de los lotes en un determinado barrio (junto a las municipalidades o gobiernos provinciales correspondientes); ii) la identificación individual de los límites y características físicas y jurídicas (identificación de sus ocupantes, comprobación de tiempo de ocupación, etc) de cada lote; iii) la formalización de la propiedad junto al poder judicial; y iv) finalmente la emisión y otorgamiento del título a sus propietarios.

5.4 El Componente también prevé la realización de estudios, recopilación documental y gestiones ante los organismos competentes.

SUBCOMPONENTE 2.2: Desarrollo de Infraestructura Urbana Integradora

5.5 Financiará acciones para la integración social y urbana de VAAD, con hincapié en la provisión de infraestructura básica, entre otras, mediante las siguientes intervenciones:

a) **Infraestructura y servicios básicos**, que incluye, entre otros: (i) diseño, ejecución y supervisión de un paquete integral de inversiones, que contemplan redes de agua potable, sistema de drenajes pluviales y cloaca, redes de distribución de gas, eléctrica y alumbrado público, conectividad a Internet y conexiones a las redes; (ii) viviendas para el reasentamiento de personas afectadas por el proyecto que contemplen soluciones bajas en carbono que estén disponibles y sean viables en el contexto de cada proyecto⁵; (iii) obras complementarias tales como sistemas de captación de agua, plantas de tratamiento cloacales y de efluentes, estaciones de bombeo, y reservorios, entre otros; y (iv) obras de mitigación de riesgos ambientales tales como sistemas sostenibles de drenaje para reducir los riesgos ambientales y climáticos

⁵ Los nuevos edificios financiados por el Programa (viviendas y/o instalaciones) considerarían los riesgos climáticos locales y serán resilientes a los desastres; se construirán utilizando materiales y herramientas que sean apropiadas para la cultura y el clima locales; serán saludables y seguras, con agua, saneamiento, ventilación y luz adecuados. Se contemplarán soluciones bajas en carbono, incluyendo envolventes y sistemas de aislamiento de los edificios eficientes; maximizando la luz y la ventilación, y utilizando, cuando sea posible, tecnologías de ahorro de agua y otras climáticamente inteligentes.

b) **Mejora de espacios públicos e instalaciones comunitarias**, que incluye, entre otros, los siguientes ítems: (i) alumbrado público priorizando la iluminación de bajo consumo; (ii) vías de circulación y conectividad, sean calles, ciclovías y vías peatonales, considerando la accesibilidad universal; (iii) mejoras y construcción de espacios públicos y áreas verdes, incorporando criterios de género, accesibilidad universal y medidas de resiliencia climática; y (iv) equipamientos comunitarios, recreativos, deportivos, culturales y de servicios, entre otros.

SUBCOMPONENTE 2.3: Apoyo al Desarrollo Comunitario

5.6 Financiará, entre otras:

a) **Contratación de los Equipos de Campo multidisciplinarios**, responsables de implementar las Líneas de Acción y otras actividades de desarrollo comunitario y la supervisión de obras. Se podrán contratar perfiles de acuerdo a las necesidades y requerimientos identificados.

b) **Ejecución de Líneas de Acción de Desarrollo Comunitario (LADC)**, que se implementarán en todos los proyectos en VAAD, relacionados con el desarrollo comunitario, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y emergentes del trabajo cotidiano en el área de intervención junto a los beneficiarios; incluyen además actividades para promover el uso y mantenimiento de la infraestructura por parte de la comunidad, articulación con la comunidad para la implementación de planes comunitarios de gestión de riesgos ante desastres, atención a la vulnerabilidad social/riesgo ambiental; apoyo en tecnología de información y comunicación (TIC), promoción de perspectiva de género y apoyo a comunidad LGBTIQ+, entre otras.

Las líneas de acción básicas se organizan en: Riesgo ambiental / Vulnerabilidad social y determinantes sociales de la salud; Uso y mantenimiento de las obras; Diseño y ejecución del espacio público; Intervención en espacio privado; Trabajo en red / Fortalecimiento de la organización comunitaria; Grupos vulnerables; Asesoramiento legal / Regularización dominial; Monitoreo del PGASc / Seguridad y vigilancia de obras y MARRC / Comunicación comunitaria.

c) **Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH)**: implican la formulación e implementación de proyectos resultantes del trabajo llevado adelante por el EdC con los pobladores según intereses e incluirán, por ejemplo: actividades deportivas, recreativas y culturales para promover la inclusión social; capacitaciones y talleres para apoyar la empleabilidad de grupos vulnerables, incluidas las mujeres; fortalecimiento de las actividades desarrolladas por las organizaciones existentes, etc. Su implementación prevé el financiamiento de capacitadores y equipos para su organización, becas para los participantes, materiales, adquisición y/o alquiler de instrumentos, maquinaria, herramientas y equipamiento tecnológico requerido para su implementación, gastos de gestión, y gastos varios para el traslado de los participantes, refrigerios, entre otros.

d) **Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC)**, que implica la formulación, desarrollo e implementación de proyectos emergentes resultantes del trabajo llevado adelante con los beneficiarios y de sus necesidades, que pueden plasmarse en obras de baja complejidad priorizadas por los vecinos a través de un proceso de diseño participativo y considerando las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las personas LGBTIQ+. Estos podrían incluir el diseño y ejecución de mobiliario urbano como cestos de basura, paradas de buses o escaleras públicas; la adecuación de plazas o pequeños equipamientos urbanos tales como centros comunitarios o viveros, entre otros, considerando aspectos de resiliencia climática y eficiencia energética; y otros proyectos que colaboren al fortalecimiento comunitario con

impacto en el sector. Su implementación prevé para su ejecución, el financiamiento de capacitadores y equipos para su organización, becas para los participantes, materiales, adquisición y/o alquiler de instrumentos, maquinaria, herramientas y equipamiento tecnológico requerido para la implementación y ejecución del proyecto y obras, gastos de gestión y gastos varios para el traslado de los participantes, refrigerios, entre otros.

ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

5.7 La SH, con el apoyo de la SC, tiene la responsabilidad institucional de implementar los Componentes 2 y 3, y celebrar Convenios con las UE a nivel provincial y/o municipal para la ejecución descentralizada de los proyectos. A continuación, se presenta una descripción detallada de los roles:

5.8 **Secretaría de Coordinación (SC):** entre otras actividades llevará a cabo la administración de las actividades del componente, incluida la preparación y actualización del plan de adquisiciones, y la gestión financiera, la gestión de la cuenta especial y la organización de auditorías, el seguimiento e informe sobre el progreso y los resultados, sobre el cumplimiento del manual de operativo y las políticas del BM. La SC también administrará las transferencias de fondos a UEs, evaluará en conjunto con la SH la capacidad de las nuevas UEs y aprobará las diferentes etapas de los procesos de licitación junto con las áreas técnicas.

5.9 **Secretaría de Hábitat (SH):** a través de la Subsecretaría de Programas de Hábitat será responsable de la ejecución de los proyectos del Componente, en pleno cumplimiento con el MO y el MGAS del Programa. Las actividades incluyen:

- (i) Realizar la programación anual de los proyectos y proporcionar a la SC información consolidada para la preparación de la programación de las actividades del Programa;
- (ii) Suscribir los convenios y acuerdos con las entidades participantes para la ejecución del Componente;
- (iii) Instrumentar acciones para que el Programa se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales;
- (iv) Asegurar la coordinación del Programa con otros programas habitacionales, de agua y saneamiento y de fortalecimiento institucional, entre otros, existentes en el MDTYH y con programas federales del sector social;
- (v) Representar al Programa en sus aspectos técnicos frente a otras dependencias del Poder Ejecutivo Nacional y otras jurisdicciones;
- (vi) Difundir el Programa y proponer el acceso público de la información;
- (vii) Implementar el monitoreo y evaluación de los proyectos; implementar los sistemas gerenciales necesarios para la obtención de los indicadores de la Matriz de Resultados y realizar la evaluación de impacto de las intervenciones y evaluaciones de medio término relativas al Componente 2;
- (viii) Proponer las modificaciones técnicas del MO;
- (ix) Priorizar y evaluar los proyectos ejecutivos y verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
- (x) Apoyar a los Subejecutores brindándoles asistencia técnica para que puedan avanzar en tiempo y forma en su adhesión y participación efectiva en el Programa;
- (xi) Confirmar la elegibilidad de los proyectos y emitir la Declaratoria de Elegibilidad una vez aprobado el dictamen emitido por la UEP/UEM;

- (xii) Proporcionar supervisión y asesoramiento técnico a las UE en el desarrollo de diseños de proyectos estratégicos integrales (PEI) y llevar a cabo la revisión técnica de los documentos relacionados con la elegibilidad, el diseño integral del proyecto, las licitaciones y las contrataciones;
- (xiii) Aprobar técnicamente los PEI;
- (xiv) Autorizar al llamado a Consulta Pública de los proyectos;
- (xv) Participar en las Mesas de Gestión;
- (xvi) Evaluar técnicamente los documentos de licitación y los informes de recomendación de evaluación de ofertas y adjudicación.
- (xvii) Supervisar la gestión de los contratos y el avance de las obras por parte de la UE; revisar y aprobar técnicamente los certificados de obra, las redeterminaciones o actualizaciones de precios, ampliaciones, economías y/o modificaciones de los contratos;
- (xviii) Supervisar el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales del Programa y lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social;
- (xix) Brindar apoyo técnico al subejecutor en la elaboración de los Planes de Reasentamiento (PR) y de Participación de Partes Interesadas (PPI), en caso de que corresponda (documentos que deberán ser remitidos en su versión final al Banco Mundial para su No Objeción);
- (xx) Revisar y dar conformidad al Plan de Gestión Ambiental y Social de la construcción (PGASc);
- (xxi) Realizar el acompañamiento con acciones de fortalecimiento durante todo el ciclo del proyecto, incluida la etapa de post-obra;
- (xxii) Proponer a la SC la delimitación de la delegación de autonomía a los subejecutores, si encontrara situaciones que fundamenten un cambio parcial o total en el sistema de supervisión;
- (xxiii) Realizar las evaluaciones de los proyectos de mejora integral del hábitat;
- (xxiv) Proponer las actividades de fortalecimiento institucional en el ámbito de su competencia y actuar de responsable técnico en la definición, implementación y supervisión de los proyectos de este componente;
- (xxv) Promover y asistir a los subejecutores en las acciones de fortalecimiento comunitario en el marco del Componente 3;
- (xxvi) Orientar a provincias y municipios sobre buenas prácticas en el marco del Programa, en lo relativo a la formulación, ejecución y supervisión de los proyectos;
- (xxvii) Planificar, proyectar y realizar estudios y otras actividades técnicas relacionadas con las mejoras del hábitat en villas, asentamientos y áreas degradadas en el marco de los Componentes 2 y 3.

5.10 **Unidades Ejecutoras.** Las UEs Identificarán, formularán y ejecutarán los proyectos. Los gobiernos provinciales y/o municipales con capacidad adecuada para asumir esta responsabilidad podrán conformar las UEs. En aquellos casos que la capacidad existente lo requiera, las UEs serán objeto de un Plan de Fortalecimiento de sus Capacidades tanto operativas y técnicas, como en lo referente a su equipamiento. Las actividades incluyen:

- (i) Conformar, organizar, poner en funcionamiento y mantener durante la ejecución del Programa la estructura de constitución de la UE compatible con los requerimientos del Programa, incluyendo en particular en relación con el Componente 2 las siguientes áreas: diseño urbano, obra, social, ambiental, legal, y programación, monitoreo y evaluación;

- (ii) Destinar los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento de las obligaciones contraídas;
- (iii) Identificar, planificar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos conforme a las previsiones del Programa con la asistencia técnica de la SH, manteniéndola informada;
- (iv) Completar la Ficha Única de Proyectos (según modelo incluido en el Documento Guía 5);
- (v) Certificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los proyectos, de acuerdo, a los establecidos en el Anexo 5 para la No Objeción;
- (vi) Realizar estudios y dictaminar la factibilidad ambiental, social, urbana y dominial correspondiente; gestionar las prefactibilidades de servicios de agua, cloacas, gas, energía eléctrica y aptitud hídrica y presentar la documentación ante el MDTyH;
- (vii) Demostrar la disponibilidad jurídica y material de los inmuebles y/o espacios físicos necesarios para la ejecución del proyecto, garantizando que estén libres de toda ocupación, embargos, restricciones y/o usos que pudiera interferir el normal desarrollo del proyecto;
- (viii) Firmar las Actas Acuerdo (Documento Guía 1) de los Proyectos con la SH;
- (ix) Conformar Mesas de Gestión;
- (x) Relevar, sistematizar y presentar el diagnóstico integral del área de intervención;
- (xi) Formular el Proyecto Estratégico Integral (PEI) incluyendo en el mismo el capítulo Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en total concordancia con el MGAS. Se formulará con apoyo técnico de la SH.
- (xii) Firmar Convenios para la Transferencia de Obras (CTO, Documento Guía 2), Convenios de Aportes Complementarios (CAC, Documento Guía 3) y Convenios de legalización de la tenencia de la tierra (Documento Guía 4);
- (xiii) Promover el proyecto ante la comunidad, los beneficiarios y las organizaciones de base;
- (xiv) Someter el proyecto a consulta pública de acuerdo con lo establecido en el MGAS, incluyendo la elaboración del Acta de inicio y cierre (en Libro de Actas) del proceso de consulta pública, el documento de consulta pública y el informe de cierre;
- (xv) Elevar a la SH aviso, documentación licitatoria y presupuesto para No Objeción. Elevar para No Objeción circulares aclaratorias modificatorias y el informe de evaluación;
- (xvi) Llevar a cabo los procedimientos licitatorios para la contratación y adquisición de obras, bienes y servicios de acuerdo con procedimientos acordados y aceptables para el Banco Mundial;
- (xvii) Proveer el acompañamiento social, ambiental, urbano, legal y la inspección de obra al proyecto a través de equipos interdisciplinarios (EdC) que operarán en los barrios por un período que incluye la pre-obra, la etapa de ejecución y la post-obra;
- (xviii) Firmar los contratos con los adjudicatarios;
- (xix) Conformar los certificados de las obras y servicios, redeterminaciones y/o ajustes de precios, efectuar los pagos a los contratistas, consultores y proveedores en general, de acuerdo con el avance de los trabajos y las condiciones contractuales pactadas;
- (xx) Asegurar la recepción de reclamos y gestionar su resolución;
- (xxi) Efectivar la recepción provisoria de las obras;
- (xxii) Realizar las recepciones definitivas de las obras;
- (xxiii) Supervisar el avance del proyecto en los aspectos de obra, urbano, legal, ambiental y social;
- (xxiv) Evaluar y justificar y enviar a la no objeción de la SH las modificaciones, adecuaciones,

y/o mejoras en los contratos;

- (xxv) Realizar las solicitudes de anticipos y gestionar los pagos y rendiciones de los certificados;
- (xxvi) Tramitar, a través de la SH, la posibilidad de que los pagos sean realizados por la SC por cuenta y orden de los Subejecutores;
- (xxvii) Operar y mantener conforme la normativa aplicable las obras financiadas bajo el Programa o traspasar esas funciones a los organismos competentes;
- (xxviii) Supervisar la adecuada articulación entre la obra pública y privada;
- (xxix) Realizar el traspaso de la infraestructura pública a los prestatarios de servicios, suscribiendo un Convenio de Transferencia de Obra (CTO) con las empresas u organismos prestadores de servicios, incluyendo el compromiso de operar y mantener las inversiones de acuerdo con el marco regulatorio vigente en la respectiva provincia o municipio y en términos consistentes con las políticas del MDTyH y del Banco Mundial;
- (xxx) Elaborar manuales de operación y presentar informes de mantenimiento de las obras anualmente por un período de 3 (tres) años a partir de la recepción provisoria;
- (xxxi) Mantener un adecuado control de la calidad y tiempos de los procesos de formulación, adquisiciones y desembolsos, brindando a la SC, a la SH y al Banco Mundial, cuando aplique, la información requerida para un seguimiento efectivo;
- (xxxii) Cumplir y hacer cumplir los estándares ambientales y sociales que afecten a las áreas de intervención de los proyectos;
- (xxxiii) Llevar a cabo la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de los proyectos y preparar los PGAS respectivos, incluyendo los Planes de Pueblos Indígenas (PPI) y/o Planes de Reasentamiento (PR), según corresponda;
- (xxxiv) Revisar y aprobar el Plan de Gestión Ambiental y Social de la construcción (PGASc) y elevarlo para que la SH pueda expedirse antes del inicio de las operaciones;
- (xxxv) Verificar el cumplimiento del PGASc en la etapa de ejecución de la obra;
- (xxxvi) Preparar todos los informes que sean requeridos por el Programa;
- (xxxvii) Facilitar el acceso a los registros del Programa y a las obras correspondientes a través del Organismo Ejecutor.

5.11 **Equipos de Campo:** estos equipos interdisciplinarios llevarán adelante la ejecución del proyecto y estarán conformados, como mínimo, por especialistas que cubren los siguientes perfiles: social, ambiental, urbano, legal e inspección de obra. El número de integrantes del EdC estará relacionado con el número de familias comprendidas, afectadas y/o beneficiadas y con el tipo de intervención. Los equipos contarán con oficina en el área a intervenir o en sus cercanías donde se instalarán antes del comienzo de la obra pudiendo permanecer incluso hasta un año después de su finalización. Estos equipos pueden ser contratados por las UEs con recursos del Programa o ser profesionales de contraparte provincial/municipal. Los Equipos de Campo son responsables en conjunto con la UE de:

- (i) Implementar el PEI en el territorio, en correspondencia con el PGAS;
- (ii) Llevar a cabo actividades de divulgación y socialización de los proyectos en los barrios, manteniendo a la población informada, fomentando la participación y apoyando la implementación a través de la supervisión en el terreno;
- (iii) Realizar diagnóstico del barrio, desarrollar un mapeo de actores;
- (iv) Dar seguimiento a la implementación de los proyectos, incluyendo aspectos técnicos, sociales y ambientales, prestando especial atención al cumplimiento del PGASc;
- (v) Proponer y desarrollar las Líneas de Acción de Desarrollo Comunitario (LADC) bajo el

Subcomponente 2.3;

- (vi) Apoyar la formulación e implementación de Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) y Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC) bajo el Subcomponente 2.3.

5.12 **Mesas de Gestión:** tienen como objetivo la coordinación del proyecto con los actores intervinientes, conformadas por representantes de (i) las UEs; (ii) actores institucionales vinculados al subproyecto como el municipio que tiene jurisdicción sobre la comunidad, instituciones gubernamentales encargadas de la regularización de tierras y de programas federales de vivienda u otros programas relevantes; (iii) prestadores de servicios; (iv) colegios profesionales; (v) centros u organizaciones vecinales, comunitarias, de base y otras entidades representativas que nucleen a los beneficiarios; (vi) organizaciones no gubernamentales; y (vii) organismos de control provinciales o municipales; entre otros. Actúa como mecanismo de participación y construcción de consensos. En caso de detectarse la presencia de comunidades indígenas en el área de intervención, se deberá garantizar su representación en la Mesa de Gestión.

5.13 **Empresas Proveedoras de Servicios:** cuando corresponda, las empresas o entes proveedores de servicios (agua y saneamiento, electricidad y gas natural, internet, entre otros) participarán en la ejecución de las obras de infraestructura desde las primeras etapas de diseño. Participarán como actores institucionales clave de las Mesas de Gestión, con el rol de revisar los diseños ejecutivos y supervisar el avance de las obras. Asimismo, antes de finalizar las inversiones, se firmará un acuerdo entre la UE y los proveedores de servicios sobre la transferencia y operación y mantenimiento de las obras.

5.14 **Otras organizaciones:** Las universidades, institutos, ONGs, colegios profesionales u otras instituciones con la experiencia y trayectoria requerida podrán brindar servicios técnicos, legales, ambientales, socioeconómicos, incluyendo la realización de estudios y formulación de proyectos. Estas instituciones podrán participar de los procesos competitivos de acuerdo a la normativa de contrataciones del Banco Mundial.

A. ARREGLOS INSTITUCIONALES

5.15 Para la ejecución de las intervenciones se ha diseñado una serie de instrumentos que regulan las relaciones entre los distintos actores bajo el Componente 2 del Programa, asegurando su participación, compromisos, recursos, entre otras cuestiones. A continuación, se detallan brevemente cada uno de ellos:

Instrumento	Actores	Descripción
Convenio Marco de Adhesión (CMA)	Ejecutor (MDTyH a través de la SH) y el Subejecutor (Provincia o Municipio, en la figura del responsable del poder ejecutivo)	Para ser elegibles las jurisdicciones donde se realizarán las intervenciones, deberán haber firmado el CMA que regula de forma general la implementación del Programa en la jurisdicción y fija responsabilidades, entre ellas: - Apertura de la cuenta - Instalación, utilización y capacitación del UEPEX - Llevar registros, proporcionar información y permitir controles del MDTyH y el Banco Mundial.
Mesa de Gestión	Representantes de la UE, representantes de otros Programas involucrados, vecinos, representantes de	- Convocada por el Subejecutor previamente a la formulación de los proyectos. - Prevista para el establecimiento de acuerdos y definir mecanismos ágiles de aprobación y solución de

	organizaciones comunitarias, Entes de control, prestadores de servicios, Organismos responsables de la regularización de la tenencia de la tierra, Organismos Públicos involucrados, Municipios, ONGs y organizaciones interesadas en la temática, entre otros.	inconvenientes. - Se labrarán actas de los temas tratados, acuerdos, conclusiones y resultados alcanzados. - Instancia de presentación a los representantes de las prestatarias de los Convenios para la posterior transferencia de las obras, y el compromiso de Operación y Mantenimiento de las mismas. - Permitirán acordar las intervenciones a realizar en el PEI.
Acta Acuerdo (AA)	SSPH y Subejecutor	- La UE declara que el proyecto cuenta con las certificaciones de prefactibilidad de servicios y aptitud hidráulica, o los requerimientos surgidos. - Se establecen las principales intervenciones a implementar. - Las partes acuerdas desarrollar la formulación del PEI.
Convenio para la Transferencia de Obras y su Operación y Mantenimiento (CTO)	Firmado por el subejecutor y prestatario del servicio o responsable de las obras.	- Elemento fundamental para asegurar la sostenibilidad y el mantenimiento de las inversiones. - Implica un acuerdo con las empresas prestadoras de servicios incluyendo el compromiso de operar y mantener las inversiones de acuerdo con el marco regulatorio vigente en la respectiva provincia o municipio y en términos consistentes con las políticas del MDTyH y del Banco Mundial. - A partir del momento de firma del Acta de Transferencia, la empresa u organismo responsable asume a su cargo la operación de las obras y la prestación de servicios, la elaboración de: i) un plan anual de mantenimiento de las obras, ii) un informe anual sobre el estado de las obras, iii) manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura / equipamiento, a ser desarrollados como parte o no de los contratos de obra. Dichos manuales deberán instruir los PGAS requeridos para la etapa de operación y mantenimiento. Los documentos serán enviados a la SH durante un período de tres años.
Convenios de Aportes Complementarios	Subejecutor y organismo o ente involucrado.	- Aplicable en caso de corresponder. - Tienen por objeto garantizar aportes para servicios y obras necesarias para la completa conclusión de los proyectos. - Compromete recursos del Subejecutor u Organismo involucrado.
Convenios para el incremento de la seguridad en la tenencia de la tierra.	Subejecutor y Titular de la Tierra, vecinos, y Organizaciones involucradas.	- Tiene por objeto garantizar el proceso de regularización de la tierra a los ocupantes beneficiarios del proyecto. - El organismo provincial/municipal se compromete asimismo a dictar los actos administrativos y gestionar y propiciar los actos legislativos que resulten necesarios para llevar adelante el plan que permita el incremento de la legalización de la tenencia de la tierra, en los tiempos requeridos por el Programa.

CICLO DE PROYECTOS

5.16 El MDTyH definirá la estrategia de intervención en cada Provincia, sobre la cual priorizará los proyectos a implementar identificados por cada UE, considerando la capacidad de gestión y el plan de fortalecimiento institucional necesario. El Ciclo del Proyecto definido para el Componente 2 es el siguiente:

a) **Fase 0. LANZAMIENTO DEL PROGRAMA**

5.17 El proyecto comenzará con un evento (virtual y/o presencial), junto a la publicación de los lineamientos y requisitos para que las UEs participen y presenten subproyectos.

b) **Fase 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

5.18 Las potenciales UEs presentan de manera digital al correo electrónico de la SH correspondiente a tal fin las propuestas de intervención en un VAAD elegible (ver criterios en la Tabla 3).

c) **Fase 2. ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN**

5.19 **Priorización.** En caso de priorizarse el proyecto presentado por una jurisdicción, se firma un Convenio Marco de Adhesión (CMA) entre el MDTyH y el Organismo provincial o municipal. Cuando existan múltiples propuestas de proyectos, se priorizarán proyectos que incluyan los siguientes criterios: (i) complejidad urbana en términos de carencia de traza urbana, áreas degradadas; (ii) grado de consolidación: ausencia de servicios domiciliarios de agua y cloaca, recolección de residuos; (iii) antigüedad del asentamiento en el territorio; (iv) densidad demográfica y tamaño del asentamiento; (v) existencia de riesgos ambientales mitigables: sanitarios y naturales; (vi) impacto social y urbano: proyecto incluido en un plan estratégico, existencia de acuerdos preexistentes con la comunidad.

5.20 **Elegibilidad.** Una vez confirmada la priorización, la UE presentará al MDTyH la siguiente documentación que confirmará la elegibilidad del Proyecto:

- (i) Dictamen integral de elegibilidad en cumplimiento de los criterios ambientales, sociales, urbanos y dominiales, con base en el modelo del Anexo 6;
- (ii) Prefactibilidad de servicios de agua, cloacas, gas y energía eléctrica, emitida por las empresas prestadoras de servicios;
- (iii) Certificado de aptitud hidráulica emitido por autoridad competente;
- (iv) Disponibilidad de tierra vacante o recursos destinados a su adquisición en el caso de ser necesarias relocalizaciones.
- (v) Plano de riesgo y ficha de evaluación socio ambiental

5.21 La SH revisa la propuesta presentada para las intervenciones propuestas y la información provista y emite una Declaración de elegibilidad, que confirma los criterios ambientales, sociales, técnico-urbanísticos y legales del proyecto.

5.22 La SH aprueba formalmente el proyecto y envía una carta al Banco certificando el cumplimiento de los Criterios de elegibilidad, junto con la Declaración de elegibilidad del proyecto y la documentación de respaldo, para No Objeción por parte del Banco. La UE también inicia el proceso para firmar los acuerdos con los proveedores de servicios que detallan las responsabilidades para la operación y mantenimiento de las inversiones. En esta etapa se lleva a cabo una Evaluación de Capacidades de la UE y se define el Plan de Fortalecimiento de Capacidades basado en la primera. El Banco presta conformidad a la

Evaluación y el Plan de Fortalecimiento de la UE. La SH incluye el subproyecto en el Plan Operativo Anual y actualiza el Plan de Adquisiciones del Programa.

Tabla 2: Criterios de Elegibilidad para Intervenciones en VAAD

Criterio	Verificación
Viabilidad Ambiental	
El proyecto no se encuentra categorizado como de riesgo considerable o alto, ya que no se prevé que genere impactos ambientales o sociales negativos significativos o riesgos de naturaleza delicada o irreversible, o riesgos ambientales o sociales negativos de índole delicada o irreversible, ni se esperan repercusiones que puedan afectar a una zona más amplia que la de los sitios o instalaciones en los que se realicen las obras físicas.	Apéndice 1. Ficha Ambiental y Social
El emplazamiento de la intervención se ubica en áreas libres de riesgos o con presencia de riesgos que pueden ser mitigados	Mapas de riesgos elaborado por la Unidad Ejecutora según modelo MGAS
El proyecto no compromete sitios de interés ecológico, histórico, arqueológico, religioso o cultural, o asiento de poblaciones originarias	Ficha de riesgo socioambiental
Viabilidad Social	
Al menos el 40 por ciento de los hogares tiene Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) ⁶ y/o tiene condiciones de salubridad insuficientes ⁷ .	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) Índices propios desarrollados por el MDTyH
Los hogares beneficiarios al momento de la identificación se encuentran localizados de manera estable con una antigüedad promedio en el barrio no menor a cuatro (4) años.	Confirmado por la autoridad local; a incluirse en la descripción del proyecto. Se entiende por promedio la estimación de años de conformación del barrio
Criterios Técnicos y Urbanos	
Existen prefactibilidades de los organismos responsables de planificación de las redes de infraestructura pública (provisión de agua corriente, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público, gas, recolección de basuras, otros), o alternativas sostenibles de resolución.	Factibilidades y Prefactibilidades emitidas por autoridad local y/o empresas proveedoras de servicios
El área de intervención está contemplada en el plan estratégico territorial municipal, en normativa de usos del suelo o, en su defecto, el municipio ha manifestado la consistencia con los criterios de planificación o usos del suelo de la localidad.	Confirmado por la autoridad local; a incluirse en la descripción del proyecto
El proyecto esté integrado por más de 100 familias localizadas en un área de forma continua.	Confirmado por la autoridad local

⁶ NBI 1. Vivienda: son los hogares que viven en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho. •NBI 2. Condiciones sanitarias: incluye a los hogares que no poseen retrete. •NBI 3. Hacinamiento: es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto. •NBI 4. Asistencia escolar: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela. •NBI 5. Capacidad de subsistencia: incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria. Fuente: INDEC.

⁷ Condiciones de salubridad: (i) Vivienda sin conexión interna de agua a la red pública por cañería, (ii) Vivienda con retrete sin sistema de eliminación de excretas con arrastre de agua conectado a cámara séptica y pozo, o a red cloacal. Fuente: Indicador de elaboración propia MDTyH.

Viabilidad Legal	
La propiedad de la tierra donde se emplaza el área de intervención: (i) es de dominio nacional, provincial o municipal; (ii) ha sido adquirida por los ocupantes por sí o por alguna entidad que los representa; o (iii) se ha iniciado un proceso expropiatorio (debiendo contar con la posesión al momento de la aprobación del PEI), o (iv) se ha iniciado un proceso mediante la ley nacional N° 24.374.	Confirmado por la autoridad local; a incluirse en la descripción del proyecto
La tierra donde se ubica el área de intervención puede ser legalmente subdividida y resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra a nombre de los beneficiarios	Confirmado por la autoridad local; a incluirse en la descripción del proyecto
Se ha verificado la disponibilidad y condiciones dominiales de la tierra para las relocalizaciones (solo para proyectos que incluyan relocalizaciones)	Confirmado por la autoridad local; a incluirse en la descripción del proyecto

d) Fase 3. FORMULACIÓN DE PROYECTOS

5.23 **Mesa de Gestión.** Una vez otorgada la elegibilidad se constituye la Mesa de Gestión cuya función es participar en las propuestas de intervenciones de los proyectos, apoyar la generación de acuerdos y definir mecanismos ágiles de aprobación y solución de inconvenientes. Está compuesta por representantes de la UE, SH (en caso de corresponder) y actores de la sociedad civil, comunitarios e institucionales vinculados al subproyecto. La Mesa de Gestión es un elemento clave de la gestión institucional entre los procesos de formulación y ejecución de los proyectos, ya que constituyen un espacio de participación de las partes interesadas. Las mismas se conforman luego de la elegibilidad, y continúan a lo largo de la ejecución del proyecto. Las Mesas de Gestión serán convocadas por el Subejecutor a través de canales oficiales de comunicación e invitaciones personales. La convocatoria podrá abarcar uno o un grupo de proyectos. Luego de cada sesión, se labrará el correspondiente Acta donde se incluirán los temas tratados, así como las decisiones, conclusiones y resultados alcanzados de forma consensuada entre los actores participantes, a la vez que se incluirán los compromisos asumidos por las partes en cada encuentro realizado. La periodicidad de los encuentros se definirá en cada instancia, así como lugares físicos en los cuales se realizará cada una, los alcances y convocatoria.

5.24 **PEI.** Las UE preparan el Proyecto Estratégico Integral (PEI) preliminar a presentar. El documento PEI incluirá un breve diagnóstico del contexto y las necesidades de la comunidad, las intervenciones de infraestructura (servicios básicos, espacios públicos mejorados e infraestructura comunitaria); las actividades de desarrollo comunitario y el plan de regularización de tierras (ver índice de contenidos mínimos en Documento Guía 6). El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, el cual se desarrolla en esta etapa, se incluye en el PEI. Para su aprobación, el PEI seguirá las pautas y orientaciones brindadas por la SH. La presentación de las características de los proyectos (propuesta urbana y otras características generales, como la cantidad de lotes/hogares, localización, obras previstas, existencia de reasentamientos de corresponder) se remiten al banco mundial previo al cierre del PEI para su conocimiento. Si aplica, la UE desarrolla el Plan de Reasentamiento (PR) según lo establecido en el Marco de Política de Reasentamiento (MPR). En todos los casos los PR debe contar con la revisión y aprobación por parte del Banco Mundial.

5.25 **Evaluación de Riesgos.** La UE completa la ficha de Nivel Riesgo - Sensibilidad del medio socio ambiental (Ver punto 4.2.A del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)). Si el proyecto es clasificado como de sensibilidad baja o baja/moderada, continuará con la fase siguiente cuando sea aprobado por la SH. Si se cataloga como de sensibilidad moderada/alta debido a los riesgos sociales o ambientales del proyecto, la ficha es compartida con el Banco

para definir las medidas adicionales de supervisión requeridas. En este caso, el equipo del BM revisa una síntesis preliminar del PEI y da conformidad para continuar con el ciclo del proyecto.

5.26 **Formalización Legal.** Con base en los acuerdos alcanzados en la Mesa de Gestión, se firma del Acta Acuerdo (AA) que suscriben la SH y la UE, para el desarrollo del PEI. El AA debe contener los compromisos específicos para el desarrollo del proyecto (Documento Guía 1), y presentar las responsabilidades y obligaciones de cada actor. En el Acta las partes acuerdan desarrollar la formulación del Proyecto Estratégico Integral (PEI).

5.27 El subejecutor y la empresa u organismo prestatario del servicio firman en esta etapa el o los Convenios para la Transferencia de Obras, su Operación y Mantenimiento (Documento Guía 2). Este documento materializa el acuerdo con las empresas prestadoras de servicios incluyendo el compromiso de operar y mantener las inversiones de acuerdo con el marco regulatorio vigente en la respectiva provincia o municipio y en términos consistentes con las políticas del Banco Mundial.

5.28 De ser necesario el subejecutor puede firmar Convenio de Aportes Complementarios con organismos provinciales o municipales con el objetivo de garantizar dichos aportes complementarios para garantizar las obras necesarias y puesta en servicio para la completa conclusión del proyecto (Documento Guía 3). En el caso de que se lleve a cabo esta modalidad, las obras deberán contratarse utilizando las Regulaciones del Banco Mundial y los arreglos acordados para el proyecto. A su vez, cuando corresponda, la UE y el titular de la tierra, firman un Convenio de Legalización de la Tenencia de la Tierra con el objetivo de garantizar el proceso de regularización, a fin de alcanzar mejoras en la seguridad de la tenencia de la tierra a los ocupantes beneficiarios del proyecto (Documento Guía 4).

5.29 Asimismo, en esta etapa, la UE realiza el relevamiento de hogares de acuerdo a los requerimientos de la SH. La SH convoca y realiza las capacitaciones necesarias para ello, asiste técnicamente a la UE durante el relevamiento y asiste en el procesamiento de la información relevada del campo.

e) **Fase 4. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

5.30 El Proyecto requiere de acuerdo a lo establecido en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) la implementación de diferentes instancias de participación particulares a lo largo del proceso de desarrollo de cada proyecto tales como: Mesa de Gestión / reuniones institucionales, Consulta Pública / Audiencia Barrial, Taller de Inicio, Evaluación Intermedia, etc. Asimismo, cada proyecto debe incluir un mecanismo de atención de quejas. En particular, previo al cierre del PEI, éste junto con el PGAS y el Plan de Reasentamiento (si corresponde) se someten a la instancia de Consulta Pública y Audiencia Barrial organizada por la UE. Una vez terminada la Consulta, la UE elabora un informe de consulta e incluye los resultados del proceso participativo en el PEI final.

5.31 **Documento de Consulta Pública.** Previo al cierre del PEI, con un anteproyecto avanzado, la UE somete el Proyecto y la priorización de acciones de corresponder, a CP para el conocimiento y evaluación de las distintas instancias y recoger opiniones, comentarios, etc. de los distintos actores involucrados, y buscar las adhesiones de los beneficiarios. El Documento de Consulta Pública, incluirá: Diagnóstico Integral; Lotes comprendidos en el proyecto; Propuesta integral de intervención y detalle de etapa; Memoria descriptiva sintética y planos generales de las obras a licitar; Evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales del proyecto y el PGAS inicial del mismo, y aquella

información que sea requerida por el Banco Mundial. En caso de corresponder, se presentará también el Plan de Reasentamiento (PR) preliminar y el Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

5.32 **Informe de Consulta Pública.** Una vez concluido el proceso de CP (incluyendo la Audiencia Barrial) la UE elabora el Informe de CP según el índice incluido en el PPPI detallando los participantes del proceso y resumiendo los principales temas discutidos, incluyendo específicamente las preguntas, dudas, inquietudes, objeciones, etc., que hayan surgido durante la AB y/o las registradas en el Libro de Actas, así como las respuestas correspondientes, indicando si implican modificaciones al proyecto y de qué manera.

5.33 La UE evalúa los resultados y las observaciones surgidas, incorporando al proyecto aquellas que sean pertinentes. Esta documentación será remitida al MDTyH. La versión definitiva del proyecto incorpora los resultados de la CP mediante las modificaciones al proyecto (si corresponde). El PEI incluirá el Informe de CP. Concluido el proceso de formulación, la SH verificará que el proyecto cumpla con los requisitos, y aprobará el PEI, incluyendo el PGAS, PR (si corresponde) y PPI (si corresponde). Una vez aprobado se publican en las páginas oficiales de las UE. La SH compartirá los enlaces para que el Banco Mundial replique la publicación en su plataforma online.

f) Fase 5. PROYECTO ESTRATÉGICO INTEGRAL (PEI) Y PLIEGOS DE LICITACIÓN

Consolidado un PEI final, la SH verificará el cumplimiento con respecto a los requisitos de diseño, calidad técnica, eficiencia económica, proyectos de desarrollo comunitario y todos los arreglos legales aplicables y regulaciones, y brindará su aprobación. La SH remite al BM la Carta de Cumplimiento del PEI, y la UE inicia la preparación de los documentos de licitación. Los pliegos de licitación de los subproyectos de riesgo medio-alto serán revisados por el BM, el cual emitirá una Conformidad Técnica para continuar con el proceso de licitación. Cuando se confirman las intervenciones y se define el costo estimado, se actualiza el Plan de Adquisiciones.

g) Fase 6. LICITACIÓN

5.34 La UE llevará delante, de corresponder, el proceso de adquisición necesario para la contratación de las acciones en consonancia con la normativa del Banco Mundial; la SH y la SC brindan No Objeción para las diversas etapas de los procesos de licitación según sea necesario, de acuerdo a los arreglos de adquisiciones del Programa.

5.35 La UE contrata y conforma un EdC interdisciplinario que incluye especialistas de las áreas urbana, obras, social, ambiental y legal para llevar a cabo las actividades de comunicación, planificación, preparación e implementación relacionadas con la ejecución del Proyecto. El EdC inicia su actividad hasta 3 (tres) meses antes del inicio de la obra.

h) Fase 7. CONTRATO

5.36 La UE firma el contrato con la empresa adjudicataria. La empresa prepara la documentación que se requiera para la ejecución del proyecto, las aprobaciones necesarias de acuerdo a cada normativa. Asimismo, desarrolla el Plan de Gestión Ambiental y Social de la construcción (PGASc), el cual debe estar aprobado por la UE con la conformidad de la SH antes del acta de inicio de la obra. El MDTH y el BM acuerdan la Estrategia de Supervisión de la Obra previo al inicio de la ejecución de las obras, siguiendo los parámetros establecidos en la Estrategia de Supervisión general del Programa.

i) Fase 8. EJECUCIÓN

5.37 Durante la ejecución de las obras, la UE gestiona los contratos, inspecciona y supervisa las obras, y realiza las correspondientes recepciones, de acuerdo con lo pautado en los documentos contractuales. La SH llevará a cabo el seguimiento de la ejecución del PEI, visitas a campo y la aprobación de los certificados de obra. En obras y redes que serán transferidas a organismos de prestación de servicios, de corresponder, estos deberán participar del seguimiento y aprobación técnica de los informes y certificados de obra y brindarán asistencia pertinente durante la ejecución de las obras. La SC asume las responsabilidades de gestión financiera relacionadas con los pagos, y realizará la supervisión de los aspectos legales y no técnicos de los certificados de obra. Si fuera necesario, luego de la revisión de la SH, la SC podrá aprobar cualquier cambio contractual, en el diseño y en los costos del proyecto según lo requiera el MO. El Banco Mundial realiza visitas de campo y supervisión remota y el MDTyH envía informes de avance de obra al Banco Mundial, siguiendo la Estrategia de Supervisión acordada. La participación de la sociedad civil, el apoyo a la regularización de la tenencia de la tierra y las actividades de desarrollo comunitario son ejecutados por las UE de manera paralela y coordinada y con la participación continua de los Equipos de Campo interdisciplinarios y la Mesa de Gestión.

j) Fase 9. POST OBRA

5.38 Posteriormente a la recepción provisoria de las Obras, en la fase post obra, dentro del plazo de vigencia del Programa y en la medida en que existan recursos disponibles: (i) el EdC continúa apoyando la ejecución y sostenibilidad del proyecto de desarrollo comunitario, la participación de la sociedad civil, y el apoyo a la regularización de la tenencia de la tierra, por un lapso de hasta 12 meses posteriores a la recepción provisoria; (ii) La UE lleva a cabo acciones y trámites tendientes a mejorar la seguridad en la tenencia de la tierra y la entrega de documentos de seguridad jurídica y títulos de propiedad a los beneficiarios; y (iii) Fortalecimiento Comunitario.

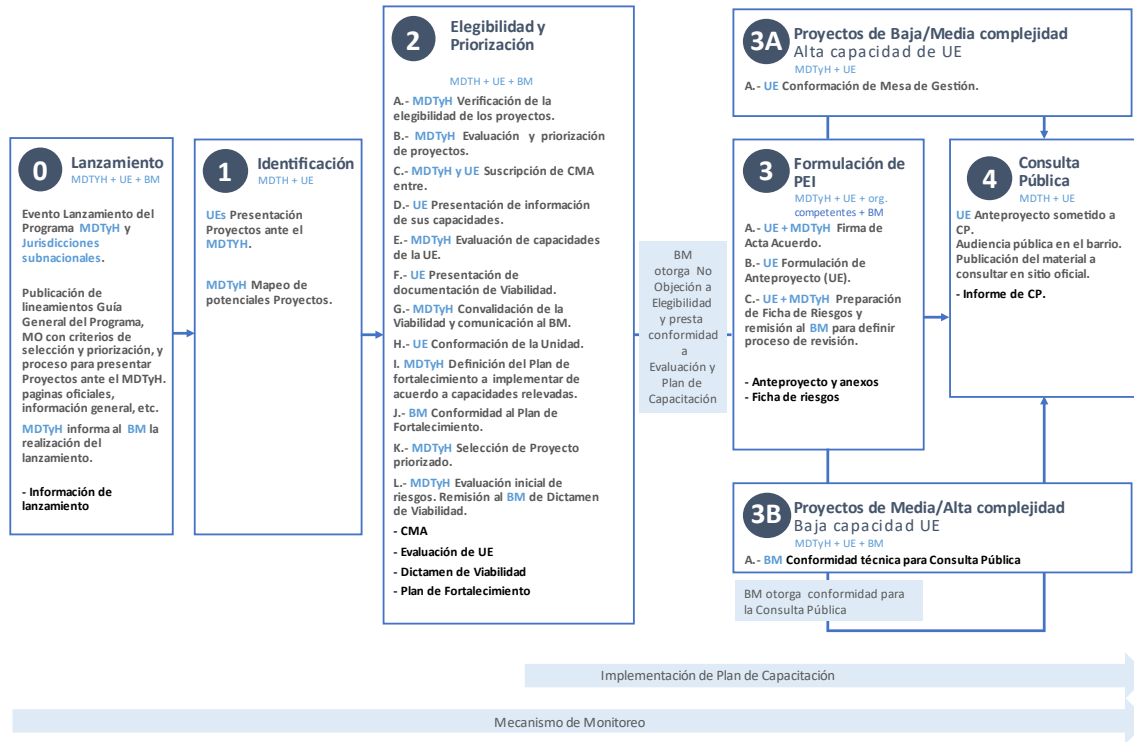
5.39 Las provincias, municipios y prestatarias de servicios públicos se comprometen, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que las obras y equipos financiados por el Programa sean mantenidos de acuerdo con las normas de regulación existentes en la materia, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar.

5.40 Las obras y equipos financiados por el Programa podrán ser objeto de inspecciones periódicas por parte de la SH, la SC o del Banco Mundial. Si de las inspecciones que realice el Banco Mundial o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos o no se garantiza una prestación adecuada de los servicios o el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales, los subejecutores deberán adoptar las medidas necesarias para que los operadores corrijan totalmente las deficiencias identificadas.

Figura 2: Ciclo de Proyecto para el Componente 2

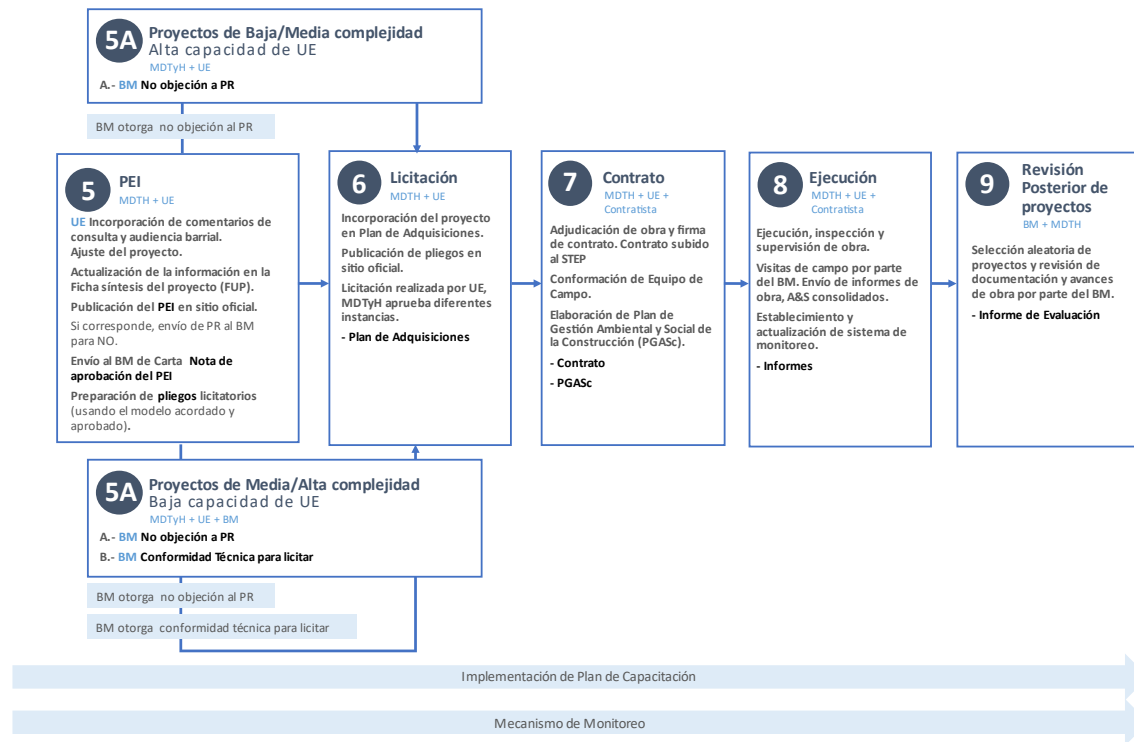
PHaYS- Componente 2

ENPAS | ACTORES | PRODUCTOS



PHaYS- Componente 2

ENPAS | ACTORES | PRODUCTOS



VI-COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE

6.1 Este componente financiará estudios y actividades analíticas para fortalecer las capacidades del gobierno nacional y los gobiernos subnacionales con miras a una ejecución eficiente y escalable de las políticas y proyectos sobre hábitat, suelo y vivienda, y apoyará la gestión del Programa. Estará compuesto por dos subcomponentes.

SUBCOMPONENTE 3.1: Apoyo a las Políticas de Hábitat, Vivienda y Suelo, y Fortalecimiento de la Capacidad del Gobierno Nacional y los Gobiernos Subnacionales

6.2 Este subcomponente respaldará actividades de fortalecimiento institucional, incluyendo:

a) **Fortalecimiento de la capacidad del gobierno nacional y los gobiernos subnacionales para definir y ejecutar políticas de suelo**, que incluye las siguientes acciones, entre otras: (i) realizar análisis de suelo urbano, tales como mapeo del valor del suelo y de los terrenos de oportunidad; (ii) apoyar el desarrollo de reglamentaciones y planes urbanos que consideren riesgos climáticos y socio-ambientales; (iii) asistir en el diseño e implementación de los instrumentos relativos a la gestión del suelo, incluidos instrumentos de captación del valor del suelo, bancos de tierras y catastros multipropósito; y (iv) realizar estudios sobre las limitaciones del lado de la oferta y de la demanda con el fin de establecer una base de referencia para informar futuros programas, tales como subsidios del lado de la demanda y acceso a hipotecas; entre otros que la SDT podrá autorizar.

b) **Fortalecimiento de la capacidad del gobierno nacional y de los gobiernos subnacionales para el diseño y ejecución de políticas y proyectos de mejora del hábitat en VAAD**, mediante, entre otras actividades: (i) el análisis del déficit actual de viviendas y hábitat, utilizando para ello datos actualizados; (ii) el diseño de estrategias para aumentar la escala, mejorar la eficiencia y la resiliencia climática en inversiones de mejoramiento de barrios y mejoramiento de hábitat; (iii) brindar asistencia técnica y reforzar con la contratación de recursos humanos y equipamiento a las UE para mejorar las capacidades con miras a ejecutar proyectos de hábitat; y (iv) estudios específicos requeridos para la formulación, el desarrollo y la implementación de los proyectos; entre otros.

c) **Fortalecimiento de la capacidad de las UE y el OE para la implementación de los proyectos** sobre temas generales vinculados al desarrollo e implementación del Programa, y fortalecimiento específico sobre la Evaluación de Capacidades realizada.

SUBCOMPONENTE 3.2: Gestión del Proyecto

6.3 Este subcomponente incluirá un apoyo integral a la gestión, implementación, monitoreo y evaluación del Proyecto, lo que incluye, entre otras cosas: (i) realización de las auditorías del Proyecto; (ii) ofrecer soporte tecnológico y/o informático al OE y las UEs; (iii) realizar capacitaciones, seminarios y talleres relacionados con el Proyecto; (iv) realizar campañas de divulgación para difundir el Proyecto; (v) realizar encuestas de evaluación del impacto de medio término y del impacto final del Proyecto; (vi) brindar asistencia técnica en materia de adquisiciones, gestión ambiental y social y requisitos de gestión financiera, incluida la contratación de personal; y (vii) financiar los costos operativos; entre otros requerimientos que el MDTyH podrá plantear necesarios.

ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

6.4 Este componente será implementado por la SC, en estrecha coordinación con la SDT y la SH. La SC tendrá la responsabilidad institucional y el control presupuestario, la organización de la ejecución, las adquisiciones y la administración financiera de las actividades desarrolladas en el marco del Componente 3. Las principales responsabilidades de la SC incluyen:

- (i) Administrar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la ejecución global del Componente.
- (ii) Realizar los procedimientos de adquisición y contratación acordados con el Banco Mundial.
- (iii) Realizar la gestión financiera del Componente.
- (iv) Supervisar las certificaciones de los avances de las actividades contratadas bajo el Componente 3.
- (v) Realizar el control, seguimiento y monitoreo de los resultados de las actividades contratadas.
- (vi) Instrumentar acciones para que el Componente se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales.

6.5 La SH y la SDT serán responsables de la preparación y el seguimiento de los aspectos técnicos en todo el ciclo de gestión de las actividades de fortalecimiento correspondientes al componente en su respectiva área de intervención. Las principales responsabilidades de la SH y SDT en el marco del Componente 3 incluyen:

- (i) Elaborar los proyectos de fortalecimiento institucional que correspondan a cada Secretaría y la documentación técnica para llevar a cabo las contrataciones correspondientes, especificando el alcance de las actividades, los resultados a lograr, los mecanismos e indicadores de resultados e impacto;
- (ii) Elaborar los términos de referencia y todo material de soporte técnico relativo a las actividades a desarrollar en el marco del Componente 3;
- (iii) Supervisar técnicamente el pliego, las ofertas y la evaluación con la propuesta de adjudicación;
- (iv) Actuar de contraparte en las actividades de fortalecimiento, prestando el apoyo técnico para la ejecución de las actividades;
- (v) Revisar y aprobar técnicamente los informes de consultoría y certificados de servicios;
- (vi) Informar a la UEC sobre desvíos y propuestas para su superación;
- (vii) Evaluar y aprobar los informes finales.

6.6 **El Ministerio de Economía de la Nación** a través de la **Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) dependiente de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales (SAEyFI) será el responsable del diseño técnico-metodológico de la evaluación estratégica**, a realizarse en el marco del Componente 3.2, en coordinación con el MDTyH (la SC coordinará la contratación y ejecución financiera de la actividad). La SSRFID realizará una tarea de evaluación de los objetivos general y específicos del Programa, enmarcada además en la generación de evidencia sobre la contribución de la estrategia de financiamiento internacional a: i) el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; ii) los lineamientos prioritarios de la gestión de gobierno; y, iii) los logros que alcanza en términos de fortalecimiento institucional del Estado Nacional y las Jurisdicciones. La especificidad y el

alcance de la evaluación serán definidos por la SSRFID en consulta con el MDTyH y el Banco Mundial, al momento de la confección de los términos de referencia.

A. ARREGLOS INSTITUCIONALES

No serán necesarios acuerdos específicos de gestión para la implementación del Componente.

VII- COMPROMISOS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA

(i) Género

7.1 Hombres, mujeres, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidades tienden a usar el espacio público de diferentes maneras; sin embargo, la ciudad se construye pensando en un usuario masculino “neutro”, dejando a un lado las necesidades, intereses y rutinas de otros grupos. Para combatir los desequilibrios de género en el nuevo entorno construido, el Programa apoyará la participación efectiva de mujeres y personas LGBTIQ+ en la toma de decisiones en sus comunidades, con el fin de promover la equidad y habilitar un desarrollo económico y social más inclusivo. El Programa propiciará un rol activo de mujeres y diversidades durante la preparación de los estudios, planes y diseños de mejoras de la infraestructura, equipamientos comunitarios y espacios públicos y su intervención efectiva en la formulación y ejecución de los proyectos comunitarios. Facilitará además su participación brindándoles acceso a servicios de cuidado infantil.

7.2 **Brechas de género específicas que se abordará en el marco del Programa:** A pesar de que las mujeres son las protagonistas de la lucha por el desarrollo y acceso a oportunidades en los barrios populares, todavía existe una brecha entre su participación y el involucramiento efectivo en la toma de decisiones y en la ejecución de los proyectos, en gran medida debido a su rol como principales responsables de las tareas del hogar y del cuidado. En efecto, en las VAAD, las responsabilidades del hogar recaen de manera desproporcionada sobre las mujeres: para el 34 por ciento de las mujeres de estos vecindarios, sus actividades principales giran en torno al hogar y a las tareas de cuidado, en mayor proporción que los hombres (1 por ciento). Las familias que viven en asentamientos urbanos precarios carecen de servicios sociales y comunitarios, ya sea de salud, guarderías, escuelas, actividades recreativas o centros comunitarios. La infraestructura inadecuada y las responsabilidades de cuidado imponen una carga de tiempo desproporcionada para quienes se ocupan de las tareas de cuidado, lo que les dificulta asistir a las sesiones de diseño participativo. Aun cuando existe un gran interés y participación de las mujeres y diversidades en los procesos de urbanización de VAAD, es necesario impulsar un salto cualitativo para que estas logren sostener sus asistencias, puedan manifestar claramente sus intereses y necesidades, tengan un rol activo en la toma de decisiones e intervengan de forma efectiva en la ejecución de los subproyectos priorizados.

7.3 **Acciones específicas:**

a) A través del subcomponente de Desarrollo Comunitario (2.3), el Programa financiará Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) y Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC) diseñados y/o ejecutados por mujeres y miembros de la comunidad LGBTIQ+. El Programa apoyará PFCSyH y PIC, que comprenderán actividades para la identificación, formulación participativa y la ejecución comunitaria de obras de mejora del hábitat, apoyo a la empleabilidad, economía circular, actividades recreativas, culturales y educativas, entre otras, que son priorizados a partir del trabajo de los equipos de campo con las comunidades. Estas iniciativas se basan en necesidades objetivas y simbólicas, se

orientan en la ejecución de obras físicas y/o de fortalecimiento del capital social y humano en los barrios en los que se interviene y en el entorno. Se buscará propiciar que los grupos de mujeres y diversidades formulen y ejecuten proyectos que respondan a sus intereses estratégicos, lo que garantizará la inclusión efectiva de las necesidades e intereses de estos grupos y, al mismo tiempo, generará oportunidades laborales. Además, se realizarán capacitaciones a las unidades ejecutoras, equipos técnicos y a los/as vecinos/as en temas de género y diversidades (incluyendo temas de igualdad jurídica, social, económica, laboral y cultural), y se propondrán programas de formación y desarrollo de habilidades para mujeres y diversidades, para promover su autonomía económica e impulsar el progreso en la igualdad de género y el crecimiento económico inclusivo.

b) El proyecto se propone habilitar y maximizar la concurrencia de personas en su rol de cuidadoras -particularmente mujeres- en procesos participativos y actividades de desarrollo comunitario para que sus voces sean tenidas en cuenta en la toma de decisiones críticas y se garantice sus aportes y su representación. Para ello se ofrecerán servicios de cuidado infantil y otras soluciones durante las sesiones participativas. Entre otras, puede mencionarse la organización temporal de áreas de juego con atención infantil, la definición de horarios convenientes de reunión en los que las cuidadoras puedan participar y la apertura de espacios seguros donde se sientan lo suficientemente cómodas para hablar, entre otros.

(ii) Cambio Climático

7.4 Los hogares que viven en VAAD presentan una mayor vulnerabilidad al cambio climático debido a la precariedad de sus viviendas, una provisión de servicios inadecuada, y a que suelen emplazarse en sitios de riesgo ambiental. Las VAAD pueden estar expuestas tanto a inundaciones recurrentes, como a otros eventos extremos como incendios y deslizamientos de tierra y son vulnerables a los efectos cada vez mayores previstos del cambio climático. Se estima que el 45 por ciento de las VAAD están ubicadas en áreas sujetas a algún tipo de riesgo ambiental⁸ y, en particular, casi el 50 por ciento de estos barrios están ubicados en áreas propensas a inundarse⁹.

7.5 Acciones específicas para respaldar los objetivos de adaptación y mitigación:

(a) En el marco del componente 1.1, la adopción de instrumentos de planificación informados por el clima y el fortalecimiento de las capacidades nacionales y subnacionales para aplicar eficazmente esos planes permitirán un desarrollo urbano más compacto y denso, y una menor dependencia del automóvil en esas zonas. Las mejoras en las políticas de planificación territorial y urbana permitirán a los gobiernos subnacionales y a las comunidades incorporar las proyecciones del cambio climático en los marcos de toma de decisiones y en las estrategias para el futuro crecimiento urbano.

(b) En el marco del Componente 1.2, se espera que la provisión de lotes con servicios en zonas de bajo riesgo reduzca la formación de nuevas VAAD en zonas de alto riesgo, al proporcionar una alternativa más sostenible y resiliente. Se espera que las parcelas se asignen a hogares que de otra manera buscarían soluciones habitacionales a través de medios informales en zonas marginales con alta exposición a desastres relacionados con el clima. Se calcula que al menos la mitad de la superficie de terreno mejorada en un determinado proyecto de lotes con servicios ayudaría directamente a desviar a los hogares de futuras VAAD y áreas de alta vulnerabilidad climática.

⁸ Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea (PISAC), 2015. Encuesta Nacional de Estructura Social (ENES).

⁹ IADB, 2022. Cuarta Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyecto de Inversión (CCLIP) – Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA).

(c) En el marco del Componente 2.2, todas las inversiones en infraestructuras en VAAD abordarán directamente los riesgos de catástrofe relacionados con el clima. Además, estas inversiones ayudarán a prevenir la futura degradación medioambiental y el riesgo de catástrofes climáticas derivadas, por ejemplo, de la escorrentía de aguas pluviales no gestionada o del vertido de aguas residuales no tratadas. El uso de diseños y técnicas de construcción seguras y adaptadas a las condiciones locales para las instalaciones comunitarias y la construcción de viviendas (en caso de reasentamiento) también garantizaría una mayor resiliencia frente a los peligros relacionados con el clima. Las conexiones eléctricas formales, los edificios comunitarios, los espacios verdes y la superficie arbórea ayudarán a los residentes a afrontar mejor las olas de calor. Las infraestructuras verdes, las soluciones basadas en la naturaleza, el uso de vegetación autóctona y la mejora del drenaje también contribuirán a reducir las inundaciones y los deslaves de tierra.

(d) Las inversiones del Componente 2.2 también proporcionan beneficios de mitigación del cambio climático. Las inversiones propuestas generarán un tejido urbano más eficiente, promoviendo el reordenamiento urbano, los usos mixtos y la mejora de los espacios verdes y abiertos. Las nuevas infraestructuras viarias, ciclovías y peatonales fomentarán el uso del transporte público y del transporte no motorizado; la iluminación pública eficiente y las instalaciones de viviendas y equipamientos comunitarios eficientes energéticamente y con bajas emisiones de carbono (según elegibilidad y disponibilidad de soluciones locales) conllevarán importantes reducciones de las emisiones de carbono, y las nuevas infraestructuras de saneamiento y drenaje pluvial mejorarán la calidad del aire y del agua, reducirán las emisiones de carbono y redundarán en una mejor salud y productividad para los residentes de los VAAD.

(e) Las líneas de acción de desarrollo comunitario que se ejecutarán en el marco del subcomponente 2.3 apoyarán tanto los objetivos de adaptación como los de mitigación. Por ejemplo, el saneamiento de los microbasurales, la construcción de equipamiento para gestión de residuos sólidos y la instalación de un sistema comunitario de recolección reducirán las emisiones de carbono al tiempo que mejorarán la calidad del aire y del agua. El desarrollo de planes de gestión del riesgo de catástrofes a nivel comunitario reforzará la capacidad de las comunidades para evaluar su vulnerabilidad a los peligros naturales, priorizar las inversiones y crear estrategias para prepararse y recuperarse de las catástrofes relacionadas con el clima.

(f) El Subcomponente 3.1 apoyará actividades para fortalecer la capacidad de los gobiernos nacionales y subnacionales para la definición e implementación de políticas de hábitat y suelo bajas en carbono e informadas por el clima.

(iii) Participación ciudadana

7.6 El Programa considera la participación ciudadana como un tema transversal para todos los subcomponentes y actividades, sobre todo en las actividades relacionadas con la mejora sostenible del hábitat. Seguirá un enfoque basado en la comunidad y, desde el principio, alentará la participación de los vecinos en la planificación e implementación del Programa. Se espera que dichos procesos involucren, entre otros, a las autoridades locales y organizaciones comunitarias locales; asimismo, se adaptarán a las especificidades culturales, sociales y geográficas de las áreas de los subproyectos. La definición conceptual de los proyectos se someterá a un amplio proceso de consulta (incluidos actores no institucionales), cuyos resultados se traducirían en un mejor diseño. Específicamente, el subcomponente 2.3 financiará la implementación de Líneas de Acción para el Desarrollo Comunitario (LADC) con el objetivo de fortalecer las capacidades y la participación de las organizaciones comunitarias

y los actores sociales involucrados en los proyectos. Se implementarán Proyectos de Fortalecimiento Capital Social y Humano y Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PFCSyH). El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) garantizará la participación de todos los actores relevantes con el fin de comprender las necesidades de las poblaciones afectadas, garantizar la transparencia y la coordinación entre las entidades gubernamentales, las unidades ejecutoras y las comunidades, y recibir comentarios y quejas. El PPPI establecerá la naturaleza y la periodicidad de las consultas con las partes interesadas.

VIII- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

8.1 El seguimiento y la evaluación del Programa será responsabilidad de la SC, que presentará Informes Semestrales de Avance al Banco Mundial. El seguimiento técnico de las actividades estará a cargo de las SH y SDT.

8.2 El seguimiento y monitoreo del Programa se realizará mediante la actualización de la Matriz de Resultados (incluida como Anexo I de este Manual Operativo) observada en cortes semestrales, coincidentes con la entrega del Informe Semestral. La responsabilidad de su completamiento será de la SC.

8.3 El seguimiento incluirá también actividades de supervisión, tales como Misiones de Apoyo a la Implementación semestrales, reuniones periódicas entre el MDTYH y el Banco Mundial, visitas de campo y de evaluación institucional, técnica, de adquisiciones o financiera.

8.4 Intercambio de Información. Los documentos relevantes para la supervisión, monitoreo y evaluación de los proyectos y del Programa serán compartidos con el Banco Mundial a través de un sistema de carpeta compartidas, y otro sistema informatizado para monitoreo remoto. La información se mantendrá actualizada periódicamente, especialmente previo a las visitas de campo, reuniones de supervisión y misiones. Los documentos en revisión se compartirán en formato editable (Word, Excel, otro, según corresponda), y el trabajo de revisiones se realizará en modo “control de cambios”, para poder facilitar el seguimiento a las revisiones.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

8.5 La estrategia de evaluación de proyectos es una combinación de instrumentos cualitativos y cuantitativos. Toda la estrategia apunta a programar la ejecución, medir los impactos y los resultados de cada proyecto individual y contrastar su situación inicial con su situación posterior al proyecto.

8.6 El seguimiento de las inversiones de los Componentes 1 y 2 se llevará a cabo mediante los sistemas que utilizan la SDT y la SH para el seguimiento de todos sus programas, la actualización de la Matriz de Resultados, un “tablero de seguimiento” como herramienta para monitoreo conjunto de avances con el Banco Mundial y la implementación de una Estrategia de Supervisión de obras acordada con el Banco.

8.7 Tablero de Seguimiento: se implementará un documento por Componente que incluirá una tabla con los proyectos, información básica de las inversiones y el estado de cada fase. El mismo definirá tiempos estimados y límites para cada etapa y condiciones para avanzar en etapas subsiguientes. Este tablero deberá dar “avisos” cuando un proyecto se caiga del cronograma, y permitirá tomar medidas de mitigación que permitan recuperar los

atrasos. El documento se actualizará recurrentemente y será de acceso compartido con el BM.

8.8 Estrategia de Supervisión de Obras. Con el objetivo de dar seguimiento a la ejecución de las obras de los Componentes 1 y 2, se deberá definir la Estrategia de Supervisión de Obras general, y una Estrategia de Supervisión de Obras para cada proyecto, de manera conjunta entre el MDTyH y el Banco Mundial. La misma incluirá:

- Ficha de Nivel de Riesgo – sensibilidad del medio socio ambiental que definirá el procedimiento de participación del Banco en las instancias de preparación de los proyectos, confección de los pliegos de licitación y esquema de supervisión ex-ante o ex-post (Fase 2 Componente 1 y Fase 3 de Componente 2). Esta ficha identificada como “Procedimiento de caracterización del nivel de riesgo socioambiental del subproyecto” se incluye como punto 4.2.A del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que será publicado en la página web del ministerio (ver punto 13.17).
- Certificados de Obra: se compartirán los Certificados de cada Obra de forma trimestral.
- Informes de Supervisión/ Seguimiento Semestral que incorporen los estados de avance de cada proyecto y su comparación con el plan de trabajos, el avance financiero de certificados pagados en concepto de valores básicos y redeterminaciones de precios, las modificaciones de obras realizadas, las adecuaciones de curvas de inversión o de plazos, los controles de calidad realizados de materiales recibidos y de ejecución de tareas, y las observaciones técnicas relevantes y sustantivas por su impacto en la planificación de orden temporal o técnicas, incluido el seguimiento del área ambiental y social y otros aspectos relevantes. Para cada obra se incluirá una evaluación del estado de la misma en cuanto al avance físico y de calidad, problemática a resolver y plan de acción para la finalización de los trabajos en caso de identificarse algún problema de ejecución o de proyecto. Asimismo, la periodicidad del envío de los informes se podrá adaptar proporcionalmente a la complejidad de los proyectos o tamaño de la intervención, considerando los riesgos e impactos de cada caso. El nivel de riesgo de un subproyecto podrá modificarse como resultado de desvíos o incumplimientos durante la implementación, y los plazos de los informes definirse en consecuencia.
- Informes Semestrales que recopilen y consoliden la información de los Informes de Supervisión de seguimiento del Programa, puntualizando los aspectos más relevantes del periodo. En el Documento Guía 09 se incluye el Modelo de Informes Semestral, que incorpora los contenidos mínimos para el seguimiento ambiental y social semestral.
- Documentos complementarios relevantes para el monitoreo y evaluación de la ejecución, incluyendo informes mensuales (informes Ambientales y Sociales de seguimiento, IAS), reporte de incidentes (en el Anexo 11 se incluye la Guía de reporte de incidentes, ESIRT), informes de ejecución del Plan de Reasentamiento (cuando corresponda), la Recepción Provisoria, el informe de cierre a la Recepción Definitiva (incluyendo el informe Final Ambiental y Social, IFAS). Los modelos del IAS y del IFAS se incluyen como Anexos en el MGAS. El modelo de informe de ejecución preliminar del PR se incluye en el MPR y será ajustado como parte de la elaboración de cada PR.
- Para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos en el marco del Componente 2 se utilizarán los siguientes instrumentos: Ficha de Línea de Base, FUP, Ficha de Monitoreo Integral Mensual (FMIM), Evaluación Integral de Proyectos (EIP) 1, EIP 2, Informes Financieros.

COMPONENTE 1

8.9 Certificaciones de avance de obra y Rendiciones de cuentas. La presentación de la documentación que se describe en los puntos siguientes será realizada por la UE en forma mensual, consecutiva y correlativa como información necesaria para cumplir con el proceso de Certificación y Rendición de Cuentas de acuerdo con los términos de la Resolución N° 31/2020 del MDTyH, o la que en el futuro la reemplace.

8.10 La falta de algunos de estos documentos será causal suficiente para no dar curso al procesamiento de la certificación en cuestión. De acuerdo con lo establecido por Convenio Marco de Adhesión, una vez que comience la obra, esta no podrá contar con meses sin certificar y deberá respetar el orden numérico de la presentación. Toda documentación debe presentarse aún si en la certificación del mes no existiera avance físico de obra. En este caso, tanto el porcentaje de avance físico mensual como el importe del avance financiero mensual deberán expresarse en cero. La presentación de toda la documentación requerida en cada fase, incluidas las fotografías, deberá efectuarse en formato digital, utilizando extensión “.PDF”. Los documentos no deberán superar un peso de 2,5 MP para cada imagen. Será necesario además presentar una copia de los anexos en formato Excel. Dicho soporte digital deberá estar denominado especificando número de convenio, mes y año de certificación.

8.11 Cualquier modificación al proyecto original deberá ser presentada y autorizada por la SDT y la SC. Esta última informará al Banco Mundial a fin de aprobar su No Objeción conjunta. La copia de dicha autorización deberá remitirse al ente ejecutor, quien deberá incluirla en la certificación del mes siguiente.

8.12 La documentación requerida de presentación mensual es la siguiente:

- (i) Nota de elevación
- (ii) Soporte Digital, respaldo de toda la documentación presentada
- (iii) Ocho fotos georreferenciadas (en formato digital)
- (iv) Documentación complementaria, eventualmente solicitada por el MDTyH
- (v) Foja de Medición y Curva de Inversión (Documento Guía 08. A)
- (vi) Carátula del Certificado (Documento Guía 08. B)
- (vii) Resumen Avance Físico Financiero (Documento Guía 08. C)
- (viii) Rendición de Cuentas (Documento Guía 08. D)
- (ix) Facturas y Extracto Bancario

Informes de Visita de Obra y otros informes. Tal como está previsto en la Fase 7, durante la ejecución de las obras, la UE gestiona y administra los contratos, inspecciona y supervisa las obras, y realiza las correspondientes recepciones de acuerdo con lo pautado en los documentos contractuales. La SDT realiza el seguimiento de todas las acciones previstas en el Documento de Proyecto, con visitas a campo y la aprobación de los certificados de obra, acompañando la revisión de los aspectos medioambientales, sociales y de gestión de riesgos de seguridad, (tomando los modelos de nota de solicitud de certificación y de certificaciones de obras en los Documentos Guía). La SDT realizará informes de visita a obra de manera regular. Estos informes y los que sean requeridos según la Estrategia de Supervisión a acordar entre el MDTyH y el Banco Mundial serán compartidos con el Banco Mundial, siguiendo las especificaciones definidas en la misma.

COMPONENTE 2

8.13 Se detallan los documentos requeridos por el OE para realizar el monitoreo y la evaluación de los proyectos del Componente 2 a confeccionar y remitir por cada proyecto por parte de la UE:

- Informe Social y Ambiental (IAS): es un informe de seguimiento, lo completa mensualmente el EdC y en el mismo se plasma el cumplimiento del PGASc. Se eleva al OE firmado por la UE junto con el certificado de obra (incorporado en Apéndice 4.6.A. MGAS).
- Informe de Supervisión de Obras: ver bajo el punto 9.4 “Estrategia de Supervisión de Obras”.
- Ficha de Línea de Base: Representa la síntesis de la situación inicial del proyecto. Constituye una referencia para evaluar el cambio producido por el proyecto en la EIP2 y en cualquier otro momento en donde se requiera contrastar la situación inicial con otro momento del proyecto. La FLB de cada proyecto es constituida a tal fin por cada UE.
- Ficha de Programación Integral Anual del proyecto: La programación anual define las metas para todos los subcomponentes a alcanzar por el proyecto integral en el año calendario correspondiente. Lo elabora la UE incluyendo los aportes de todos los actores que participan en el proyecto. La programación del primer año de ejecución de un proyecto se presenta con el PEI, sin calendarizar los trimestres. Al iniciarse el proyecto, durante la preobra, podrán ajustarse y calendarizarse las metas, presentándose en el mes de diciembre las metas para el año siguiente.
- Ficha de Monitoreo Integral Mensual (FMIM) (Documento Guía 10): La ficha sintetiza información para hacer un seguimiento de las actividades desarrolladas por el equipo de campo durante el período reportado. Se completa todos los meses en las etapas de PRE-OBRA, OBRA y POST-OBRA con información suministrada por el Equipo de Campo y, presentada al OE por la UE., Deberá enviarse en formato electrónico vía e-mail, antes del día 10 del mes siguiente al informado.

8.14 La base documental y la información recibida permitirá al OE la revisión de la planificación y estrategias planteadas, y el análisis y definición de las acciones identificadas requeridas para su mejora de ser necesario. Los insumos recibidos permitirán asimismo realizar:

- Evaluación Integral de Proyectos en obra (EIP1): se realizará en un plazo intermedio entre el inicio del Proyecto y el previsto para su finalización, entre 6 y 12 meses de iniciada la ejecución de las obras, con insumos de los documentos e informes previamente descriptos. Esta evaluación analiza el desarrollo de la ejecución del proyecto integral, considerando los logros y dificultades en el proceso de obtención de los resultados esperados, a efectos de proponer los ajustes y medidas correctivas necesarias para alcanzar los resultados previstos. Se propone una evaluación de carácter participativo, en la que se incluirán como mínimo aportes del equipo de SH, la UE, el EdC y los beneficiarios. También se podrán incluir otros actores locales involucrados en el proyecto (municipio, prestatarias, otras contrapartes, entre otros). La modalidad para realizar el proceso evaluativo en lo que respecta a definición de participantes y metodologías, será propuesta por la UE en función del contexto en que se desarrolla el proyecto y sus características específicas. Se podrán proponer instancias previas de elaboración con los participantes, de manera de optimizar los momentos de síntesis y puesta en común. El resultado de esta evaluación permitirá tomar medidas correctivas si las hubiere y recoger experiencias valiosas para futuras intervenciones.
- Evaluación Integral de Proyecto terminado (EIP2) es una Evaluación de resultados e impactos y del proceso de intervención a efectos de retroalimentar futuros proyectos. Evalúa los cambios producidos por el proyecto en relación a la situación inicial (Línea de Base) y los

logros y dificultades de la intervención. Al finalizar el proyecto integral La SH, UE, EdC, organizaciones comunitarias y otros actores hacen un cierre del mismo. Puede incluir un taller con los actores involucrados. Estas evaluaciones integrales abarcan todas las actividades que comprende cada proyecto.

COMPONENTE 3

8.15 El seguimiento y monitoreo se realizará mediante la Matriz de Resultados por Componente (incluida como Anexo I de este Manual Operativo) observada en dos cortes cada año: al finalizar el primer semestre y al finalizar el año. Se trata de información de productos motivo por el cual estará programada y medida por unidades de medida específicas para cada componente, consignándose el costo anual, total y las metas esperadas. La evaluación se realizará mediante un análisis sistemático de la ejecución de los resultados de las actividades financiadas bajo el componente 3. Los productos elaborados serán compartidos con el Banco Mundial.

IX-PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES

ASPECTOS GENERALES

9.1 Las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión se aplicarán para toda adquisición de bienes y contratación de obras, servicios de no-consultoría y servicios de consultoría, financiados total o parcialmente por el Banco Mundial.

9.2 La legislación provincial, nacional y otra normativa local serán de aplicación supletoria a los documentos de adquisiciones que se utilizarán, en tanto sean compatibles y no modifiquen al Contrato de Préstamos y a las Regulaciones en materia de adquisiciones del Banco Mundial para los Prestatarios de IPF”, con fecha de noviembre de 2020.

El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos,

(i) Instrumentos de Adquisiciones

9.3 **Anuncio General de Adquisiciones (AGA).** Antes del inicio de cualquier proceso de adquisición a ser realizado en el marco del Programa, la SC debe elaborar y enviar al Banco Mundial un Anuncio General de Adquisiciones (AGA) con las adquisiciones previstas. Debe solicitar al Banco Mundial - a través del sistema STEP (*Systematic Tracking of Exchanges in Procurement*) - la publicación del AGA en el UN Development Business online (UNDB online) y en la página web externa del Banco. Se deberá cumplir con este requisito para poder iniciar con la publicación de los Anuncios Específicos de Adquisiciones o Solicitudes de Expresión de Interés de los procesos a llevar a cabo incluidos en el Plan de Adquisiciones.

9.4 **Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo.** La EAPD es una metodología que se utiliza para determinar el enfoque de adquisiciones óptimo a fin de obtener el resultado adecuado en materia de adquisiciones. Entre otros aspectos, se considera la situación del mercado, el contexto operativo, la experiencia previa y los riesgos,

y a partir de esta información se determina el enfoque de adquisiciones adecuado que obtendrá la clase de respuesta más adecuada del mercado. La EAPD es elaborada y acordada con el BM durante la preparación del Programa, en la que se aborda el modo en que las actividades de adquisiciones respaldarán los objetivos de desarrollo del proyecto y permitirán optimizar el valor por el dinero en el marco de un enfoque basado en el riesgo. Asimismo, en ella se expondrán los motivos por los que se optó por los métodos de selección incluidos en el Plan de Adquisiciones. El documento será actualizado en la medida que el Programa lo considere necesario. LA EAPD forma parte de los documentos operativos del Programa.

(ii) Tipo de adquisiciones previstas

9.5 **Obras civiles:** el Programa financiará proyectos en cada provincia que incluirán obras civiles para obras viales y peatonales, agua y alcantarillado, obras eléctricas, obras hidráulicas, trabajos específicos de obras civiles para equipamiento comunitario, y pequeños trabajos específicos para plantas de tratamiento, bombas de perforación / agua y mitigación. Sobre la base de la naturaleza de estas actividades, una vez aprobadas como parte de un proyecto, se utilizará un documento de licitación acordado con el Banco Mundial para llevar a cabo estas actividades.

9.6 **Bienes:** Se espera que el Programa financie la adquisición de bienes menores.

9.7 **Servicios de consultoría:** el Programa financiará actividades de consultoría para componente 1 y 2, para las acciones de fortalecimiento institucional bajo el Componente 3 y para los servicios de auditoría, entre otros.

9.8 **Servicios de no consultoría:** El Programa financiará asistencias técnicas específicas y actividades físicas susceptibles de medición que se realizarán en el marco de los proyectos por valores menores bajo los componentes 2 y 3, en los cuales hay un alto nivel de mano de obra calificada y semicalificada, como Servicios de Agrimensura, de Escribanía, entre otros.

9.9 **Consultores individuales:** Se seleccionarán consultores individuales para fortalecer los puestos clave de la SH y la SC, UEPs, UEMs. Para la selección y contratación de consultores individuales se utilizará el procedimiento competitivo previsto en las Regulaciones del Banco Mundial.

9.10 **Personal de apoyo a la ejecución del Programa:** El personal de apoyo, entendiéndose por tal a aquellos individuos contratados para apoyar en la ejecución e implementación de las actividades del Programa, incluyéndose a los Equipos de Campo, distintos del personal clave de las UEPs y UEMs, podrán seleccionarse y ser contratados utilizando los procedimientos de contratación de personal de estas dependencias, que el Banco Mundial deberá examinar y considerar aceptables.

(iii) Plan de Adquisiciones

9.11 **Plan de Adquisiciones.** Las adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría y de no consultoría, a ser realizadas por el Ejecutor y/o subejecutores, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) a través del sistema STEP, y este a su vez aprobado previamente al inicio de los procesos por el Banco Mundial. El Plan es elaborado por la SC, con la colaboración de la SH y las unidades subejecutoras UE. El PAC se actualizará al menos una vez al año o las veces que sea necesario a lo largo de la duración del Programa, a fin de reflejar las necesidades y los avances reales de su implementación.

9.12 A continuación, se presentan los principales lineamientos y criterios que deben ser aplicados en la formulación y aplicación del Plan:

- Para acceder al sistema STEP, la SC deberá presentar al Banco Mundial la solicitud de alta de los usuarios identificados para utilizar el sistema.
- Al momento de la preparación del Plan de Adquisiciones se deberá considerar que las obras y los bienes y servicios a contratar deberán agruparse siempre que ello sea posible. Este agrupamiento se hará toda vez que se trate de rubros comerciales afines.
- No se podrá fraccionar una contratación para eludir la aplicación de los montos máximos fijados para los procedimientos de contratación establecidos en el presente Manual y en las Regulaciones de Adquisiciones.
- Cada proceso de adquisición de obras, bienes o servicios de no consultoría puede incluir uno o más lotes, los que se conformarán por un conjunto de unidades homogéneas perteneciente a la misma clase genérica, o por elementos heterogéneos que configuren una unidad funcional cuya provisión o prestación por distintos proveedores o contratistas resulte conveniente.
- No podrá iniciarse ningún proceso de adquisición o contratación sea cual fuere su monto si previamente no se encuentra consignado en el Plan aprobado por el Banco Mundial; de realizarse obviando esta previsión, el Banco Mundial no estará obligado a financiarlo.
- Los montos a partir de los cuales los procedimientos de adquisiciones y contrataciones estarán sujetos a revisión previa del Banco Mundial estarán determinados en el Plan.
- A los efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de adquisiciones, se conformará una Comisión de Evaluación (CE) cuya constitución haya sido informada a la SC de manera previa a la fecha límite de presentación de ofertas. La CE estará integrada como mínimo por tres miembros asegurando que la especialidad de los mismos garantice el abordaje de la valoración de oferentes y documentos de las ofertas, aplicando la normativa y métodos de evaluación previstos en el documento de licitación y en relación a las Regulaciones de Adquisición del BIRF. Es recomendable que al menos un miembro de la CE cuente con capacitación específica en Regulaciones de Adquisiciones del BIRF.
- El Banco Mundial podrá declarar una contratación viciada si la adjudicación no se realizó de conformidad con los procedimientos establecidos en el Convenio de Préstamo y conforme haya sido detallado en el Plan de Adquisiciones aprobado.

9.13 El personal de la Nación, Provincias o Municipios afectado al Programa y los consultores para él contratados deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de dicha información diferente de la prevista en las funciones asignadas a dicho personal o consultor, deberá ser consultada previamente con el Banco Mundial y con el Ejecutor del Programa.

(v) Responsabilidades

9.14 Bajo el Componente 2, la licitación, contratación e inspección de las obras previstas estarán a cargo de las UEPs o UEMs, siendo responsabilidad de la SH la supervisión de las mismas. A solicitud de las UEs, la SC, a requerimiento de la SH, podrá contratar con recursos del Programa, servicios o profesionales que asistan y refuercen el plantel de los organismos intervinientes para llevar a cabo las inspecciones y supervisiones técnicas y ambientales.

9.15 En todos los casos, la SC se expedirá respecto de la correspondencia de los procedimientos desarrollados por las UE con los Lineamientos de Contratación fijados en las políticas del BIRF y documentos de licitación oportunamente aprobados, según corresponda.

9.16 A continuación, se presentan los esquemas de responsabilidades:

9.17 Esquema de responsabilidades para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios de no consultoría:

PROCESOS	DESCENTRALIZADOS				CENTRALIZADOS		
	UEP / UEM	SH	SC	BIRF	SH	SC	BIRF
Elaboración de documentación técnica: planos, especificaciones técnicas, lista de cantidades, etc.	X				X		
Preparación y armado de documentos de licitación	X				X	X	
Revisión de documentos de licitación		X	X		-	-	-
No objeción a los documentos de licitación		X			-	-	-
No objeción a los documentos de licitación (revisión ex ante)				X			X
Constitución de comisión evaluadora	X					X	
Publicación de anuncios locales	X					X	
Publicación de anuncios en diarios nacionales y/o web y/o BM	X		X			X	
Recepción de consultas técnicas y administrativas dentro del proceso y preparación de respuestas	X				X	X	
Revisión de respuestas		X	X		-	-	-
No objeción respuestas		X			-	-	-
No objeción respuestas (revisión ex ante)				X			X
Publicación de circulares	X		X			X	
Recepción de ofertas y elaboración acta de apertura	X					X	
Evaluación de ofertas	X				X	X	
Informe de evaluación con recomendación de adjudicación	X				X	X	
Revisión del informe de evaluación con recomendación de adjudicación		X	X		-	-	-
No objeción a la evaluación y a la recomendación de adjudicación		X			-	-	-
No objeción a la evaluación y a la recomendación de adjudicación (revisión ex ante)				X			X
Notificación de la intención de adjudicar el contrato	X					X	
Recepción de recursos y preparación de respuestas	X				X	X	
Revisión de las respuestas		X	X		-	-	-
No objeción respuestas a recursos		X			-	-	-
No objeción respuestas a recursos (revisión ex ante)				X			X
Respuesta a recursos	X					X	
Acto Administrativo de adjudicación	X					X	

Notificación adjudicación y a no adjudicados	X					X	
No objeción a borrador del contrato		X			-	-	-
Firma del contrato	X				X		
Publicación de adjudicación	X		X			X	

9.18 Esquema de responsabilidades para la contratación de servicios de consultoría:

PROCESOS	DESCENTRALIZADOS				CENTRALIZADOS		
	UEP / UEM	SH	SC	BIRF	SH	SC	BIRF
Elaboración de términos de referencia (TDR)	X				X		
Preparación y armado del llamado a expresiones de interés	X					X	
Revisión de los TDR		X	X		-	-	-
No objeción a los TDR		X			-	-	-
No objeción a los TDR (revisión ex ante)				X			X
Constitución de comisión evaluadora	X				X	X	
Publicación de anuncios locales	X					X	
Publicación de anuncios nacionales y/o web y/o BM	X		X			X	
Recepción de consultas técnicas y administrativas dentro del proceso de expresión de interés y elaboración de respuestas	X				X	X	
Revisión de respuestas		X	X	X	-	-	-
No objeción respuestas			X		-	-	-
No objeción respuestas (revisión ex ante)				X			X
Publicación de respuestas	X		X			X	
Recepción de antecedentes	X					X	
Evaluación de antecedentes	X				X		
Preparación de informe de evaluación de antecedentes y recomendaciones de conformación de la Lista corta	X				X	X	
Revisión de la lista corta		X	X		-	-	-
No objeción lista corta		X			-	-	-
No objeción lista corta (revisión ex ante)				X			X
Notificación a los participantes	X					X	
Elaboración del documento de solicitud de propuesta	X				X	X	
No objeción al documento de solicitud de propuestas			X		-	-	-
No objeción al documento de solicitud de propuestas y Lista Corta (revisión ex ante)				X			X
Invitación a las firmas de la Lista Corta a presentar propuestas	X					X	
Respuestas a consultas técnicas y administrativas dentro del proceso	X				X	X	
Revisión de respuestas		X	X		-	-	-
No objeción respuestas			X		-	-	-
No objeción respuestas (revisión ex ante)				X			X

Comunicación de respuestas	X					X	
Recepción de propuestas	X					X	
Apertura de propuestas técnicas, elaboración de acta de apertura y guarda de propuestas financieras (SBCC)	X					X	
Evaluación de las propuestas técnicas	X				X		
Elaboración de informe de evaluación de propuestas técnicas	X				X	X	
Revisión de informe de evaluación técnica de propuestas		X	X		-	-	-
No objeción Informe de Evaluación de propuestas técnicas		X			-	-	-
No objeción Informe de Evaluación de propuestas técnicas (revisión ex ante)				X			X
Invitación a apertura de propuestas financieras y apertura de propuestas financieras	X					X	
Evaluación y preparación de informe de evaluación de propuestas financieras	X				X	X	
Negociación del contrato	X				X	X	
No objeción de evaluación financiera y contrato negociado		X			-	-	-
No objeción de evaluación financiera y contrato negociado (revisión ex ante)				X			X
Acto administrativo de adjudicación de contrato	X					X	
Firma del contrato	X				X		
Publicación de adjudicación	X		X			X	

(vi) Montos límites para determinar los procedimientos de adquisición y límites de autonomía

9.19 Esquema de responsabilidades para obras, adquisición de bienes y servicios:

OBRAS

Obras					
Valor estimado del Contrato	Método de Selección	Enfoque de Mercado	Publicidad	Contratos sujetos a revisión previa de la SH / SC	Contratos sujetos a revisión previa del Banco Mundial
< US\$ 50,000,000 y > US\$ 350,000	Solicitud de Ofertas	Abierta Nacional	>=US\$10,000,000: página web del prestatario y/o de la UE y diario de circulación nacional o Boletín Oficial de la República Argentina.	A determinarse en el Plan de Adquisiciones	>= US\$ 10,000,000

			<US\$10,000,000: en un periódico de amplia circulación nacional o Boletín Oficial de la República Argentina., y en la página web del Prestatario y/o de la UE.		
<= US\$ 350,000	Solicitud de Cotización	Abierta Nacional	Se publicará en la página web del Prestatario y/o de la UE.	A determinarse en el Plan de Adquisiciones	----- -
		Limitada Nacional	-----		----- -

BIENES, EQUIPAMIENTO IT Y SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

Bienes, Equipamiento IT y Servicios de no Consultoría					
Valor estimado del Contrato	Método de Selección	Enfoque de Mercado	Publicidad	Contratos sujetos a revisión previa de la SH-SC	Contratos sujetos a revisión previa del Banco Mundial
<US\$ 10,000,000 y >US\$ 100,000	Solicitud de Ofertas	Abierta Nacional	Procesos de adquisición centralizados: Se llevarán a cabo mediante el sistema COMPR.AR y en consecuencia serán publicados en el sistema COMPR.AR	A determinarse en el Plan de Adquisiciones	>=US\$ 2,000,000
			Procesos de adquisición descentralizados: >=US\$ 2,000,000: página web del Prestatario y/o de la UE y diario de circulación nacional o Boletín Oficial de la República Argentina. <US\$ 2,000,000: en un periódico de amplia circulación nacional o Boletín Oficial de la República Argentina, y en la página web del prestatario y/o de la UE.		
<=US\$ 100,000	Solicitud de Cotización	Abierta Nacional	Procesos de adquisición centralizados: Se llevarán a cabo mediante el sistema COMPR.AR y en consecuencia serán publicados en el sistema COMPR.AR	-----	-----
			Procesos de Adquisición descentralizados: Se publicará en la página web del prestatario y/o de la UE.		
		Limitada Nacional	-----	-----	-----

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Servicios de Consultoría					
Valor estimado del Contrato	Método de Selección	Enfoque de Mercado	Publicidad	Contratos sujetos a revisión previa de la SH-SC	Contratos sujetos a revisión previa del Banco Mundial
Cualquier costo estimado	SBCC, SBPF, SBMC, SBC	Abierta Internacional	>=US\$ 1,000,000: UNDB en línea, página web del prestatario y/o de la UE y diario de circulación Nacional o Boletín Oficial de la República Argentina.	Todos	>=US\$ 1,000,000
		Abierta Nacional	<US\$ 1,000,000: en la página web del prestatario y/o de la UE, diario de circulación Nacional o Boletín Oficial de la República Argentina.		-----
<=US\$100,000	SCC	Abierta Internacional	STEP y/o página web del prestatario o de la UE.	Todos	-----
		Abierta Nacional	En un periódico de amplia circulación nacional o Boletín Oficial de la República Argentina., y en la página web del Prestatario y/o de la UE.		-----
		Limitada Internacional / Nacional	-----		-----

CONSULTORES INDIVIDUALES

Consultores Individuales (Personal clave SH y SC y Unidades Subejecutoras)					
Valor estimado del Contrato	Método de Selección	Enfoque de Mercado	Publicidad	Contratos sujetos a revisión previa del MDTYH	Contratos sujetos a revisión previa del BM
Cualquier costo estimado	-----	Abierta y Competitiva	>=US\$ 300,000: STEP y/o página web del prestatario o de la UE <US\$ 300,000: en la página web del prestatario y/o UE	Todos	>=US\$ 300,000
	-----	Limitada Competitiva	-----		
	-----	Selección Directa	-----		>=US\$ 300,000

9.20 Los umbrales de los contratos sujetos a revisión previa del Banco Mundial fueron establecidos conforme al riesgo de adquisiciones del Programa que se definió en la etapa de preparación. Dichos umbrales pueden ser modificados por el Banco Mundial a lo largo de la ejecución del Programa, en cuyo caso se verán reflejados en el Plan de Adquisiciones.

(vii) Ejecución

9.21 Durante la ejecución de cualquier contrato de obra, adquisición de un bien, servicio diferente a consultoría o prestación de un servicio de consultoría, el Banco Mundial podrá realizar las inspecciones y revisiones ex-post que sean necesarias en beneficio del buen funcionamiento del Programa. Previo a cada visita a la SC, a las UEPs o a las UEMs y con la finalidad de facilitar su realización, la SH o SC deberán entregar al Banco Mundial la documentación que éste le solicite y/o en su caso, el Banco Mundial seleccionará la muestra de contratos a ser revisados del STEP, el cual deberá mantenerse actualizado con toda la información de ejecución de los procesos (fechas reales, licitantes, adjudicatario, etc.).

(viii) Procedimiento de gestión de quejas en los procesos de adquisiciones

9.22 **Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato.** Una vez finalizada la evaluación de las ofertas, y obtenida la no objeción del BIRF o del MDTyH en los casos que corresponda, el Contratante transmitirá a cada oferente, la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación de la Intención de Adjudicar deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
- el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas, y los precios de sus Ofertas leídos en voz alta y evaluados;
- una declaración de las razones por las cuales no se seleccionó la Oferta del oferente no favorecido a quien se dirige la notificación, a menos que en la información mencionada en el inciso (c) se incluyan dichas razones;

- e) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- f) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones del acto de selección o presentar una reclamación durante el Plazo Suspensivo.

9.23 **Plazo Suspensivo.** El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo de Suspensión será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones (Julio 2016 revisadas Nov. 2017 y Ago. 2018)”. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Oferente la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

9.24 **Quejas** Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se deberán realizar conforme las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones (Julio 2016 revisadas Nov. 2017 y Ago. 2018) (<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework>)

(ix) Manejo de Archivos y Comunicaciones

9.25 La SH, SC, UEPs y UEMs mantendrán archivos detallados de las adquisiciones y contrataciones realizadas. Estos archivos serán mantenidos durante 2 años como mínimo después de la fecha de cierre del Programa.

9.26 Los archivos de adquisición de obras, bienes y servicios de no consultoría incluirán avisos (de corresponder), pliegos y documentos adicionales, información sobre la apertura de ofertas, informes de evaluación, pedidos formales por parte de los oferentes y sus resultados, contratos firmados con sus modificaciones y cláusulas adicionales, registros sobre reclamos y resolución de disputas, y cualquier otra información útil. También se incluirán en los legajos los pagos y las constancias de entrega de los bienes y servicios recibidos por el contratante.

9.27 Los archivos para los servicios de consultoría incluirán avisos al público para solicitar expresiones de interés, evaluación de las expresiones de interés y conformación de la lista corta, pedido de propuestas y documentos adicionales, actas de apertura, informes técnicos y financieros, pedidos formales por parte de los consultores y sus resultados, contratos firmados con sus modificaciones y cláusulas adicionales, registros sobre reclamos y resolución de disputas, y cualquier otra información útil. Deberán agregarse también los productos de la consultoría recibidos por el contratante y constancias de los pagos realizados.

9.28 El organismo contratante tiene la responsabilidad del armado de los expedientes con la documentación original archivada en orden cronológico, la cual estará sellada y foliada correlativamente.

(x) Cláusulas anticorrupción

9.29 El manejo de los recursos financieros y las contrataciones y adquisiciones realizados por el Programa observarán las políticas de Prevención y Combate al Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados con Préstamos del Banco Mundial y Créditos y Donaciones de la AIF de fecha Octubre de 2006, revisadas en Enero de 2011 y julio de 2016.

X-ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y USO DE LOS RECURSOS

10.1 El ejecutor utilizará el sistema UEPEX como sistema de administración financiera para reflejar todas las transacciones que impliquen los movimientos de fondos. El registro de la contabilidad se hará en base de caja y se seguirán las NIIF cuando aplique de acuerdo con los criterios nacionales establecidos.

10.2 La planificación financiera tendrá en cuenta los insumos generados por el área técnica relativos al avance de los proyectos, verificando la proyección cambiaria y la disponibilidad de fondos a fin de determinar los gastos proyectados y las provisiones de futuros desembolsos.

En caso de existir pagos a realizarse en dólares se incluirán en esa moneda en la proyección correspondiente.

Las conciliaciones bancarias, incluyendo la CEE,s se realizarán en forma mensual, confeccionadas por el área contable y aprobadas por funcionario a cargo.

El plan de cuentas a ser utilizado por el Programa, incluye la apertura contable de la CEE dentro de disponibilidades.

10.3 La administración de los fondos del Programa será llevada a cabo por el MDTyH a través de dos, o más cuentas en el marco de las regulaciones nacionales vigentes. El uso de estas será informado de acuerdo con las estipulaciones previstas en el Contrato de Préstamo y previo a su uso, se realizará la comunicación expresa como así también cualquier tipo de modificación vinculante al uso de las mismas.

A tal fin el MDTyH reconoce la existencia de tres cuentas bancarias radicadas en el Banco de la Nación Argentina (BNA):

Cuenta Designada en Dólares. De conformidad con lo establecido en la Carta de Desembolsos e Información Financiera (DFIL), el Programa habilita una Cuenta Designada, que es utilizada exclusivamente para desembolsar los recursos del financiamiento en dólares. El MDTyH será responsable de la administración de la cuenta designada.

Cuenta Especial para Exportadores. (Cuenta en Pesos) (Comunicación “A” “7667” – BCRA y aclaratorias). La cuenta bancaria de referencia mediante la comunicación del BCRA permite que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito podrán ser titulares de “Cuentas Especiales para Exportadores”, admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes. Se utilizará como una cuenta de reserva de valor, donde las pesificaciones que se reciban con los recursos provenientes del préstamo a través de la Cuenta Designada, serán actualizadas de forma diaria de acuerdo al tipo de cambio del dólar estadounidense del día hábil anterior (Comunicación “A” 3500 – Tipo de cambio Mayorista).

La CEE se utilizará como cuenta de transferencia de recursos hacia la Cuenta Operativa, la transferencia de fondos estará sujeta a proyecciones de pagos, debidamente revisadas. El tipo de cambio (https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos_de_cambios.asp) a ser utilizado para documentar los gastos al Banco será el correspondiente al día hábil anterior a la transferencia de los fondos recibidos en la Cuenta Operativa.

Complementariamente, la cuenta de referencia admite la realización de débitos para la adquisición en el mercado de cambios de la moneda extranjera necesaria para la devolución

directa a los organismos financiadores de los respectivos proyectos de los eventuales fondos no utilizados en tales proyectos (según “circulares aclaratorias del BCRA – “B” 12496).

Los depósitos ingresados a esta cuenta corresponderán a las transferencias realizadas desde la Cuenta Designada del Préstamo. La CEE será utilizada como cuenta intermediaria, a los efectos de transferir los recursos de dicha cuenta a la cuenta operativa en pesos (tradicional).

Al respecto, se destaca que cuando exista operaciones con paripassu se deberá efectuar las cancelaciones de la cuenta operativa en pesos tradicional, atento a la mecánica vigente de los recursos de contrapartida local y su correcta rendición al considerar el uso de diversas fuentes de recursos (Fuente 22-recursos internacionales- y Fuente 11-aporte local-).

En caso de generarse diferencias de cambio por la utilización de la CEE, estas no serán reconocidas como un gasto elegible y, por lo tanto, no podrán financiarse con recursos del préstamo y deberán ser absorbidas con contraparte local.

Cuenta Operativa en Pesos. Se reconoce una cuenta operativa nominada en pesos para el manejo de los fondos destinados a solventar las actividades del Programa y la cancelación de pagos, La Cuenta Operativa en Pesos es del tipo cuenta corriente y sus depósitos corresponden a las transferencias desde la Cuenta Especial para Exportadores, según el marco regulatorio vigente; y a los aportes de contraparte nacional. La transferencia de fondos estará sujeta a proyecciones de pagos debidamente revisadas y autorizadas.

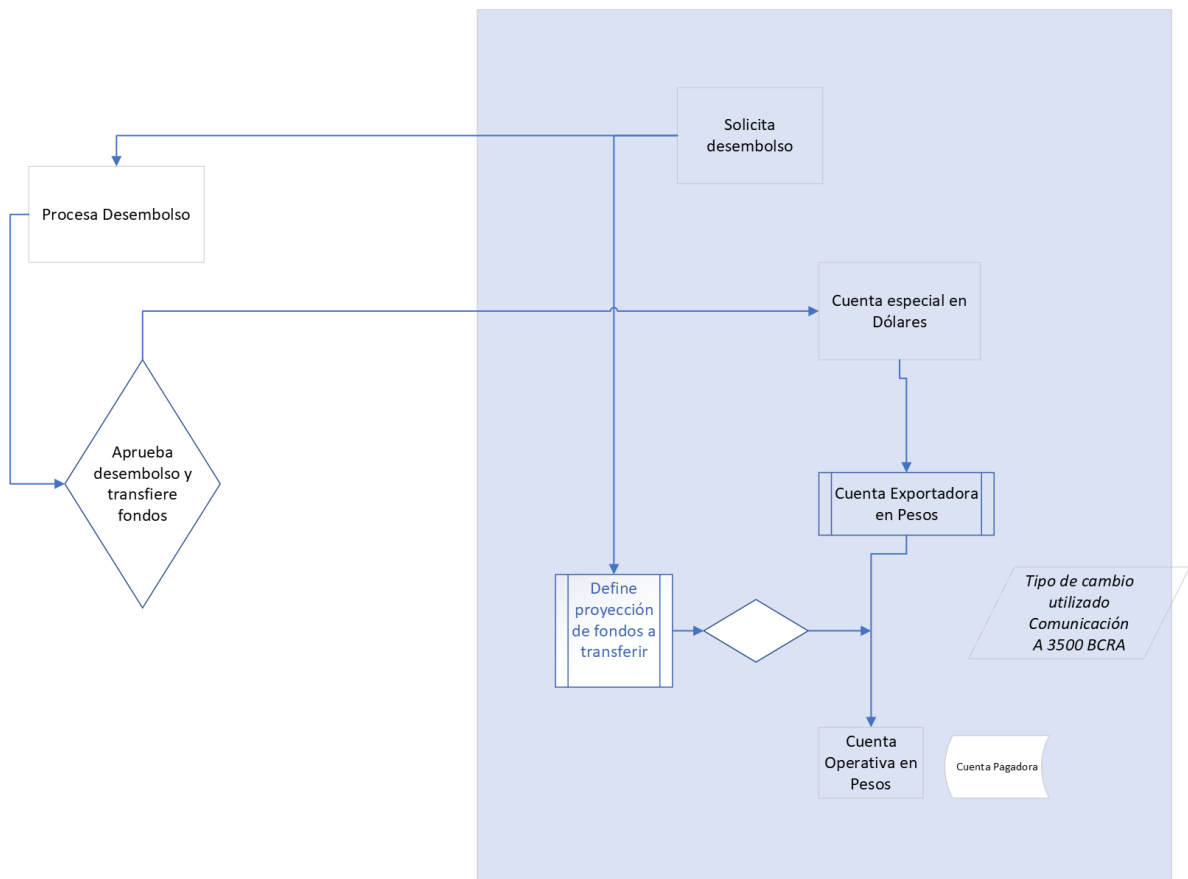
El esquema de firmas es FIRMA CONJUNTA DE DOS.

(a) El Banco Mundial, según lo establecido en la DFIL, podrá desembolsar al prestatario o a su orden fondos de la Cuenta Designada utilizando para ello los métodos que a continuación se mencionan: Reembolso: El Banco Mundial podrá reembolsar al prestatario los gastos admisibles para el financiamiento conforme a lo estipulado en el Convenio de Préstamo ("gastos admisibles") que el prestatario haya pre financiado con recursos propios a una cuenta bancaria indicada por el prestatario, diferente de la Cuenta Designada.

(b) Anticipo: El Banco Mundial podrá otorgar anticipos de los fondos del préstamo, depositándolos en la Cuenta Designada del Banco de la Nación Argentina (BNA) que el prestatario constituya para financiar exclusivamente gastos admisibles a medida que se incurre en ellos y cuya documentación de respaldo se proporcionará en una fecha ulterior, utilizando los formatos definidos en la DFIL

(c) Pago Directo: El BM podrá, si el prestatario lo solicita, efectuar pagos directamente a un tercero con domicilio constituido en el exterior (por ejemplo, proveedor, contratista, consultor) correspondientes a gastos admisibles, según las disposiciones de la DFIL.

Esquema de flujo de fondos actualizado con el esquema completo de cuentas bancarias, incluyendo la CEE.



Todas las transacciones del Programa se registrarán en el sistema UEPEX, realizando el registro contable de todos sus movimientos bancarios, como así también el reflejo del mantenimiento de valor de la cuenta exportadora.

Se registrarán periódicamente los gastos bancarios, y los montos acreditados por el banco en concepto de "Mantenimiento de valor".

Ambos al tipo de cambio de la fecha anterior al movimiento bancario (Comunicación BCRA A 3500) como así también las transferencias a la cuenta operativa.

Desembolsos

Retiro de los fondos del préstamo.

10.4 **Firmas Autorizadas.** No se podrán efectuar retiros o comprometer fondos del préstamo depositados en la Cuenta Designada del Préstamo, a menos que previamente el representante autorizado del prestatario, designado en el Convenio de Préstamo, haya proporcionado al Banco Mundial lo siguiente: a) los nombres de los funcionarios autorizados a suscribir solicitudes de retiro y de compromisos especiales; y b) los registros de firma autenticados de los funcionarios autorizados. Las Solicitudes deben contener al menos la firma conjunta de dos funcionarios de manera indistinta y notificar previamente al Banco Mundial toda modificación de las facultades otorgadas a los firmantes.

10.5 **Solicitudes.** Las Solicitudes deberán presentarse al Banco Mundial según las disposiciones establecidas en la DFIL. Los formularios de Solicitudes de fondos se deben completar en línea en el sitio web del servicio *Client Connection* en <http://clientconnection.worldbank.org> y deberán enviarse por este medio al Banco Mundial para todos los métodos de desembolsos.

Para solicitar desembolsos en concepto de anticipos, el prestatario deberá presentar las solicitudes electrónicamente. Para solicitar reembolsos y pagos directos y para justificar el uso de los anticipos, el prestatario deberá presentar las solicitudes electrónicamente junto con la documentación de respaldo, tal como está establecido en la Carta de Desembolsos.

10.6 **Valor Mínimo de las Solicitudes.** Se establece que el valor mínimo de las solicitudes de Reembolso y Pago Directo es equivalente a USD 500.000 (USD quinientos mil), y el Banco Mundial se reserva el derecho de no aceptar aquéllas cuyo monto esté por debajo de este valor mínimo, aunque se podrán considerar excepciones si fuera necesario

10.7 **Período de Desembolso del Préstamo.** El Banco Mundial procesará las Solicitudes únicamente después de que el Convenio de Préstamo ha sido declarado efectivo conforme a lo que el Convenio de Préstamo estipula y hasta el fin del período de gracia. Serán considerados elegibles los gastos incurridos entre la fecha de firma y la fecha de cierre del proyecto. Se podrán hacer pagos de gastos incurridos hasta el cierre durante el período de gracia, generalmente 4 meses posteriores al cierre.

10.8 Si el Convenio de préstamo habilita la realización de gastos retroactivos, serán reconocidos gastos incurridos en el período de retroactividad autorizada que serán pagados con fondos de contrapartida y posterior a la efectividad se presentarán al Banco para reembolsos con fondos del préstamo.

10.9 El plazo de desembolso y justificación de gastos podrá extenderse hasta 4 (cuatro) meses posteriores a la Fecha de Cierre del Préstamo, siempre que los gastos sean admisibles y se hayan realizado hasta la fecha de cierre. Dicho plazo constituye el período de gracia. Los gastos que sean realizados luego de la Fecha de cierre serán considerados no admisibles para el Programa. Una vez finalizado el período de gracia no se podrán solicitar desembolsos ni presentar justificación de gastos, quedando solo habilitados los trámites necesarios para el cierre de cuentas del Programa.

10.10 **Condiciones para los desembolsos.** Si en el Convenio de Préstamo se estipulara una condición de desembolso aplicable a una categoría específica de gastos, el BM no desembolsará fondos del préstamo correspondientes a esa categoría a menos que se haya cumplido con dicha condición y el Banco Mundial haya notificado al prestatario de ello.

10.11 **Requisitos sobre Documentación de Respaldo.** El prestatario justificará los gastos al Banco Mundial utilizando los formularios e indicaciones incluidos en la DFIL. No se enviarán al Banco copias de contratos, facturas o recibos junto a las documentaciones de gastos, con excepción de los pagos directos. La documentación de respaldo de los gastos se mantendrá en la Unidad Ejecutora para revisión de la auditoría anual o misiones del Banco.

Tipos de Documentación de Justificación de gastos. La documentación requerida para cada método de desembolsos se establece en la DFIL. Los Gastos de Reasentamiento bajo la Categoría 2, deberán utilizar un SOE customizado cuyo modelo se incluye como anexo a la DFIL. El resto de los gastos utilizarán SOEs tradicionales. Se acompañará documentación referente al Estado de Conciliación de la Cuenta Designada. Se deberá informar el saldo de la CEE en su monto equivalente en USD a la fecha de corte de la conciliación, además de los otros rubros que pudieran corresponder.

En todos los casos, el prestatario tiene la obligación de conservar los documentos originales que prueben los gastos admisibles y de ponerlos a disposición de quienes hayan de realizar auditorías o inspecciones.

10.12 Incumplimiento de la obligación de presentar Estados Financieros Auditados.

El prestatario deberá proporcionar dentro del plazo especificado en el Convenio de Préstamo los Estados Financieros Auditados que se requieren conforme a dicho convenio; en caso de incumplimiento, el Banco Mundial puede, discrecionalmente, negarse a aceptar solicitudes de retiro respaldadas por Certificados de Gastos (SOEs).

10.13 Condiciones aplicables a los anticipos. El monto máximo de fondos del préstamo que puede estar depositado en una Cuenta Designada ("el Límite Máximo") se establece como una suma fija de USD 30.000.000 a la firma del Proyecto, que deberá rendirse trimestralmente o con mayor frecuencia si es necesario.

10.14 Solicitudes de Anticipos. El prestatario puede solicitar un anticipo hasta por un monto igual al del Límite Máximo de la Cuenta Designada menos el saldo que pudiera existir en la Cuenta Designada. Los montos anticipados a la Cuenta Designada deberán estar 100% documentados hasta los cuatro meses posteriores a la Fecha de Cierre del Proyecto, prevista para el 31 de julio de 2028. Si existieran saldos no utilizados deberán reintegrarse al Banco hasta el cierre del periodo de gracia.

10.15 Retención de anticipos. El Banco Mundial no está obligado a efectuar ningún depósito en la Cuenta Designada en los siguientes casos:

- (a) Si concluye que el pago del depósito llevaría a superar el Límite Máximo, según se especifica en ;10.13
- (b) Si no tiene certeza de que los gastos del Programa programados por el prestatario justifiquen el depósito. Tras notificar al prestatario, el BM podrá ajustar la suma a depositar;
- (c) Si el prestatario no adopta las medidas que corresponden en observancia de lo dispuesto por el BM conforme al Manual Operativo;
- (d) Si el prestatario, dentro del plazo especificado en el Convenio de Préstamo, no cumple con la obligación de presentar alguno de los Estados Financieros Auditados que requiere dicho convenio;
- (e) Si el Banco Mundial concluye que el prestatario debe efectuar todos los retiros ulteriores de fondos del préstamo en forma directa de la Cuenta del Préstamo;
- (f) Si el Banco Mundial ha dado a conocer al prestatario su intención de suspender en todo o en parte el derecho del prestatario de efectuar retiros de la Cuenta del Préstamo.

10.16 Anticipos en exceso. Si en algún momento el Banco Mundial concluye que una suma depositada en la Cuenta Designada no será necesaria para cubrir pagos adicionales correspondientes a gastos admisibles ("Monto en exceso"), puede exigir discrecionalmente al prestatario la adopción de alguna de las dos medidas que a continuación se mencionan. Una vez notificado por el Banco Mundial, el prestatario debe adoptar prontamente la medida solicitada, que consistirá en: (a) Presentar al Banco Mundial, dentro del plazo que éste especifique, evidencia satisfactoria al Banco Mundial de que el Monto en Exceso se utilizará para pagar gastos admisibles. Si el prestatario no las presenta en el plazo especificado, deberá reintegrar prontamente al Banco Mundial dicho monto, (b) Reintegrar prontamente el Monto en Exceso.

10.17 Gastos No Admisibles en general. Si el Banco Mundial concluye que alguna parte del préstamo se utilizó para pagar un gasto que no es elegible conforme al Convenio de

Préstamo ("Gasto No Elegible"), podrá, discrecionalmente, exigir al prestatario la adopción de alguna de las dos medidas que a continuación se mencionan. Una vez notificado por el Banco Mundial, el prestatario deberá adoptar prontamente la medida solicitada, que consistirá en: (a) Reintegrar al Banco Mundial una cantidad equivalente, o (b) Excepcionalmente, presentar documentación sustitutiva que compruebe otros gastos elegibles.

Reintegros

10.18 **Decisión del Prestatario de Efectuar el Reintegro.** El prestatario, tras notificar al Banco Mundial, puede reembolsar a éste, en todo o en parte, el monto del préstamo depositado en la Cuenta Designada para ser acreditada a la Cuenta del Préstamo.

Devoluciones de fondos al Banco. En caso de existir anticipos de fondos no utilizados, la CEE permitirá la realización de débitos para la adquisición en el mercado de cambios de la moneda extranjera necesaria para la devolución del anticipo no utilizado al Banco (COMUNICACIÓN "B" 12496).

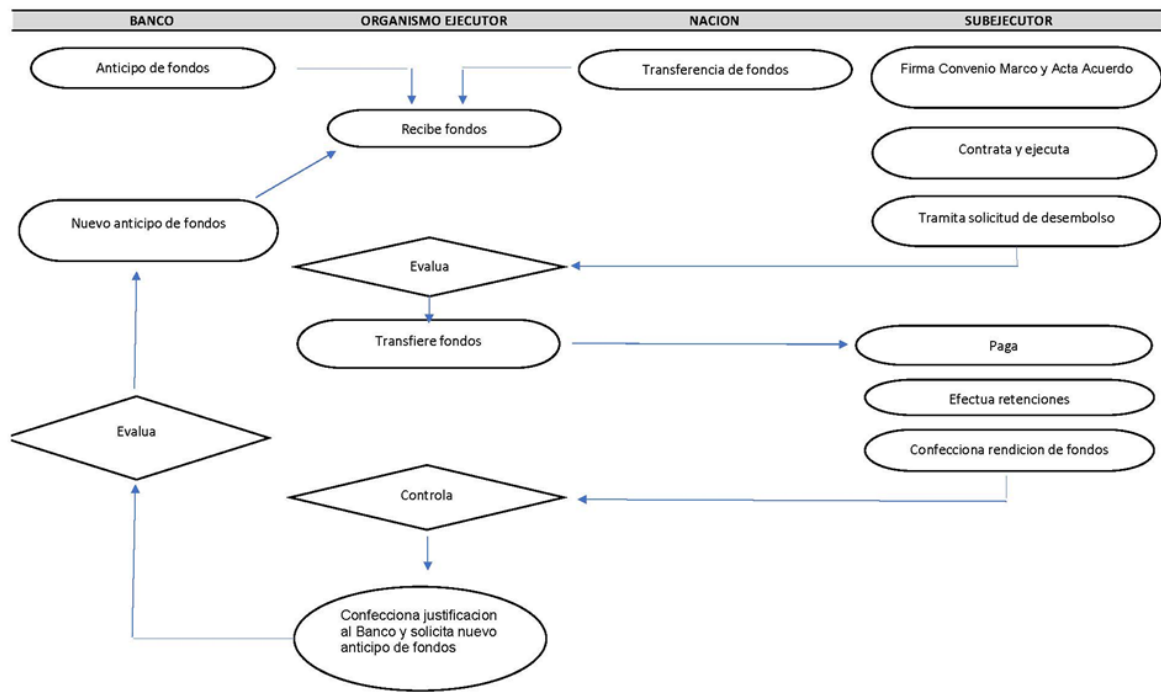
10.19 **Consecuencia de los Reintegros.** Los reintegros de fondos que se = hayan efectuado al Banco Mundial se acreditarán a la Cuenta del Préstamo con fines de ulterior retiro o cancelación. El prestatario deberá tener presente que los reintegros de fondos del préstamo pueden generar cargos por terminación de swaps y/o costos de cancelación correspondientes a montos cuya base de tasas de interés o divisas haya sido objeto de conversión o cobertura

10.20 La SC y los subejecutores mantendrán archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación de soporte para la parte contable financiera del Programa, así como también la documentación respaldatoria de los pagos realizados. Constituye una obligación del Ejecutor y de los subejecutores facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones ex- post, en la oportunidad que lo estimen conveniente el Banco Mundial y los Auditores Externos. Sin perjuicio de lo anterior, la SC mantendrá en sus archivos copia de toda la documentación de los procesos y actividades del Programa, como respaldo para su verificación por la auditoría o el Banco Mundial

10.21 La Auditoría externa certificará en los períodos acordados, las solicitudes de desembolsos que hayan sido presentadas por la SC al Banco Mundial en el año anterior, con la correspondiente documentación de respaldo. El Banco Mundial realizará periódicamente revisiones ex-post durante sus visitas a las oficinas del MDTYH y los subejecutores. La SC y los subejecutores mantendrán los originales de la documentación de respaldo adecuadamente archivados con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso.

10.22 Circuito financiero. Se implementará un esquema diferenciado de acuerdo con la especificidad de los componentes.

Flujograma modalidad de anticipo



I.- De acuerdo con el detalle del circuito financiero detallado en el flujograma, las principales acciones del proceso, para los gastos realizados en forma descentralizada son las siguientes:

SC

- Solicita Anticipo de fondos de acuerdo con la Proyección trimestral de desembolsos del año determinadas en función del Plan Operativo Anual.

Subejecutor

- Firma Convenios Marco de Adhesión y Actas Acuerdo.
- Contrata y ejecuta.
- Tramita solicitud de retiro de fondos ante la SDT/SH (según corresponda) y la SC

SC

- Previa autorización de la SDT/SH (según corresponda), transfiere fondos al subejecutor a la cuenta corriente del subejecutor especialmente abierta para la ejecución del Programa.

Subejecutor

- Efectúa el pago a los contratistas y consultores.
- Realiza retenciones impositivas que correspondan.
- Envía justificación de uso de los recursos a la SC.

SC

- Controla justificación del uso de fondos por parte del Subejecutor.
- Envía al Banco Mundial justificación de gastos (SOEs).
- Tramita nueva solicitud de anticipo de fondos.

II.- En el caso de las actividades que se ejecutan en forma centralizada, el circuito financiero es el siguiente:

Proveedor/contratista/consultor

- Firma Contrato con la SDT, SH o SC según corresponda.
- Presta los servicios o provee los bienes de acuerdo al contrato firmado.
- Presenta remitos y facturas.

SC

- Previa autorización del área responsable (SDT-SH-SC) efectúa el pago a los proveedores, contratistas y consultores desde la Cuenta corriente operativa en pesos.
- Realiza retenciones impositivas que correspondan.
- Elabora justificación del uso de fondos.
- Envía al Banco Mundial justificación de gastos (SOEs).
- Tramita nueva solicitud de anticipo de fondos.

10.23 Reportes Financieros

La SC estará encargada de coordinar la preparación y envío al Banco Mundial de los siguientes reportes financieros dentro del plazo señalado a continuación:

Reportes Financieros	Plazo de Entrega
Informes Financieros Intermedios no Auditados (IFRs)	Dentro de los 45 días posteriores al fin de cada semestre calendario.
Informe anual de auditoría sobre los estados financieros del Proyecto y de elegibilidad de gastos.	Dentro de los 6 meses posteriores al fin de cada año calendario de desembolso del préstamo (u otro período acordado con el Banco Mundial).

10.24 La SC preparará los Estados Financieros de acuerdo con la contabilidad en valores percibidos y con los requisitos del Banco Mundial. En el sistema de valores percibidos o criterio de caja, los ingresos se registran en el momento en que se produce la percepción de fondos o valores, y los gastos se registran en el momento en que se aplican los recursos para la cancelación de la obligación de pago asumida al devengarse los mismos.

10.25 La creación y el mantenimiento de registros es parte del funcionamiento del sistema de gestión. Se generará un registro para cada transacción financiera. Los registros se conservan y se clasifican para facilitar el acceso a ellos.

10.26 Los registros contables de las operaciones se expresarán en pesos argentinos. Los Estados Financieros del Proyecto y los Informes Financieros Intermedios no Auditados (IFRs) se confeccionarán en pesos argentinos y en dólares estadounidenses, según corresponda.

10.27 La SC preparará y presentará al Banco Mundial un Informe Financiero Intermedio no Auditado (IFR), en la siguiente forma y contenido:

- Estado de Fuentes y Usos de Fondos por categoría de desembolsos y por componentes: en este informe se resumen los orígenes de fondos y los usos de los fondos según el Convenio de Préstamo en los componentes y las categorías de gastos respectivas. El estado se expresa en dólares estadounidenses y pesos argentinos.
- Estado de Inversiones Acumuladas: en este informe se resumen los gastos del Proyecto por categoría de gastos contempladas en el Convenio de Préstamo. El estado se expresa en dólares estadounidenses y pesos argentinos.
- Estado de Solicitudes de Desembolso: en este informe se resumen, por categoría de

desembolso, los gastos del Proyecto y se presenta el monto de gasto admisible pagado con fondos del Banco Mundial.

- Estado de la Cuenta Designada
- Estado de la Cuenta Especial para Exportadores
- Estado de la Cuenta Operativa

10.28 El primer IFR será presentado al Banco Mundial a más tardar cuarenta y cinco días (45) después de la finalización del primer semestre calendario siguiente a la fecha de efectividad y abarcará el período comprendido entre la fecha de efectividad hasta el cierre de ese primer semestre calendario; posteriormente, cada IFR será presentado al Banco Mundial a más tardar cuarenta y cinco días (45) después de cada semestre calendario siguiente, y abarcará dicho semestre. Se enviará al Banco, junto con los IFR, conciliaciones, mayores contables y los extractos bancarios correspondientes. La documentación soporte enviada en el IFR, deberá permitir la trazabilidad y composición íntegra de los anticipos de fondos en USD que han sido recibidos por el Programa. Asimismo, la SC preparará anualmente los siguientes Estados Financieros Básicos:

- Estado de Fuentes y Usos de Fondos: en este informe se resumen los orígenes de fondos y los usos de los fondos según el Convenio de Préstamo, en los componentes y en las categorías de gastos respectivas. El estado se expresa en dólares estadounidenses y pesos argentinos.
- Estado de Inversiones Acumuladas: en este informe se resumen los gastos del Proyecto por categoría de gastos contempladas en el Convenio de Préstamo. El estado se expresa en dólares estadounidenses y pesos argentinos.

10.29 Los Estados Financieros Básicos se acompañarán de Información Financiera Complementaria, la que incluirá:

- Estado de Solicitudes de Desembolso: en este informe se resumen, por categoría de desembolso, los gastos del Proyecto y se presenta el monto de gasto admisible pagado con fondos del Banco Mundial.
- Estado de las Cuenta Designada Estado de la Cuenta Especial para Exportadores Estado de la Cuenta Operativa Notas a los Estados Financieros Se incluirá dentro de estas notas una explicación sobre la utilización de la CEE y cualquier modificación en los criterios de valuación utilizados.

La SC deberá presentar al Banco Mundial a más tardar seis meses después de finalizar los ejercicios fiscales (u otro período convenido por el Banco Mundial), los Estados Financieros y la opinión emitida por los auditores externos sobre dichos estados correspondientes a ese año (u otro período convenido por el Banco Mundial).

XI-AUDITORÍA

11.1 Durante la ejecución del Programa la Secretaría de Coordinación, y en conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), deberá presentar anualmente los Estados Financieros del Programa (EFAs) debidamente dictaminados por una entidad de Contadores Públicos Independientes aceptables para el Banco Mundial durante el período de ejecución, debiendo contar su contratación con la No objeción del Banco Mundial.

11.2 Las normas del Banco Mundial establecen que los Programas deben ser auditados a fin de tener la seguridad de que los recursos de los préstamos y/o donaciones se utilizan únicamente a los fines para los cuáles fueron concebidos, teniendo en cuenta la economía, eficacia y consecución sostenible de los objetivos de desarrollo de los Programas.

Auditoría Externa

11.3 Junto con el Informe de Auditoría Anual, el ejecutor deberá presentar informes de auditoría financiera basados en los Términos de Referencia que se acuerden previamente con el Banco Mundial. Esta auditoría financiera, incluirá al menos:

(a) Dictamen sobre los EFA. Los estados financieros del Programa se presentarán en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior expresados en dólares estadounidenses y en pesos argentinos.

(b) Dictamen de los auditores independientes sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de las solicitudes de desembolso presentadas al Banco Mundial. Los requerimientos necesarios para este trabajo están establecidos en las políticas del Banco Mundial. En materia de adquisiciones, se analizará en detalle las contrataciones directas de consultores en particular en lo relativo al perfil y antecedentes del consultor seleccionado para cumplir con los TDR aprobados.

(c) Estado de las Solicitudes de Desembolsos (SOEs).

(d) Estado de la Cuenta Designada en dólares.

(e) Informe sobre el sistema de control interno. El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno del proyecto y su funcionamiento durante el período bajo examen.

11.4 La auditoría de las cuentas del Programa deberá ser realizada en forma anual, debiendo presentarse al Banco Mundial el informe correspondiente de auditoría seis meses (6) después del cierre de cada ejercicio económico anual u otro período acordado con el Banco Mundial. El ejercicio económico coincidirá con el año calendario. La práctica profesional de auditoría se realizará de conformidad con estándares de calidad de trabajo consistentemente aplicados. El Informe de Auditoría Anual deberá ser publicado conforme a las políticas de acceso a la información del Banco Mundial.

11.5 La Secretaría de Coordinación deberá entregar al Banco Mundial cualquier otra información sobre la auditoría de los estados contables y sobre los auditores, que el Banco Mundial razonablemente solicite.

XII-TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

12.1 **MARRC.** A efectos de promover la transparencia de la gestión y el logro de los resultados esperados, a nivel central el MDTyH implementará un Mecanismo de Atención a

Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) el cual se prevé la recepción de consultas y reclamos de forma presencial, postal, por correo electrónico y mediante un formulario en su página WEB. Asimismo, cada unidad ejecutora subnacional (UE) participante del Programa mantendrá un MARCC a nivel local para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas) de las partes interesadas de cada proyecto y responder a las mismas, a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos.

12.2 Asimismo, cada UE informará mensualmente al MDTYH mediante los Informes Ambientales y Sociales (IAS) y/o las Fichas de Monitoreo Integral Mensual (FMIM) según corresponda, el seguimiento y avance del MARCC en cada proyecto implementado.

12.3 **Página Web.** Adicionalmente, y con el fin de lograr una adecuada difusión de la información para la ciudadanía en general, el MDTYH mantendrá actualizada su página WEB incluyendo, entre otros:

(a) **Documentos Básicos del Programa:** Contrato, Manual Operativo, Políticas del Banco Mundial en materia de adquisiciones y desembolsos, modelos de Pliego de Licitaciones, MGAS, PPPI, MPR, PCAS,

(b) **Documentos de la Ejecución:** llamados a Licitación y su estado de situación; Ficha de cada Proyecto (FUP), PGASc.

(c) **Transparencia:** orientación sobre los mecanismos disponibles para la presentación de consultas, reclamos, quejas por parte de ciudadanos y para la presentación de propuestas de proyectos por parte de Unidades Ejecutoras.

12.4 Por su parte, a nivel local, cada unidad ejecutora publicará en su web oficial todos los nuevos documentos ambientales y sociales que se desarrollen durante la implementación de los subproyectos, lo cual incluye: los PEI, los PGAS, el documento de consulta pública, los pliegos, los Planes de Gestión Ambiental y Social de construcción (PGASc) y los PR y PPI (de aplicar). Asimismo, cada MARRC implementado deberá ser debidamente informado y regularmente publicitado (i.e. folletos, carteles, espacios de referencia comunitarios, etc.) y estar siempre disponible para cualquier parte interesada que quisiera acercarse a una consulta, reclamo, queja. Se tendrá especial consideración a los grupos menos favorecidos, con alguna o múltiples vulnerabilidades asegurando que el MARRC contemple lenguaje accesible e inclusivo, lugares accesibles para los reclamos, entre otros.

12.5 **Participación de las partes interesadas.** En cumplimiento con lo dispuesto en el Estándar Ambiental y Social N°10 del Banco Mundial de “Participación de las partes interesadas y divulgación de información” se elaboró un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) el cual incluye los lineamientos para llevar adelante el proceso de Consulta Pública, las Mesas de Gestión y la implementación del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) en cada uno de los proyectos con la finalidad de recibir y facilitar la resolución de consultas, reclamos, quejas durante todo el ciclo del proyecto de manera rápida, culturalmente apropiada, sensible al género y fácilmente accesible para todas las partes interesadas por los proyectos. El PPPI constituye un instrumento vivo y dinámico por lo cual se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios que resulten relevantes.

XIII. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

13.1 En los Aspectos Ambientales y sociales el Programa cumplirá tanto con la normativa nacional, provincial y/o local, según el nivel correspondiente del caso, como con los

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial. En cualquier caso, donde haya diferencia en el nivel de exigencia respectiva, debe cumplirse la versión más estricta.

13.2 El conjunto de políticas del Banco Mundial, agrupadas en virtud de las temáticas involucradas bajo la denominación de Estándares Ambientales y Sociales (EAS), conforman un mecanismo estructurado para analizar los asuntos ambientales y sociales de los proyectos, incluyendo procesos de trabajo con los actores sociales involucrados, permitiendo identificar problemas y atenderlos oportunamente.

13.3 Estos estándares han sido diseñados para evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos ambientales y sociales adversos de aquellos proyectos financiados y/o apoyados por el Banco Mundial. En tal sentido, la adecuada incorporación de estas directrices asegurará que las obras que se proyecten en el marco del Programa se desarrollen en un contexto de protección y sustentabilidad socioambiental.

13.4 Los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), establecen los requisitos que deben cumplir los Prestatarios. A continuación, se detallan los EAS que aplican al Programa:

- EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales. Establece las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).

- EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales. Reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los Prestatarios pueden promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.

- EAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación. Se reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. En este EAS se especifican los requisitos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto.

- EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad. Se abordan los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en las comunidades afectadas por los proyectos y la correspondiente responsabilidad de los Prestatarios de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención especial a las personas que, debido a sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables.

- EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario. El reasentamiento involuntario debe evitarse. Cuando esto no sea posible, se lo deberá minimizar y se deberán planificar e implementar cuidadosamente medidas adecuadas para mitigar los impactos adversos en las personas desplazadas (y en las comunidades anfitrionas que las reciben).

- EAS 8: Patrimonio Cultural. Se reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. En él se establecen

medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto.

- EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información. Se reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito de su diseño y ejecución.

13.5 Para el Programa no resultan relevantes los siguientes EAS que se detallan a continuación:

- EAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos. El Programa no se ejecutará en Hábitats Naturales críticos o zonas protegidas o de importancia de conservación. Si luego de la intervención se requiere llevar a cabo actividades de revegetación del sitio impactado, no se utilizarán especies exóticas invasivas. Se prohíbe su uso en la reubicación/compensación de árboles y manejo de zonas verdes. El Programa incentivará el uso de especies nativas en sus actividades. Dentro del PGAS se desarrolla el Plan de Manejo de Flora y Fauna, incluyendo Manejo Integral de Plagas, con las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- EAS 7 - Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales. El Programa no se ejecutará en zonas donde habiten o estén afectadas a comunidades indígenas, de acuerdo a definición bajo los cuatro criterios establecidos en el EAS 7.

- EAS 9 - Intermediarios Financieros (IF). El Programa no trabajará con intermediarios financieros.

13.6 **Estructura organizativa para la gestión ambiental, social y de salud y seguridad ocupacional (ASSS).** El Organismo Ejecutor (OE) es el MDTyH que asumirá las decisiones estratégicas y tendrá la responsabilidad institucional y presupuestaria del Programa, y las Unidades Ejecutoras subnacionales (UE)¹⁰ desarrollarán e implementarán los proyectos priorizados siguiendo los arreglos de implementación previstos por el Programa. El Equipo Técnico Ambiental y Social del MDTYH que realiza la gestión, seguimiento y evaluación de los diversos programas de financiamiento internacional, el que funcionalmente se encuentra bajo la Secretaría de Hábitat (SH), abordará los Aspectos ambientales y Sociales de los Componentes 1 y 2. El MDTyH garantizará una estructura organizativa con personal calificado y recursos para la gestión de los riesgos e impactos ASSS del Proyecto. El abordaje de la gestión ambiental y social se organizará en cinco regiones ((i) NOA, Noroeste Argentino, (ii) Centro-Cuyo; (iii) Buenos Aires; (iv) NEA, Noreste Argentino; y, (v) Patagonia) y el equipo establecido deberá garantizar al menos un especialista ambiental y un especialista social (quienes también velarán por los aspectos de salud y seguridad) por cada una de dichas regiones, y además un coordinador o coordinadora general.

El equipo establecido deberá coordinar sus funciones con las áreas del MDTyH y con las entidades subnacionales involucradas en las actividades del Proyecto. Los perfiles profesionales y requisitos mínimos de los especialistas ASSS y el perfil profesional para el rol de coordinación a nivel del MDTyH son los siguientes:

a) Coordinador/a: Título universitario con incumbencia en temáticas sociales o ambientales con experiencia mínima de 5 años en Programas de Hábitat con financiamiento internacional.

¹⁰ Las Unidades Ejecutoras subnacionales podrán ser provinciales o municipales, identificadas eventualmente como UEP o UEM respectivamente.

b) Especialista ambiental: Título universitario y/o posgrado o especialización en carreras afines (Cs. o Ing. Ambiental, Higiene y Seguridad, Cs. Biológicas, Geoquímica, Geografía, Geología, entre otras).

c) Especialista social: Título universitario y/o posgrado o especialización en carreras afines (Trabajo Social, Sociología, Cs. Políticas, Antropología, Psicología, entre otras).

13.7 Como parte de la etapa de elegibilidad del proyecto¹¹ el MDTyH llevará a cabo una Evaluación de Capacidades de las UEs, y de ser necesario el MDTyH implementará un Plan de Desarrollo de Capacidades para las mismas. El procedimiento de evaluación acordado con el BM (ver Anexo 4) incluye la identificación de los principales riesgos y brechas en los aspectos técnicos, fiduciarios, ambientales y sociales de las UEs. El BM dará Conformidad Técnica a la Evaluación de Capacidades y al Plan de Desarrollo de Capacidades (fortalecimiento), en caso de corresponder.

13.8 Las UE establecerán y mantendrán una estructura organizativa operativa que deberá incluir al menos un responsable ambiental y un responsable social (que además velará por los temas de salud y seguridad) para llevar adelante la implementación de los proyectos seleccionados, bajo la supervisión general del MDTyH, que sea aceptable para el Banco. En cada UE, se replicará la misma organización, es decir, comprendiendo las distintas áreas mencionadas con sus correspondientes especialistas, perfiles y requisitos mínimos. Del mismo modo, el MDTyH (a través de la SH) evaluará la conformación de los Equipos de Campo de cada proyecto, tanto sea que estén conformados por personal propio de las UEP/UEM o bien se haya dispuesto la contratación de personal ad hoc. Las regiones de la SH supervisan y acompañan a las UE y a los Equipos de Campo en forma permanente a través del seguimiento de los informes mensuales de supervisión enviados desde el territorio, visitas frecuentes a los proyectos en ejecución, encuentros virtuales, etc.

Perfil de riesgo Ambiental y Social del Programa.

13.9 El nivel de riesgo del Programa fue categorizado como de riesgo ambiental moderado y riesgo social considerable¹², en todos los casos los riesgos e impactos sociales y ambientales de los proyectos (y las intervenciones) serán moderados o bajos, y estarán asociados básicamente a la etapa de ejecución de la obra en zonas habitadas y a las condiciones socioambientales en la zona de implantación de proyecto, independientemente de la tipología de intervención. Estos riesgos e impactos serán prevenidos y mitigados mediante la formulación de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), incluyendo un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), establecidas en los pliegos y cuya implementación será monitoreadas en terreno por el EdC de cada proyecto.

13.10 La identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales conforme a lo que se describe en el MGAS se definió a varios niveles: en primera instancia se lleva a cabo en la etapa de evaluación de Elegibilidad. De este modo se establece como condición para la selección de los proyectos considerados elegibles aquellos que no presenten condiciones de riesgo alto o considerable (o estén incluidos en la Lista de Exclusión referenciada en el MGAS) o incluyan ciertas consideraciones sociales adicionales (Criterios de Elegibilidad Socioambiental para proyectos - 4.1 MGAS). En una segunda instancia, para aquellos proyectos que hayan superado la etapa de Elegibilidad se aplicará un Procedimiento de caracterización del nivel de riesgo socioambiental para ser llevado a cabo por la UEP/UEM

¹¹ Fase 2 del ciclo del Proyecto "Elegibilidad"

¹² La identificación de riesgo considerable corresponde a una de las categorías de riesgo definidas para por el Marco Ambiental y Social (MAS) del BM (su denominación en inglés corresponde a "Sustancial").

que está pensado como parte de la etapa de definición del diagnóstico y elaboración del anteproyecto del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI) y del Anteproyecto (AP) donde se incluirá la identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales.

13.11 El nivel de riesgo determinado a partir de este procedimiento, junto con la evaluación de la capacidad de la UE será la base para proceder a la etapa de formulación del proyecto, y definir la participación del BM en las instancias posteriores de preparación del proyecto y de confección de los pliegos de licitación. El Procedimiento de caracterización de riesgo socioambiental del proyecto comienza con una revisión rápida (screening) de los aspectos ambientales y sociales a partir de la Ficha de Nivel de Riesgo - Sensibilidad del medio socio ambiental y su metodología de evaluación incluida como punto 4.2.A del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que será publicado en la página web del ministerio (ver punto 13.17).

Compromisos ambientales y sociales asumidos en el PCAS

13.12 El OE, el MDTyH, se asegurará que el Programa se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), de una manera que resulte aceptable para el Banco. El PCAS forma parte del Convenio de Préstamo. Según lo acordado entre el BM y el Prestatario, el PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Programa, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas o en respuesta a su desempeño.

13.13 El PCAS se encuentra publicado en la Página oficial del MDTYH y se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pcas_p179636_version_negociada_23.01.23_espanol.docx

13.14 En caso de que existan actividades que se propongan para financiamiento retroactivo, el MDTyH deberá realizar una auditoría ambiental y social para evaluar el cumplimiento de los EAS, los riesgos e impactos ambientales y sociales de dichas actividades e incluir, de corresponder, los planes de acción o medidas correctivas identificadas en virtud de dicha auditoría, de conformidad con criterios (Términos de Referencia) aceptables para el Banco y que sean consistentes con los EAS. Posteriormente, implementar los planes o medidas de acción correctiva, según corresponda.

Instrumentos de Gestión ambiental y social: MGAS, PPPI, MPR y PGL

13.15 Todos los instrumentos en su versión vigente aprobadas por el Banco (sean Borrador o definitivas), serán incluidos en este Manual Operativo mediante los links a su publicación en el Sitio Web del Ministerio. Asimismo, el MDTyH publicará las versiones vigentes aprobadas por el Banco siempre que ocurra una actualización. Los pliegos estándar aplicados para las licitaciones de obras a ser aprobados por el Banco incluirán los requisitos ASSS para cumplimiento de los contratistas (incluidas las consideraciones para el desarrollo de los PGASc) y los pliegos serán publicados en el Sitio Web del Ministerio. Una vez adjudicadas las obras, los PGASc serán aprobados por las UEs antes del comienzo de las operaciones y estarán disponibles para el Banco. A continuación, se describen los principales instrumentos de gestión Ambiental y Social:

- **MGAS**

13.16 El MGAS sirve como instrumento de gestión ambiental y social y como marco que define los lineamientos regulatorios ASSS para la ejecución de los proyectos a financiarse

como parte del Programa bajo sus diferentes Componentes. El MGAS establece los principios, normas, guías y procedimientos para llevar a cabo la Gestión Ambiental y Social. Permite identificar los potenciales impactos asociados a las posibles acciones vinculadas a la implementación de los distintos proyectos y propone las medidas para prevenir, reducir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos. Asimismo, orienta sobre los requerimientos de monitoreo, supervisión, las previsiones para estimar y presupuestar los costos de las medidas y su integración con los aspectos técnicos del proyecto. Proporciona asimismo información sobre los arreglos institucionales para la ejecución de cada proyecto (organismos, instituciones y/o personas encargadas de hacer frente a la gestión ambiental y social).

13.17 EL MGAS (versión borrador) se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/22.12.23_-_phays_mgas_para_publicar_0.pdf

13.18 Una vez ajustado con los resultados de la instancia de socialización y consulta, respecto de los temas que pudiera corresponder, y asegurando consistencia con todos los instrumentos y documentos del Proyecto, el MGAS se volverá a publicar oportunamente en reemplazo de la versión borrador anterior

- **PPPI**

13.19 Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) identifica y analiza las partes que pueden tener interés en el Programa de Hábitat y Suelo Urbano (PHAYs) y describe las medidas que se implementarán durante todo el ciclo del Programa para que sean consultadas de manera adecuada y se eliminen los obstáculos para la participación de los grupos vulnerables. En tanto distingue las partes afectadas por el proyecto y otras partes interesadas, caracterizándolas de acuerdo con sus intereses y definiendo los niveles de participación y consulta que serán adecuados para cada una de estas partes. De este documento se desprende el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARCC). La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente, continuo e iterativo que se lleva a cabo a lo largo de todo el ciclo de vida de los proyectos y del Programa (preparación, implementación y cierre). Se hace extensiva su aplicación tanto a la gestión del Programa como de cada uno de los proyectos que se implementen.

13.20 El PPPI (versión borrador) se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pppi_-_borrador_-_phays-a.pdf

13.21 Una vez ajustado con los resultados de la instancia de socialización y consulta, respecto de los temas que pudiera corresponder, y asegurando consistencia con todos los instrumentos y documentos del Proyecto, el PPPI se volverá a publicar oportunamente en reemplazo de la versión borrador anterior.

- **MPR**

13.22 El propósito del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) es describir los principios del reasentamiento, las disposiciones institucionales y los criterios de diseño que se han de aplicar a los planes de reasentamiento relativos a los PEIs (Proyecto Ejecutivo Integral) que se prepararán durante la ejecución del Proyecto en base a lo que establece el Estándar Ambiental y Social 5 (EAS 5) del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial sobre políticas de reasentamiento.

13.23 El MPR constituye una guía para la Unidades Ejecutoras (UEP/UEM) con la coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) en la preparación,

implementación, monitoreo y evaluación de los PR, en caso de que las acciones previstas por los proyectos impliquen un reasentamiento involuntario.

13.24 Este MPR reconoce y adopta la definición de 'reasentamiento involuntario' del EAS 5. Esta política es aplicable en los casos en que, para la construcción de obras civiles, resulte inevitable llevar a cabo desplazamientos físicos, económicos o ambos, tanto de forma definitiva o transitoria. Según el EAS 5, esta política se aplica ante la privación involuntaria de tierras, que podría dar por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; y (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no. Las actividades que requieran desplazamiento físico o económico no podrán comenzar hasta que los PR específicos se hayan elaborado y cuenten con la No Objeción del BM.

13.25 EL MPR (versión borrador) se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mpr_-_borrador_-_phays-a.pdf

13.26 Una vez ajustado con los resultados de la instancia de socialización y consulta, respecto de los temas que pudiera corresponder, y asegurando consistencia con todos los instrumentos y documentos del Proyecto, se volverá a publicar oportunamente en reemplazo de la versión borrador anterior. La versión final del MPR se desarrollará cumpliendo con los compromisos y plazos asumidos en el PCAS, y se volverá a publicar oportunamente en reemplazo de la versión borrador anterior (mismo link).

- **PGL**

13.27 Los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) establecen el enfoque del Organismo Ejecutor, subejecutores y contratistas del PHayS para la gestión de los trabajadores del Programa en consonancia con los requisitos del Estándar Ambiental y Social 2 (EAS 2), del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, y la legislación nacional correspondiente.

13.28 Los objetivos del EAS2 incluyen entre otros, promover la seguridad y la salud en el trabajo; promover un trato justo sin discriminación; proteger a los trabajadores vulnerables incluidas las mujeres; impedir toda forma de trabajo forzado o infantil; apoyar la libre asociación y brindar medios para canalizar inquietudes sobre las condiciones laborales.

13.29 El propósito de los PGL es facilitar la planificación y ejecución de cada proyecto, ya que en ellos se identifican las principales necesidades de mano de obra y riesgos asociados, y se ayuda al OE y a las UEs a determinar los recursos que hacen falta para abordar los problemas laborales. Se trata de un documento dinámico que se inicia en las primeras etapas de preparación del proyecto, y se revisa y actualiza durante la elaboración y ejecución. Los PGL se desarrollarán siguiendo los compromisos y plazos acordados en el PCAS. Contarán con la No Objeción del BM y serán adoptados y publicados como parte de los documentos del Proyecto, y antes de la contratación de cualquier trabajador. Una vez aprobados, los PGL se implementarán durante toda la ejecución del Proyecto.

13.30 Los PGL se publicarán en el sitio web general junto con los demás instrumentos del PHayS. Cuando ello ocurra se incluirá al MO el correspondiente enlace.

- **Instrumentos referidos al CERC**

13.31 Las actividades financiadas por el CERC están sujetas a la misma política ambiental y social que el Programa original, independientemente de cuándo se active el CERC. El desarrollo de Manual de Gestión ASSS CERC será parte del Manual CERC y a su vez parte del MGAS, estableciendo los arreglos y oportunidades de su implementación (antes de cualquier

respuesta contingente). Cuando se activa el CERC, es posible que se requieran evaluaciones ambientales y sociales o planes de gestión adicionales según los tipos de actividades a ser financiadas.

- **Notificación sobre incidentes y accidentes ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional**

13.32 Se notificará sin demora (72 hs hábiles después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente) al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con los Proyectos que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y/o abuso sexual (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples. Se brindarán detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para abordarlo, se consignará toda información proporcionada por los contratistas o las empresas de supervisión, según corresponda; y posteriormente, a pedido del Banco, se elaborará un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que se repita. El abordaje de la evaluación y reporte de incidentes tomará en cuenta la versión vigente de las correspondientes Guías del Banco.

Seguimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Proyectos

13.33 Durante la implementación del Proyecto se elaborarán los siguientes informes:

- (i) Informes mensuales Ambientales y Sociales (IAS) a ser presentados por los equipos de campo y la UE (ver en el MGAS Apéndice 4.6.A. Modelo de Informe Ambiental y Social de Seguimiento (IAS));
- (ii) Informes, según periodicidad establecida en cada PR,¹³ referidos al seguimiento de la implementación de los Planes de Reasentamiento (PR) (los que deben estar ejecutados antes del inicio de las operaciones -salvo los PR Abreviados (PRA) que podrán ser desarrollados durante la ejecución del proyecto respectivo). Estos informes serán compartidos con el BM.

Seguimiento de la Gestión Ambiental y Social del Programa

13.34 Durante la implementación del Proyecto se elaborarán los siguientes informes:

- (iii) Informes Semestrales. La gestión ambiental y social del Programa y de cada uno de los proyectos bajo implementación, formará parte del Informe Semestral del proyecto a ser presentado cada seis meses, y no más allá de 45 días después del fin de cada semestre calendario como parte de los reportes requeridos en la Sección II del Anexo 2 del Acuerdo de Préstamo del Proyecto.

Los contenidos mínimos del capítulo Seguimiento de la Gestión Ambiental y Social del Programa del Informe Semestral serán los siguientes:

1. Arreglos institucionales (breves) para el seguimiento socio ambiental detallando la composición y perfil (social, ambiental, etc.) de los Equipos de Campo de forma desagregada para cada UE y Proyecto.
2. Estado general de implementación del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS).

¹³ La periodicidad de los informes al Banco tendrá la frecuencia aprobada en cada uno de los PR. El modelo preliminar de informe de ejecución del PR se incluye en el MPR y será ajustado como parte de la elaboración de cada PR.

3. Estado de elaboración y ejecución de los instrumentos ambientales y sociales.
4. Actividades de participación de las partes interesadas.
5. Resumen del avance de la ejecución de los Proyectos (implementación de los PGASc y de las acciones que corresponden al EdC, indicar desvíos, etc. según lo obrante en los IAS). También incluir los requerimientos de la supervisión a los contratistas y el estado de cumplimiento de los mismos.
6. Resumen de Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional.
7. Resumen de la Gestión de Quejas y Reclamos. Incluyendo de manera separada (i) los referidos a la comunidad en general y (ii) los laborales.
9. Resumen del estado de situación de los Planes de Reasentamiento
10. Conclusiones y recomendaciones.

Anexos al MO referenciados en el texto del capítulo:

- Evaluación de capacidades de las UE
- Ficha de Categorización de Riesgo
- Modelo informe semestral
- Modelo de Reporte de Incidentes

XIV - MODIFICACIONES AL MANUAL OPERATIVO

14.1 Durante la ejecución del Programa, el prestatario o ejecutor podrán solicitar al BM la No Objeción para llevar a cabo modificaciones, debidamente fundamentadas, al MO, en la medida que no cambien los objetivos del Programa o lo dispuesto en el Contrato. Toda modificación del MO deberá ser aprobada mediante acto administrativo cumpliendo con los procedimientos habituales de los mismos y comunicada al BM. La última versión aprobada que cuente con dicha No Objeción será el documento válido para orientar la ejecución.

14.2 La SC mantendrá en sus archivos todas las versiones del MO aprobadas e informadas al Banco, tomando el debido cuidado de que en cada caso se apliquen las normativas del MO vigente en ese momento.

MANUAL OPERATIVO BANCO MUNDIAL

Préstamo BIRF 9478-AR

SEGUNDO PROYECTO DE HÁBITAT Y SUELO URBANO (PHayS)

Versión septiembre 2023

A continuación, se detallan los Anexos y Documentos Guía vinculados que forman parte integrante de este manual operativo:

ANEXOS

ANEXOS	3
ANEXO 01	4
MATRIZ DE RESULTADOS DEL PROYECTO	4
ANEXO 02.A	10
CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA NUEVAS JURISDICCIONES.....	10
ANEXO 02.B	14
CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN VINCULACIÓN ENTRE JURISDICCIONES CON UNIDADES EJECUTORAS CREADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIRF 8712-AR...	14
ANEXO 03	19
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE UNIDADES EJECUTORAS.....	19
ANEXO 04	20
GUIA PARA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE SUBEJECUTORES.	20
ANEXO 05. C.1	21
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE COMPONENTE 1	21
ANEXO 05. C.2	22
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE COMPONENTE 2	22
ANEXO 6	23
DICTAMEN INTEGRAL DE ELEGIBILIDAD.....	23
ANEXO 06. C.2	24
DICTAMEN INTEGRAL DE ELEGIBILIDAD.....	24
ANEXO 07	26
MODELO DE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS	26
ANEXO 08	28
MODELO DE ESTADO DE CUENTA DESIGNADA.....	28
MODELO CD	28
ANEXO 09	31
MODELO DE ESTADO DE CUENTA DESIGNADA.....	31
ANEXO 10	32
GUIA DE CONTENIDOS MINIMOS TERMINOS DE REFERENCIA AUDITORIA EXTERNA	32
ANEXO 11	38
ESIRT	38

MANUAL OPERATIVO BANCO MUNDIAL

Préstamo BIRF 9478-AR

SEGUNDO PROYECTO DE HÁBITAT Y SUELO URBANO (PHayS)

Versión septiembre 2023

ANEXOS

ANEXO 01
MATRIZ DE RESULTADOS DEL PROYECTO

MATRIZ DE INDICADORES									
Objetivo del Proyecto	El objetivo de desarrollo del proyecto propuesto es (i) promover el crecimiento urbano formal y planificado en ciudades seleccionadas; ii) mejorar las condiciones de vida de los hogares en los asentamientos urbanos precarios seleccionados; y (iii) responder de manera eficaz ante una crisis o emergencia elegible.								
INDICADORES DE DESARROLLO DEL PROYECTO (PDO)									
Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Meta	Definición	Frecuencia	Fuente	Metodología	Responsabilidad de captura de datos
Lotes con servicios financiados por el Proyecto que fueron registrados legalmente.	número	0	2023	4000	Lotes con servicios cuyos planos catastrales hayan sido presentados ante el organismo correspondiente	C/6 meses	Informes finales de obra enviados.	Informe de proyectos con informe final de obra presentado / certificados de avance.	Subejecutores - MDTyH
Gobiernos subnacionales que han elaborado, publicado y presentado instrumentos de planificación y gestión del suelo para su futura adopción legal.	número	0	2023	40	Instrumentos de suelo y planificación elaborados por Gobiernos Provinciales y/o locales	C/6 meses	Registro de los organismos competentes	Relevamiento al órgano de gobierno correspondiente	Subejecutores - MDTyH
Hogares con mejores condiciones de vida en villas, asentamientos y áreas degradadas seleccionadas.	número	0	2023	12521	Hogares beneficiarios de los proyectos con condiciones de vida mejoradas	C/6 meses	Sistema Ele	Se contabilizan los hogares una vez que finaliza el proyecto	MDTyH
Hogares encabezados por mujeres y LGBTIQ+ con mejores condiciones de vida en villas, asentamientos y áreas degradadas seleccionadas.	porcentaje	0%	2023	51%	Todos los hogares beneficiarios encabezados por mujeres y LGBTIQ+	C/6 meses	Nueva APP de relevamiento	Relevamiento de todos los hogares	Subejecutores - MDTyH

Objetivo General de Desarrollo									
Componente 1: Crecimiento Urbano Formal y Planificado									
Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Meta	Definición	Frecuencia	Fuente	Metodología	Responsabilidad de captura de datos
Planes de expansión urbana formulados que consideren factores de riesgos climáticos	porcentaje	0	2023	100%	Este indicador mide el porcentaje de planes de expansión urbana desarrollados o actualizados en el marco del Programa que consideran proyecciones de cambio climático y riesgos climáticos locales como inundaciones, deslizamientos y otros, para definir las áreas de crecimiento urbano y la localización de sitios y proyectos de servicios.	C/6 meses	Relevamiento de planes de expansión urbana elaborados	Informe de planes de expansión urbana realizados	MDTyH
Lotes en zonas urbanas a los cuales se les ha brindado acceso a fuentes de abastecimiento de agua en el marco del Proyecto	número	0	2023	4000	Número de lotes con fuentes de agua mejoradas bajo el Programa.	C/6 meses	Relevamiento de actas de recepción de prestatarias / acta de cierre final de obra / Certificados de avance	Se contabilizan los lotes una vez que finaliza el proyecto que contiene agua potable	Subejecutores - MDTyH

Lotes en zonas urbanas a los cuales se les ha brindado acceso a saneamiento en el marco del Proyecto	número	0	2023	4000	Número de lotes con saneamiento mejorado bajo el Programa.	C/6 meses	Relevamiento de actas de recepción de prestatarias / acta de cierre final de obra / Certificados de avance	Se contabilizan los lotes una vez que finaliza el proyecto que contiene cloacas	Subejecutores - MDTyH
Lotes en zonas urbanas a los cuales se les ha brindado acceso a electricidad en el marco del Proyecto	número	0	2023	4000	Los lotes con acceso a la electricidad provista bajo el Programa.	C/6 meses	Relevamiento de actas de recepción de prestatarias / acta de cierre final de obra / Certificados de avance	Se contabilizan los lotes una vez que finaliza el proyecto que contiene conexiones eléctricas	Subejecutores - MDTyH
Lotes con servicios financiados por el Proyecto que han sido asignados legalmente a hogares	porcentaje	0	2023	15%	Lotes que hayan sido asignados legalmente a hogares	C/6 meses	Relevamiento de actas, decretos de adjudicación u otros registros de la autoridad competente	Se contabilizan los instrumentos legales asignados a las familias sobre el total de lotes generados	Subejecutores - MDTyH
Kilómetros de calles construidas o rehabilitadas.	número	0	2023	40	Kms de calles construidas o rehabilitadas bajo el Programa	C/6 meses	Sistema ELE. Itemizado de Planes de Trabajo. Acta de cierre final de obra / Certificados de avance	Se contabilizan los kilómetros lineales de redes viales. Se considerará un ancho promedio de calles de 6 metros para el cálculo	Subejecutores - MDTyH
Componente 2: Mejora Sustentable del Hábitat									
Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Meta	Definición	Frecuencia	Fuente	Metodología	Responsabilidad de captura de datos
Hogares en zonas urbanas beneficiados en el marco del Proyecto con mayor seguridad de tenencia.	número	0	2023	728	Todos los lotes con mayor seguridad en la tenencia de la tierra	al 50% de avance en las obras y al final	Relevamiento de los organismos competentes y censo	Se contabilizan todos los lotes que cambian de situación legal a raíz del proyecto	MDTyH

Hogares beneficiados en el marco del Proyecto con mayor seguridad de tenencia encabezados por mujeres, parejas y/o personas LGBTQ+.	porcentaje	0%	2023	51%	Todos los lotes con mayor seguridad en la tenencia de la tierra donde habitan hogares encabezados por mujeres, LGBTQ+ y/o parejas	al 50% de avance en las obras y al final	Relevamiento en los organismos competentes y censo	Proporcional de todos los lotes que cambien de situación legal a raíz del proyecto a dirigido a mujeres, LGBTQ+ y/o parejas	MDTyH
Hogares en zonas urbanas que se les ha brindado acceso a fuentes de agua potable en el marco del Proyecto.	número	0	2023	6.010,0	Número de Hogares beneficiarios con obra de agua potable en proyectos terminados	C/6 meses	Rubros del plan de trabajo del sistema ELE	Se contabilizan los hogares en donde hay una obra de agua potable terminada	MDTyH
Hogares en zonas urbanas a los cuales se les ha brindado acceso a saneamiento mejorado en el marco del Proyecto.	número	0	2023	6.887	Número de Hogares beneficiarios con obra de cloaca en proyectos terminados	C/6 meses	Rubros del plan de trabajo del sistema ELE	Se contabilizan los hogares en donde hay una obra de cloaca terminada	MDTyH
Hogares en zonas urbanas a los cuales se les ha brindado acceso a electricidad en el marco del proyecto mediante conexiones domésticas	número	0	2023	6.386	Número de Hogares beneficiarios con obra de electricidad en proyectos terminados	C/6 meses	Rubros del plan de trabajo del sistema ELE	Se contabilizan los hogares en donde hay una obra de electricidad terminada	MDTyH
Kilómetros de calles construidas o rehabilitadas	número	0	2023	8.15	Kms de calles construidas o rehabilitadas	C/6 meses	Rubros del plan de trabajo del sistema ELE	Se contabilizan los kilómetros lineales de redes viales. Se considerará un ancho promedio de calles de 6 metros para el cálculo.	MDTyH
Proyectos Estratégicos Integrales que han incorporado la retroalimentación recibida en el proceso de participación de beneficiarios.	porcentaje	0%	2023	100%	Porcentaje de proyectos estratégicos integrales que han incorporado la retroalimentación recibida en el proceso de participación de	C/6 meses	Informes de consulta pública, actas de la mesa de gestión y talleres de diseño participativo del proyecto	Se contabilizan los proyectos actualizados en base a la retroalimentación del proceso de participación	MDTyH y UE

					beneficiarios incluida la audiencia pública				
Líneas de Acción de Desarrollo Comunitario completadas (LADeC)	número	0	2023	96	Número de Líneas de acción en ejecución	C/6 meses	Informe área social MDTYH	Se contabilizan 6 Líneas de acción básicas por cada proyecto en ejecución	informe subejecutores - MDTYH
Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC) y Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) formulados y/o ejecutados por mujeres	número	0	2023	25	PICS y PFCSyH orientados a personas con vulnerabilidad relativa a género, en específico a mujeres.	C/6 meses	Sistema Ele	Se contabilizan los PICS y PFCSyH terminados	MDTyH
Mujeres que informaron que el uso de servicios de cuidado infantil y otras soluciones aumentaron sus oportunidades de participar en los procesos de consulta y planificación.	porcentaje	0%	2023	51%	Mujeres que informan que su participación en consultas y procesos de planificación aumentó debido al servicio de cuidado infantil y/u otras soluciones (como la definición de horarios de reunión convenientes en los que el cuidador puede participar) proporcionadas por el Programa.	al 50% de avance en las obras y al final	Encuesta ad-hoc	Se realiza una encuesta ad-hoc al 50% de avance de las obras y al final. El resultado de la encuesta final.	MDTyH y UE
Objetivo específico de desarrollo 3: Fortalecimiento institucional y gestión del proyecto									
Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Meta	Definición	Frecuencia	Fuente	Metodología	Responsabilidad de captura de datos
Estudios técnicos para el diseño de políticas de	número	0	2023	5	Estudios técnicos realizados	C/6 meses	Relevamiento de estudios técnicos	Informe de estudios técnicos realizados	MDTyH

PROGRAMA DE HÁBITAT Y SUELO URBANO
BIRF 9478-AR

vivienda, hábitat y suelo realizados en el marco del proyecto.									
Jornadas de capacitaciones, cursos y talleres ejecutados.	número	0	2023	10	Capacitaciones, cursos y talleres ejecutados en el marco del proyecto	C/6 meses	Registro de capacitaciones	Informe de capacitaciones y talleres realizados	MDTyH

ANEXO 02.A

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA NUEVAS JURISDICCIONES

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN

SEGUNDO PROYECTO DE HÁBITAT Y SUELO URBANO

(Convenio de Préstamo BIRF N°9478-AR)

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (EL MINISTERIO), representado por....., D.N.I N°..... y la PROVINCIA / MUNICIPALIDAD DE Provincia de....., (EL SUBEJECUTOR), representada por, D.N.I N°....., se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO para la implementación del SEGUNDO PROYECTO DE HÁBITAT Y SUELO URBANO (PHayS).

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 379/2023 del 23 de Julio de 2023 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N°9478-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (en adelante BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000) destinado al “SEGUNDO PROYECTO DE HÁBITAT Y SUELO URBANO” (en adelante el PROGRAMA)

Que el 4 de agosto de 2023, la Nación Argentina y el BIRF suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF N°9478-AR, con el objeto de financiar el PROGRAMA.

Que el objetivo del PROGRAMA es promover el crecimiento urbano formal y planificado en ciudades seleccionadas, mejorar las condiciones de vida de las familias en asentamientos urbanos con condición de precariedad, y responder efectivamente en caso de una crisis elegible o emergencia.

Que, por su parte, el Programa estructura su implementación sobre los siguientes componentes: Componente 1. Crecimiento Urbano Formal y Planificado; Componente 2. Mejora Sustentable del Hábitat; Componente 3. Fortalecimiento Institucional y Gestión de Proyectos, y un Componente 4. Respuesta a Emergencias de Contingencias (CERC).

Que la ejecución de los Componentes 1 y 2 se realizará de forma descentralizada a través de las provincias y municipios como organismos subejecutores del Programa, quienes propondrán los posibles subproyectos a ser financiados por el Programa, ateniéndose a los criterios y condiciones descriptos en el Manual Operativo.

Que, en la Sección I(B) Subproyectos del Anexo 2 del Convenio de Préstamo se estableció que previo a la ejecución de cualquier subproyecto, el prestatario celebrará a través del organismo ejecutor un Convenio Marco con la entidad participante correspondiente, de

conformidad con los términos y condiciones satisfactorias para el BIRF que se detallan en dicho Convenio de Préstamo.

Que en virtud de ello las PARTES celebran el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (CMA) que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el objetivo de dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat y poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del SEGUNDO PROYECTO DE HÁBITAT Y SUELO URBANO (PHayS) conforme a las cláusulas descriptas en el Convenio de Préstamo, sus Anexos y Apéndices.

SEGUNDA: EL SUBEJECUTOR declara conocer el Convenio de Préstamo suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el BIRF, así como: (a) el Manual Operativo del PROGRAMA, (b) las Directrices sobre Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos Internacionales de julio de 2016, (c) las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en proyectos de Inversión de Noviembre 2020 y demás normas del Banco vigentes al momento de la firma del PROGRAMA, así como los respectivos planes que resulten de la aplicación de dichos marcos y acepta que la ejecución de los Proyectos presentados se registrá por sus términos.

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a otorgar al SUBEJECUTOR, en cumplimiento de las condiciones que resultan del presente Convenio, un financiamiento no reembolsable, destinado a la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat, que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio de Préstamo y en el Manual Operativo del PROGRAMA.

CUARTA: Con la finalidad de realizar la ejecución operativa de PHayS, EL SUBEJECUTOR se compromete a constituir una Unidad Ejecutora (UE) responsable de la identificación, ejecución y supervisión de los proyectos con niveles de dotación satisfactorios para EL MINISTERIO y EL BIRF, de acuerdo con la reglamentación del PROGRAMA y mantenerla hasta la finalización total de los proyectos financiados.

QUINTA: EL SUBEJECUTOR podrá comprometer aportes complementarios, nacionales, provinciales, municipales u otros, en todas las obras o acciones adicionales del PROGRAMA para la ejecución ininterrumpida y el completamiento integral de los proyectos.

SEXTA: EL SUBEJECUTOR se compromete a llevar a cabo los procedimientos licitatorios que correspondan; a realizar las contrataciones pertinentes y a desembolsar los recursos que se les transfieran, todo ello de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo del PROGRAMA.

SÉPTIMA: EL SUBEJECUTOR se compromete a abrir y mantener una cuenta corriente bancaria para operación exclusiva del Programa, conforme lo establecido en el Convenio de Préstamo y en el Manual Operativo del PROGRAMA y con carácter previo al primer desembolso. Además, mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separadas, que reflejen la totalidad de las operaciones del PROGRAMA y de la UE encargada de su ejecución, con arreglo a lo estipulado en el Convenio de Préstamo y en el Manual Operativo

del PROGRAMA. Asimismo, mantendrá en debida forma, los registros, cuentas y estados financieros correspondientes para que sean verificados, de conformidad con adecuados principios de auditoría, por la entidad auditora seleccionada para auditar las cuentas del PROGRAMA. El informe de dichos auditores se realizará con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el Convenio de Préstamo y en el Manual Operativo del PROGRAMA para su posterior remisión al BIRF. A través de la Secretaría de Coordinación (SC), se transferirán los fondos a las cuentas bancarias de la UE, para uso del PROGRAMA. El SUBEJECUTOR autoriza a la SC a efectuar pagos por su cuenta y orden en forma directa, a consultores, contratistas y proveedores contratados por la UE, de acuerdo con el avance de los trabajos y las condiciones contractuales pactadas. La NACIÓN, el MINISTERIO, la SC, la SECRETARÍA DE HÁBITAT (SH), la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL (SDT) y/o la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DGPYPSYE) no responderán ante reclamos efectuados por contratistas o proveedores relacionados con financiamiento toda vez que los pagos realizados a través de la SC no implican la existencia de la relación jurídica entre ellos y el Estado Nacional.

OCTAVA: EL SUBEJECUTOR deberá garantizar la instalación, utilización y capacitación de personal respecto del sistema UEPEX para la gestión contable y financiera. Deberá tener el sistema operativo en forma previa al primer desembolso. EL MINISTERIO se reserva el derecho de suspender los desembolsos en aquellos Subejecutores que no cumplieran con las obligaciones que surgen de la presente cláusula.

NOVENA: EL SUBEJECUTOR se compromete a suscribir, por medio de la UE: (a) convenios de traspaso de las obras del PROGRAMA que deberán ser entregadas a las entidades operadoras entre las cuales se incluyen las Municipalidades. En dichos convenios se establecerá que las operadoras mencionadas mantendrán las inversiones respectivas de acuerdo a estándares aceptables, conforme lo dispuesto en el Convenio de Préstamo. Para las obras que no sean traspasadas, EL SUBEJECUTOR se compromete a operarlas y mantenerlas de acuerdo con estándares aceptables, conforme lo dispuesto en el Convenio de Préstamo; (b) Convenios con las autoridades competentes a fin de garantizar los procesos de Legalización de la Tenencia de la Tierra y en los casos en que sean requeridos otros aportes para el completamiento de proyectos se suscribirán Convenios de Aportes Complementarios. El SUBEJECUTOR tiene la responsabilidad de hacer cumplir las obligaciones que surjan de estos convenios de forma tal de proteger los intereses del MINISTERIO y del BIRF, en los términos de lo previsto en el CONVENIO DE PRÉSTAMO. Salvo anuencia del BIRF y del MINISTERIO el SUBEJECUTOR no podrá ceder, modificar, anular, rescindir, renunciar o no exigir el cumplimiento de los mencionados convenios.

DÉCIMA: EL SUBEJECUTOR se compromete a que los recursos del PROGRAMA serán utilizados exclusivamente para la ejecución de obras, bienes y servicios financiados por el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: EL SUBEJECUTOR se obliga a proporcionar toda información que EL MINISTERIO a través de LA SH / SDT / SC / DGPYPSYE y/o EL BIRF le solicite en relación con el PROGRAMA y su situación financiera, en los plazos establecidos en el Convenio de Préstamo y en el Manual Operativo del PROGRAMA y a permitir al MINISTERIO a través de LA SH / SDT / SC / DGPYPSYE y/o BIRF a examinar las obras, los bienes, lugares, trabajos y construcciones que forman parte del PROGRAMA.

DÉCIMA SEGUNDA: En los casos que el SUBEJECUTOR no cumpla con las obligaciones contraídas con relación a los plazos y condiciones del proyecto, rendición de cuentas y/o cualquier normativa aplicable al Programa, el MINISTERIO a través de la SH, la SDT, la SC y/o la DGPYPSYE, conforme a la gravedad del incumplimiento de que traté, podrá disponer la suspensión de los desembolsos, solicitar se designe a otro subejecutor para la continuación de los proyectos de la cartera o dejar sin efecto los proyectos y/o el presente CONVENIO MARCO.

En caso de dejarse sin efecto un proyecto en ejecución financiado por el PROGRAMA por culpa del SUBEJECUTOR, el mismo deberá devolver los fondos desembolsados en la medida que el proyecto, en el estado en que se encuentre, no pueda ser considerado un gasto elegible por el BIRF.

DÉCIMA TERCERA: El presente CMA podrá ser modificado o rescindido previo acuerdo del BIRF: i) por mutuo acuerdo de las partes; y ii) unilateralmente por EL MINISTERIO en caso de cancelación del Convenio de Préstamo cualquiera sea su causa.

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan para cualquier controversia derivada de la ejecución del presente someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA QUINTA: Todos los términos definidos en el presente tendrán el mismo significado asignado en el Convenio de Préstamo y sus Anexos, en caso de interpretación diferente entre una disposición de este CMA y del Convenio de Préstamo prevalecerán las disposiciones del Convenio de Préstamo. Estos dos instrumentos prevalecerán por sobre la normativa local, que se aplicará de forma subsidiaria.

DÉCIMA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: EL MINISTERIO en la calle Esmeralda 255, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y EL SUBEJECUTOR en la Calle Provincia de

Previa lectura y ratificación y para constancia de los convenido, las partes firman el presente CONVENIO MARCO en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los días del mes de de en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO 02.B
CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN VINCULACIÓN ENTRE JURISDICCIONES CON
UNIDADES EJECUTORAS CREADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIRF 8712-AR

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN
EN EL MARCO DEL
PROYECTO INTEGRAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA
Y EL
SEGUNDO PROYECTO DE HÁBITAT Y SUELO URBANO

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (EL MINISTERIO), representado por....., D.N.I N°..... y la PROVINCIA / MUNICIPALIDAD DE Provincia de....., (EL SUBEJECUTOR), representada por, D.N.I N°....., se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO para la implementación de los PROYECTOS DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y SUELO URBANO (PIHyV y PHayS) – PROGRAMA 1 Y 2 (BIRF 8712-AR y BIRF 9478-AR) (conjuntamente denominados los PROGRAMAS).

CONSIDERANDO:

Que el 17 de agosto de 2017 la Nación Argentina y el BIRF suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF N° 8712-AR, por un monto DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000) destinado al “PROYECTO INTEGRAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA” (en adelante el PROGRAMA 1), con el objeto de financiar el PROGRAMA 1.

Que el objetivo del PROGRAMA 1 es incrementar el acceso a la vivienda formal para hogares elegibles; y mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares en Asentamientos Urbanos.

Que el 24 de febrero de 2023, los Directores Ejecutivos del BIRF aprobaron un préstamo a la Nación Argentina por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000) destinado al “SEGUNDO PROYECTO DE HÁBITAT Y SUELO URBANO” (en adelante el PROGRAMA 2), con el objeto de financiar el PROGRAMA 2 cuya suscripción y posterior declaración de efectividad se encuentra pendiente al momento de la suscripción del presente Convenio.

Que el objetivo del PROGRAMA 1 es incrementar el acceso a la vivienda formal para hogares elegibles; y mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares en Asentamientos Urbanos, mientras que el del PROGRAMA 2 es promover el crecimiento urbano formal y planificado en ciudades seleccionadas, mejorar las condiciones de vida de las familias en asentamientos urbanos con condición de precariedad, y responder efectivamente en caso de una crisis elegible o emergencia.

Que la ejecución del Componente 2 de los PROGRAMAS, se realizará de forma descentralizada a través de las provincias y municipios como organismos subejecutores de los PROGRAMAS, quienes propondrán los posibles subproyectos a ser financiados por los PROGRAMAS, ateniéndose a los criterios y condiciones descriptos en los Manuales Operativos correspondientes.

Que, en el punto B) del Anexo 2 de los Convenios de Préstamo establecieron que previo a la ejecución de cualquier subproyecto, el prestatario celebrará a través del organismo ejecutor un Convenio Marco con la entidad participante correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones satisfactorias para el BIRF que se detallen en dicho Convenio de Préstamo.

Que en virtud de ello las PARTES celebran el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (CMA) que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el objetivo de dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat y poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación de los PROYECTOS DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y SUELO URBANO, conforme a las cláusulas descriptas en los Convenios de Préstamo, sus Anexos y Apéndices.

SEGUNDA: EL SUBEJECUTOR declara conocer los Convenios de Préstamo suscriptos entre la NACIÓN ARGENTINA y el BIRF, así como: (a) los Manuales Operativos de los PROGRAMAS, (b) las Directrices sobre Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos Internacionales de julio de 2016, (c) las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en proyectos de Inversión de Noviembre 2020 y demás normas del Banco vigentes al momento de la firma de cada uno de los PROGRAMAS, así como los respectivos planes que resulten de la aplicación de dichos marcos; y acepta que la ejecución de los Proyectos presentados se regirá por sus términos.

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a otorgar al SUBEJECUTOR, en cumplimiento de las condiciones que resultan del presente Convenio, un financiamiento no reembolsable, destinado a la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat, que cumplan con los criterios establecidos en los Convenios de Préstamo y en los Manuales Operativos de los PROGRAMAS.

CUARTA: Con la finalidad de realizar la ejecución operativa de los PROGRAMAS, EL SUBEJECUTOR se compromete a constituir una Unidad Ejecutora (UE) responsable de la identificación, ejecución y supervisión de los proyectos con niveles de dotación satisfactorios para EL MINISTERIO y EL BIRF, de acuerdo con la reglamentación de los PROGRAMAS y mantenerla hasta la finalización total de los proyectos financiados.

QUINTA: EL SUBEJECUTOR podrá comprometer aportes complementarios, nacionales, provinciales, municipales u otros, en todas las obras o acciones adicionales de los PROGRAMAS para la ejecución ininterrumpida y el completamiento integral de los proyectos.

SEXTA: EL SUBEJECUTOR se compromete a llevar a cabo los procedimientos licitatorios que correspondan; a realizar las contrataciones pertinentes y a desembolsar los recursos que se les transfieran, todo ello de acuerdo con lo estipulado en los Convenios de Préstamo y los Manuales Operativos de los PROGRAMAS.

SÉPTIMA: EL SUBEJECUTOR se compromete a abrir y mantener una cuenta corriente bancaria para operación exclusiva para cada uno de los PROGRAMAS, conforme lo establecido en los Convenios de Préstamo y en los Manuales Operativos de los PROGRAMAS y con carácter previo al primer desembolso. Además, mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separadas, que reflejen la totalidad de las operaciones de cada uno de los PROGRAMAS y de la UE encargada de su ejecución, con arreglo a lo estipulado en los Convenios de Préstamo y en los Manuales Operativos de los PROGRAMAS. Asimismo, mantendrá en debida forma, los registros, cuentas y estados financieros correspondientes para que sean verificados, de conformidad con adecuados principios de auditoría, por la entidad auditora seleccionada para auditar las cuentas de los PROGRAMAS. Los informes de dichos auditores se realizarán con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en los Convenios de Préstamo y en los Manuales Operativos de los PROGRAMAS para su posterior remisión al BIRF. A través de la Secretaría de Coordinación (SC), se transferirán los fondos a las cuentas bancarias de la UE, para uso de los PROGRAMAS. El SUBEJECUTOR autoriza a la SC a efectuar pagos por su cuenta y orden en forma directa, a consultores, contratistas y proveedores contratados por la UE, de acuerdo con el avance de los trabajos y las condiciones contractuales pactadas. La NACIÓN, el MINISTERIO, la SC, la SECRETARÍA DE HÁBITAT (SH) y/o la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DGPYPSYE) no responderán ante reclamos efectuados por contratistas o proveedores relacionados con financiamiento toda vez que los pagos realizados a través de la SC no implican la existencia de la relación jurídica entre ellos y el Estado Nacional.

OCTAVA: EL SUBEJECUTOR deberá garantizar la instalación, utilización y capacitación de personal respecto del sistema UEPEX para la gestión contable y financiera. Deberá tener el sistema operativo en forma previa al primer desembolso. EL MINISTERIO se reserva el derecho de suspender los desembolsos en aquellos Subejecutores que no cumplieran con las obligaciones que surgen de la presente cláusula.

NOVENA: EL SUBEJECUTOR se compromete a suscribir, por medio de la UE: (a) convenios de traspaso de las obras de los PROGRAMAS que deberán ser entregadas a las entidades operadoras entre las cuales se incluyen las Municipalidades. En dichos convenios se establecerá que las operadoras mencionadas mantendrán las inversiones respectivas de acuerdo a estándares aceptables, conforme lo dispuesto en los Convenios de Préstamo. Para las obras que no sean traspasadas, EL SUBEJECUTOR se compromete a operarlas y mantenerlas de acuerdo con estándares aceptables, conforme lo dispuesto en los Convenios de Préstamo; (b) Convenios con las autoridades competentes a fin de garantizar los procesos de Legalización de la Tenencia de la Tierra y en los casos en que sean requeridos otros aportes para el completamiento de proyectos se suscribirán Convenios de Aportes Complementarios. El SUBEJECUTOR tiene la responsabilidad de hacer cumplir las obligaciones que surjan de estos convenios de forma tal de proteger los intereses del MINISTERIO y del BIRF, en los términos de lo previsto en los CONVENIOS DE PRÉSTAMO.

Salvo anuencia del BIRF y del MINISTERIO el SUBEJECUTOR no podrá ceder, modificar, anular, rescindir, renunciar o no exigir el cumplimiento de los mencionados convenios.

DÉCIMA: EL SUBEJECUTOR se compromete a que los recursos de los PROGRAMAS serán utilizados exclusivamente para la ejecución de obras, bienes y servicios financiados por los mismos.

DÉCIMA PRIMERA: EL SUBEJECUTOR se obliga a proporcionar toda información que EL MINISTERIO a través de LA SH / SC / DGPYPSYE y/o EL BIRF le solicite en relación con los PROGRAMAS y su situación financiera, en los plazos establecidos en los Convenios de Préstamo y en los Manuales Operativos de los PROGRAMAS y a permitir al MINISTERIO a través de LA SH / SC / DGPYPSYE y/o BIRF a examinar las obras, los bienes, lugares, trabajos y construcciones que forman parte de los PROGRAMAS.

DÉCIMA SEGUNDA: En los casos que el SUBEJECUTOR no cumpla con las obligaciones contraídas con relación a los plazos y condiciones del proyecto, rendición de cuentas y/o cualquier normativa aplicable al Programa, el MINISTERIO a través de la SH, la SC y/o la DGPYPSYE, conforme a la gravedad del incumplimiento de que traté, podrá disponer la suspensión de los desembolsos, solicitar se designe a otro subejecutor para la continuación de los proyectos de la cartera o dejar sin efecto los proyectos y/o el presente CONVENIO MARCO.

En caso de dejarse sin efecto un proyecto en ejecución financiado por los PROGRAMAS por culpa del SUBEJECUTOR, el mismo deberá devolver los fondos desembolsados en la medida que el proyecto, en el estado en que se encuentre, no pueda ser considerado un gasto elegible por el BIRF.

DÉCIMA TERCERA: El presente CMA podrá ser modificado o rescindido previo acuerdo del BIRF: i) por mutuo acuerdo de las partes; y ii) unilateralmente por EL MINISTERIO en caso de cancelación de los Convenios de Préstamo cualquiera sea su causa.

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan para cualquier controversia derivada de la ejecución del presente someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA QUINTA: Todos los términos definidos en el presente tendrán el mismo significado asignado en los Convenios de Préstamo y sus Anexos, en caso de interpretación diferente entre una disposición de este CMA y de los Convenios de Préstamo prevalecerán las disposiciones de los Convenios de Préstamo. Estos dos instrumentos prevalecerán por sobre la normativa local, que se aplicará de forma subsidiaria.

DECIMA SEXTA: Las Partes entienden y acuerdan que una vez operado el cierre del préstamo BIRF 8712 – AR (PROGRAMA 1), el presente convenio podrá continuar con su ejecución bajo el Préstamo BIRF N° 9478-AR- Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano (PROGRAMA 2), una vez que éste sea efectivamente suscripto por las Partes y que

sea declarado efectivo. El Ministerio comunicará oportunamente al subejecutor una vez que dicho Préstamo esté vigente y efectivo y enviará conjuntamente el correspondiente Manual Operativo.

DÉCIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: EL MINISTERIO en la calle Esmeralda 255, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y EL SUBEJECUTOR en la Calle Provincia de

Previa lectura y ratificación y para constancia de los convenido, las partes firman el presente CONVENIO MARCO en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los días del mes de de en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO 03

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE UNIDADES **EJECUTORAS**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación de capacidad para la incorporación de nuevas Unidades Ejecutoras al Programa. Una vez incluidas como subejecutoras, se realizará la Evaluación de Capacidades de cada UE y se definirá el Plan de Fortalecimiento de Capacidades correspondiente.

Cada subejecutor (UEP o UEM) deberá cumplirlos siguientes criterios:

1. Los recursos humanos cuentan con experiencia previa en ejecución de proyectos de infraestructura.
2. Tiene un sistema de gestión financiera satisfactorio de acuerdo a los requerimientos acordados con el BIRF para contabilizar las operaciones financiadas dentro del proyecto y para efectuar el monitoreo de las actividades.
3. Tiene un sistema de gestión de adquisiciones satisfactorio para reportar el proceso de adquisiciones dentro del proyecto para asegurar que cumplen con las provisiones del documento de “Regulaciones para Prestatarios de IPF para el Banco Mundial” y este Manual Operativo.
4. Tiene capacidad para el manejo de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, para el cumplimiento del Marco de Política de Reasentamiento, Manual de Gestión Ambiental y Social, y Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.

ANEXO 04

GUIA PARA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE SUBEJECUTORES

https://mindtyh-my.sharepoint.com/:x/g/personal/digppese_minhabitat_gob_ar/EaXqBT1ipJ5CvIjaNcFSFsBZoAVX1rjNfm7hXxW3NStZA?e=eDDZwq

ANEXO 05. C.1

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE COMPONENTE 1

Podrán ser preseleccionados proyectos que cumplan los siguientes criterios:

- (i) El área de intervención se ubica en un sector de crecimiento planificado, identificado en un plan de expansión o desarrollo urbano local. Esto comprende áreas urbanizadas consolidadas o de crecimiento planificado del tejido urbano, debidamente identificados en los planes de expansión municipal o que sean incluidos en propuestas urbanísticas de crecimiento. La disponibilidad de instrumentos adecuados o la necesidad de su elaboración/actualización será evaluada y/o trabajada bajo el Subcomponente 1.
- (ii) El proyecto no se encuentra categorizado como de riesgo considerable o alto, ya que no se prevé que genere impactos ambientales o sociales negativos significativos o riesgos de naturaleza delicada o irreversible, o riesgos ambientales o sociales negativos de índole delicada o irreversible, ni se esperan repercusiones que puedan afectar a una zona más amplia que la de los sitios o instalaciones en los que se realicen las obras físicas*.
- (iii) El emplazamiento de la intervención se ubica en áreas libres de riesgos o con presencia de riesgos que pueden ser mitigados*.
- (iv) El proyecto no compromete sitios de interés ecológico, histórico, arqueológico, religioso o cultural, ni es asiento de poblaciones indígenas originarias*.
- (v) El predio cuenta con aptitud hidráulica y prefactibilidad para ser dotado con servicios básicos.
- (vi) La tierra está vacante y es de propiedad nacional, provincial o municipal;
- (vii) La tierra donde se ubica el área de intervención puede ser legalmente subdividida y resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra a nombre de los beneficiarios.
- (viii) La tierra se encuentra desocupada y libre de disputas, controversias, procesos judiciales, embargos, inhibiciones u otras restricciones de uso que impacten en el libre uso de los terrenos.

*Todo ello de acuerdo a lo detallado en el resumen de la Revisión Ambiental y social (Apéndice 1. Ficha Ambiental y Social), Marco Ambiental y Social (MGAS) del Banco Mundial, y Lista de exclusión detallada en el MGAS.

Los gobiernos subnacionales deberán presentar el dictamen de cumplimiento de los criterios de elegibilidad, previo a la evaluación por parte de la SDT para su aprobación.

ANEXO 05. C.2

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE COMPONENTE 2

Podrán ser preseleccionadas comunidades que cumplan los siguientes criterios:

- (i) El proyecto esté integrado, como mínimo, por 100 familias localizadas en un área de forma continua;
- (ii) Al menos el 40% de los Hogares se encuentran con Necesidades Básicas Insatisfechas² y/ o en condiciones de salubridad insuficientes;
- (iii) Se ha verificado la disponibilidad y condiciones dominiales de tierras para relocalizaciones (si aplica); Los hogares beneficiarios al momento de identificarse el proyecto se encuentran localizados de manera estable con una antigüedad promedio no menor de cuatro (4) años;
- (iv) El proyecto no se encuentra categorizado como de riesgo considerable o alto, ya que no se prevé que genere impactos ambientales o sociales negativos significativos o riesgos de naturaleza delicada o irreversible, o riesgos ambientales o sociales negativos de índole delicada o irreversible, ni se esperan repercusiones que puedan afectar a una zona más amplia que la de los sitios o instalaciones en los que se realicen las obras físicas;
- (v) El proyecto no compromete sitios de interés ecológico, histórico arqueológico, religioso o cultural, o asiento de poblaciones originarias;
- (vi) Existen prefactibilidades de los organismos responsables de planificación de las redes de infraestructura pública (provisión de agua corriente, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público, gas, recolección de residuos, otros), o alternativas sostenibles de resolución;
- (vii) El área de intervención está contemplada en el plan estratégico territorial municipal, en normativa de usos del suelo o, en su defecto, el municipio ha manifestado la consistencia con los criterios de planificación o usos del suelo de la localidad;
- (viii) La propiedad de la tierra donde se emplaza el área de intervención: (i) es de dominio nacional, provincial o municipal; (ii) ha sido adquirida por los ocupantes por sí o por alguna entidad que los representa; o (iii) se ha iniciado un proceso expropiatorio (debiendo contar con la posesión al momento de la aprobación del PEI), o (iv) se ha iniciado un proceso mediante la ley nacional N° 24.374;
- (ix) La tierra donde se ubica el área de intervención puede ser legalmente subdividida y resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra a nombre de los beneficiarios;
- (x) Se ha verificado la disponibilidad y condiciones dominiales de la tierra para las relocalizaciones (solo para proyectos que incluyan relocalizaciones)

ANEXO 6

DICTAMEN INTEGRAL DE ELEGIBILIDAD

El presente anexo presenta los principales contenidos de dictámenes que las Unidades Ejecutoras Subnacionales UE presentarán al Organismo Ejecutor para la declaración de viabilidad de un proyecto integral.

Proyecto

Municipio

Provincia

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD

Los abajo firmantes dictaminamos que resulta viable ejecutar el proyecto de referencia en el marco del Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano en la medida que:

1. El proyecto no se encuentra categorizado como de riesgo alto, ya que no se prevé que genere impactos ambientales o sociales negativos significativos o riesgos de naturaleza delicada o irreversible, o riesgos ambientales o sociales negativos de índole delicada o irreversible, ni se esperan repercusiones que puedan afectar a una zona más amplia que la de los sitios o instalaciones en los que se realicen las obras físicas.
2. El proyecto no compromete sitios de interés ecológico, histórico, arqueológico, religioso o cultural, o asiento de poblaciones originarias.
3. El emplazamiento de la intervención se ubica en áreas libres de riesgos o con presencia de riesgos que pueden ser mitigados.
4. La tierra está vacante y es de propiedad nacional, provincial o municipal;
5. La tierra donde se ubica el área de intervención puede ser legalmente subdividida y resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra a nombre de los beneficiarios.
6. La tierra se encuentra desocupada y libre de disputas, controversias, procesos judiciales, embargos, inhibiciones u otras restricciones de uso que impacten en el libre uso de los terrenos.
7. El proyecto se encuentra localizado dentro de la planta urbana, o en área de expansión planificada.
8. El predio cuenta con aptitud hidráulica y prefactibilidad para ser dotado con servicios básicos.

En la ciudad de a los días del mes de de 20..., las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO 06. C.2

DICTAMEN INTEGRAL DE ELEGIBILIDAD

El presente anexo presenta los principales contenidos de dictámenes que las Unidades Ejecutoras Subnacionales UE presentarán al Organismo Ejecutor para la declaración de viabilidad de un proyecto integral.

Proyecto

Municipio

Provincia

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD

Los abajo firmantes dictaminamos que resulta viable ejecutar el proyecto de referencia en el marco del Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano en la medida que:

1. El proyecto no se encuentra categorizado como de riesgo alto, ya que no se prevé que genere impactos ambientales o sociales negativos significativos o riesgos de naturaleza delicada o irreversible, o riesgos ambientales o sociales negativos de índole delicada o irreversible, ni se esperan repercusiones que puedan afectar a una zona más amplia que la de los sitios o instalaciones en los que se realicen las obras físicas.
2. El proyecto no compromete sitios de interés ecológico, histórico, arqueológico, religioso o cultural, o asiento de poblaciones originarias.
3. El emplazamiento de la intervención se ubica en áreas libres de riesgos o con presencia de riesgos que pueden ser mitigados.
4. Al menos el 40% de los Hogares tiene Necesidades Básicas Insatisfechas y/o Condiciones de Salubridad Insuficientes.
5. Los hogares beneficiarios al momento de la identificación se encuentran localizados de manera estable con una antigüedad promedio en el barrio no menor a cuatro (4) años.
6. El proyecto esté integrado por más de 100 familias localizadas en un área de forma continua.
7. La propiedad de la tierra donde se emplaza el área de intervención: (i) es de dominio nacional, provincial o municipal; (ii) ha sido adquirida por los ocupantes por sí o por alguna entidad que los representa; o (iii) se ha iniciado un proceso expropiatorio (debiendo contar con la posesión al momento de la aprobación del PEI), o (iv) se ha iniciado un proceso mediante la ley nacional N°24.374.
8. La tierra donde se ubica el área de intervención (i) puede ser legalmente subdividida y (ii) resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra a nombre de los beneficiarios.

9. Se ha verificado la disponibilidad y condiciones dominiales de tierras para relocalizaciones (solo para proyectos que incluyan relocalizaciones).
10. El área de intervención está contemplada en el plan estratégico territorial municipal, en normativa de usos del suelo o, en su defecto, el municipio ha manifestado la consistencia con los criterios de planificación o usos del suelo de la localidad.
11. Existen prefactibilidades de los organismos responsables de planificación de las redes de infraestructura pública (provisión de agua corriente, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público, gas, recolección de basuras, otros), o alternativas sostenibles de resolución.

En la ciudad de a los días del mes de de 20..., las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Responsable Urbano

Responsable Social

Responsable Legal

Responsable Ambiental

Coordinador Ejecutivo

ANEXO 07

MODELO DE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

Período:
Expresado en dólares estadounidenses (US\$)

	Movimientos Acumulados a xx/xx/xxxx	Movimientos del Año del xx/xx/xxxx al xx/xx/xxxx	Acumulado al Cierre del Ejercicio xx/xx/xxxx
Orígenes de Fondos			
Préstamo BIRF			
Total Préstamo BIRF			
Aportes Locales			
Aporte Nación			
Otros aportes locales			
Total Aportes Locales			
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS			
Usos de Fondos			
Préstamo BIRF			
Componente 1			
Componente 2			
Componente 3			
Componente 4			
Total Inversiones BIRF			
Aportes Locales			
Componente 1			
Componente 2			
Componente 3			
Componente 4			
Total Inversiones Locales			
TOTAL DE FONDOS APLICADOS			
Subtotal BIRF			
Subtotal Aporte Local			
SUBTOTAL SALDOS A APLICAR			
Diferencia de Cambio BIRF			
Diferencia de Cambio Aporte Local			
Retenciones a pagar			
Fondos BIRF al cierre no aplicados			
Fondos Aporte Local al cierre no aplicados			
TOTAL DE FONDOS NO APLICADOS			

Detalle de Fondos no aplicados por cuenta bancaria			
Cuenta Designada			
Cuenta Exportadora			
Cuenta Operativa			

Certificamos que: a) los gastos especificados en el numeral II se realizaron a los efectos estipulados en el Contrato/Convenio; y b) la documentación que se adjunta

Nombre(s) y Título(s)

Notas:

- 1) ¿La cuenta corriente es exclusiva para el Fondo Rotatorio o Anticipos? Si NO
- 2) Adjuntar copia de los extractos bancarios de las cuentas bancarias en las que están depositados los recursos del Fondo Rotatorio conciliaciones y el saldo del disponible del Aporte Local si utiliza la misma cuenta corriente del Fondo Rotatorio o Anticipos.
- 3) Adjuntar el detalle de los gastos o pagos efectuados con recursos del Fondo Rotatorio o Anticipos aún no presentados/justificados.

ANEXO 08

MODELO DE ESTADO DE CUENTA DESIGNADA

MODELO CD

CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF Nro. XXXX

Período desde el XX/XX/XXX al XX/XX/XXXX

MODELO DE ESTADO DE LA CUENTA DESIGNADA	
<i>(Expresado en USD)</i>	
<u>PRÉSTAMO No:</u>	
<u>NOMBRE DEL BANCO:</u>	
<u>NÚMERO DE CUENTA:</u>	
1. Saldo al inicio	<input type="text"/>
2. Más Ingresos de Desembolsos	<input type="text"/>
3. Menos Comisiones Bancarias	<input type="text"/>
4. Menos Transferencias a la Cuenta Especial para Exportadores	<input type="text"/>
5. Otros	<input type="text"/>
6. Total (1+2-3-4-5)	<input type="text" value="0"/>
7. Saldo al XX/XX/XXXX de acuerdo al Extracto Bancario Adjunto	<input type="text"/>
8. Discrepancias entre 6 y 7	<input type="text" value="0"/>
<u>OBSERVACIONES:</u>	
<input type="text"/>	
<u>Nota:</u> Se adjunta: a) Extracto Bancario a la fecha de corte y b) Mayor de la Cuenta Designada	
<input type="text"/>	

MODELO CEE

CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF Nro. XXXX

Período desde el XX/XX/XXX al XX/XX/XXXX

MODELO DE ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL PARA EXPORTADORES	
<i>(Expresado en pesos argentinos)</i>	
<u>PRÉSTAMO No:</u>	
<u>NOMBRE DEL BANCO:</u>	
<u>NÚMERO DE CUENTA:</u>	
1. Saldo al inicio	<input type="text"/>
2. Más Transferencias desde la Cuenta Designada	<input type="text"/>
3. Más Mantenimiento de Valor de la Cuenta	<input type="text"/>
4. Menos Comisiones Bancarias	<input type="text"/>
5. Menos Transferencias a la Cuenta Operativa	<input type="text"/>
6. Otros	<input type="text"/>
7. Total (1+2+3-4-5-6)	<input type="text" value="0"/>
8. Saldo al XX/XX/XXXX de acuerdo al Extracto Bancario Adjunto	<input type="text"/>
Saldo convertido a USD	<input type="text"/>
9. Discrepancias entre 6 y 7	<input type="text" value="0"/>
<u>OBSERVACIONES:</u>	
<input type="text"/>	
<u>Nota:</u> Se adjunta: a) Extracto Bancario a la fecha de corte, b) Tipo de cambio BCRA utilizado para convertir el saldo de la cuenta a USD -Comunicación "A" 3500- c) Mayor de la Cuenta Especial para Exportadores en ARS y en USD	

MODELO CO

CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF Nro. XXXX
Período desde el XX/XX/XXX al XX/XX/XXXX

MODELO DE ESTADO DE LA CUENTA OPERATIVA	
<i>(Expresado en pesos argentinos)</i>	
<u>PRÉSTAMO No:</u>	
<u>NOMBRE DEL BANCO:</u>	
<u>NÚMERO DE CUENTA:</u>	
1. Saldo al inicio	<input type="text"/>
2. Más Transferencias desde la Cuenta Especial para Exportadores	<input type="text"/>
3. Menos Comisiones Bancarias	<input type="text"/>
4. Menos Pagos realizados durante el período	<input type="text"/>
5. Otros	<input type="text"/>
6. Total (1+2-3-4-5)	<input type="text" value="0"/>
7. Saldo al XX/XX/XXXX de acuerdo al Extracto Bancario Adjunto	<input type="text"/>
Saldo convertido a USD	<input type="text"/>
8. Discrepancias entre 6 y 7	<input type="text" value="0"/>
<u>OBSERVACIONES:</u>	
<input type="text"/>	
<u>Nota:</u> Se adjunta: a) Extracto Bancario a la fecha de corte y b) Mayor de la Cuenta Operativa en ARS y en USD	
<input type="text"/>	

ANEXO 09

MODELO DE ESTADO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSOS

Attachmente 2

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO
Certificado de Gastos

PAGOS REALIZANDO DURANTE EL PERÍODO DE: AL

LOS PAGOS LISTADOS FUERON INCURRIDOS DURANTE EL PERIODO RETROACTIVO (SI o NO):
LOS PAGOS LISTADOS FUERON INCURRIDOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (SI o NO):

PRESTAMO/CREDITO/DONACION NO.:
NO. SOLICITUD:
NO. HOJA:
NO. CATEGORIA:
HOJA NO.:

													CUENTA DESIGNADA SOLAMENTE		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Nombre del Proveedor	Breve descripción del gasto	Código del gasto	Contrato Sujeto a revisión previa (SI o NO)	Registro del contrato en C.C.	Moneda del contrato	Monto Total del Contrato	Monto acumulado del contrato (incluido en SOEs anteriores)	Número de la Factura o Recibo	Fecha del Pago	Monto Pagado al Proveedor	% Financ. por BIRF	Monto Admisible (Col 11 X 12)	Tasa de Cambio	Fecha Débito Cuenta Designada	Cantidad Debitada Cuenta Designada (Col 13 / 14)
												0.00			0.00
												0.00			0.00
												0.00			0.00
												0.00			0.00
												0.00			0.00
												0.00			0.00
												0.00			0.00
												0.00			0.00
										0.00		0.00		TOTAL	0.00

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA ESTE CERTIFICADO DE GASTOS ESTÁ EN: *(indique el local)*

Instrucciones: Preparar un Certificado de Gastos para cada Categoría

Columna 1: Informe el nombre del proveedor

Columna 2: Hacer una breve descripción del gasto (ejemplo: honorarios dic/2012, consultoría, servicio de limpieza, viáticos, servicios de auditoría, etc).

Columna 3: Identificar cual tipo de gasto fue hecho (ejemplo: CS: consultoría / CW: obras / GO: bienes / OP: costos operativos / TR: entrenamiento / NCS: servicios de no consultoría / SP: Subproyectos)

Columna 4: Informar si el contrato fue o no sometido a revisión previa del Banco Mundial.

Columna 5: Informar número de registro del contrato en Client Connection

Columna 6: Informar moneda del contrato

Columna 7: Informar valor del contrato

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO
Certificado de Gastos para Categoría 2 (sin documentos justificativos)

**PAGOS
REALIZADOS
EN EL
PERÍODO DE:**

	AL	
--	----	--

--

PRESTAMO N°	
FECHA:	
N° SOLICITUD	
N° HOJA:	

LOS PAGOS LISTADOS FUERON INCURRIDOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (SI/NO)

											CUENTA DESIGNADA SOLAMENTE		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Beneficiario/s de la compensación	Breve descripción del gasto, incluyendo fecha de aprobado el Plan de Reasentamiento	N° de Subcomponente	Tipo de compensación	N° del Contrato entre el beneficiario y el Gobierno	Cantidad de beneficiarios	Fecha de pago	Moneda	Monto de la compensación	% Financ.por BIRF	Monto Admisible (Col.9 X Col.10)	Tasa de Cambio	Fecha de débito de la Cuenta Designada	Cantidad debitada de la Cuenta Designada (Col.11/Co.12)
											0.00		0.00

Instrucciones para completar el SOE de la Categoría:

Columna 1: Informe el nombre del beneficiario de la compensación

Columna 2: Hacer una breve descripción del gasto

Columna 3: Informe el número del Subcomponente del Proyecto al que corresponde la

Columna 4: Informe el Tipo de Compensación: (a) Compensación en efectivo debido a la adquisición de tierras; (b) compra asistida de vivienda para las Personas Afectadas por el Proyecto (PAP) que optaron por trasladarse a una casa no construida por el Proyecto; (c) compensación en efectivo por la pérdida de ingresos, activos generadores de ingresos y otros activos para todas las PAP; o (d) compensación en efectivo y/o asistencia asociada con la restauración de los medios de subsistencia para todas las PAP)

Columna 5: Indicar el número del contrato entre el beneficiario y el Gobierno

Columna 6: Indique la cantidad de beneficiarios relacionados a la compensación informada

Columna 7: Informe la fecha de pago de la compensación

Columna 8: Informe la moneda de la compensación

Columna 9: Informe el monto de la compensación en la moneda de pago

Columna 10: Indicar el porcentaje de financiamiento (de acuerdo al contrato de préstamo)

Columna 11: Cálculo del monto admisible para financiamiento (resultado de multiplicar la Col. 9 por la Col.10)

Columna 12: Indicar la tasa de cambio. Por favor, tener en cuenta que la tasa que deberser utilizada es la de internalización de los fondos en US\$ desde la cuenta designada a la cuenta en moneda local. Considerar que el BIRF no reconoce diferencias de cambio como gasto elegible de financiamiento.

Columna 13: Fecha en la cual el Proyecto retiro los fondos de la cuenta designada (en US\$) y los envió a la cuenta en moneda local.

Columna 14: Esta columna refleja el monto equivalente en US\$ del gasto realizado, que será considerado por BIRF para documentación. Cálculo de la Col.11 dividida la Col.12.

CONCILIACION DE LA CUENTA DESIGNADA

Préstamo / Crédito / Donación N°:

Nombre del Banco:

Número de la Cuenta:

	USD
1. Total de Depósitos	-
2. Menos Total que ya fue documentado	-
3. Saldo Pendiente (por documentar)	-
4. Saldo de la Cuenta Designada en <u> / / </u> (de acuerdo al Estado Bancario Adjunto)	-
5. Monto a ser documentado en la presente Solicitud N° _____	-
6. Más monto pendiente de reposición por el BIRF ¹	-
7. Más retiros efectuados aún no solicitados al BIRF ²	-
8. Menos montos debitados después de la fecha del estado bancario adjunto	-
9. Menos intereses generados por la Cuenta Designada	-
10. Total (4 + 5 + 6 + 7+ 8 - 9)	-
11. Discrepancias entre (3 y 10)	-

Observaciones:

1 Valor pendiente de reposición por el BIRF

Solicitud N°	Monto
	-
	-
	-
	-

2 Retiros efectuados aún no solicitados al BIRF

Fecha	Descripción	Monto

Obs.: La moneda da conciliación bancaria debe ser la misma moneda de la Cuenta Designada

1. Llenar con la suma de todos los importes que fueron adelantados por el Banco a la Cuenta Designada*
2. Llenar con la suma de todos los importes que ya fueron documentados al Banco*
3. Línea 1 menos Línea 2*
4. Llenar con el importe que se ve en el saldo del estado bancario enviado para la cuenta designada.
5. Llenar con el importe total que será documentado en la presente solicitud
6. Llenar sólo en el caso de tener previas solicitudes que ya fueron pagadas por el Banco, pero cuyos valores todavía no están reflejadas en el estado bancario enviado.
7. Llenar con el valor que fue retirado de la Cuenta Designada y que todavía no ha sido reportado y/o se encuentra en la cuenta operativa (detallar montos en las observaciones)
8. Llenar solamente si algún importe fue retirado de la Cuenta Designada después de la fecha del estado bancario de la Cuenta Designada que está siendo presentado
9. Llenar solamente en el caso que la Cuenta Designada tenga generado intereses.

* Disponible para consulta en el Client Connection (Desembolsos -> Cuentas Designadas/UN)

ANEXO 10

GUIA DE CONTENIDOS MINIMOS TERMINOS DE REFERENCIA AUDITORIA EXTERNA

Título de la Auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:

"Auditoría de los Recursos Administrados durante *[indicar fechas, por ejemplo: "el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de"* o "el año terminado el 31 de Diciembre de"] por *[nombre de la entidad ejecutora]* bajo el Proyecto*[nombre del Proyecto, v.g., "....."]*, financiado parcialmente por el Préstamo/donación del Banco Mundial No. *[número y código del préstamo/donación]*."

Objetivos de la Auditoría

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del convenio de préstamo/donación y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye: [(1)] una auditoría de propósito especial del Proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, otras instituciones cofinanciadoras, si hay alguna, y el gobierno y otras entidades locales (fondos de contraparte) *[si los términos del convenio de préstamo/donación o de Proyecto requieren una auditoría de los estados financieros de la entidad ejecutora como un todo, agregar lo siguiente: ; y (2) una auditoría de los estados financieros de la entidad ejecutora como un todo. Los fondos del Banco mostrados en los estados financieros del Proyecto deben ser conciliados con los fondos del Banco incluidos en los estados financieros de la entidad a través de una nota a estos estados financieros]*.

[La siguiente sección ("Auditoría del Proyecto") debe ser incluida en todos los TdR]

Auditoría del Proyecto. Esta auditoría de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) *[o de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)]*, y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los objetivos específicos de la auditoría son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el Banco *[agregar: "y otros organismos cofinanciadores," si es aplicable]*.

- Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria del Proyecto está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.

- Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la entidad ejecutora en lo relacionado con el Proyecto.
- Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del convenio de préstamo/donación y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo/donación han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes convenios con los organismos internacionales.
- Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Designada utilizada para manejar los fondos provistos por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante tal período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en los correspondientes convenios con el Banco.
- Emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Entidad Ejecutora como un todo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la entidad a la fecha de la auditoría, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo durante el período auditado, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales deben ser compatibles con los principios de contabilidad promulgados por el IASC. Las diferencias importantes en la aplicación de principios de contabilidad distintos a las NICs del IASC deben ser reveladas.
- Emitir una opinión sobre si la información financiera complementaria relativa a la Entidad Ejecutora ha sido razonablemente presentada en todos sus aspectos significativos en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

Alcance de la Auditoría

La auditoría debe incluir una planificación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos fondos del Proyecto --externos o de contraparte-- deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Los fondos de contraparte deben ser proporcionados de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.

- Los bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.
- Las entidades ejecutoras deben mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al Proyecto que sea necesario, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la Cuenta Designada. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.
- Cuando se utilice la Cuenta Designada, ésta debe ser mantenida de acuerdo con las provisiones del convenio de financiamiento correspondiente.
- Las cuentas del Proyecto deben ser preparadas de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del Proyecto al final del período, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del Proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales.

Informes de Auditoría

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del Proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe *[agregar "*, así como el correspondiente a la entidad ejecutora, *" si también hay uno para la entidad]* debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora antes del *[dar aquí una fecha que permita suficiente tiempo para que el informe de auditoría sea entregado al Banco en o antes de la fecha límite legalmente convenida]*. El informe se presentará en Español, debidamente firmado y empastado, en original y *[número de copias solicitadas]* copias también se presentará en formato digital. El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

- A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la Entidad Ejecutora, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.
- B. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.
- C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.

Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del Proyecto.

D. El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del convenio de préstamo/donación, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras

E. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Desembolsos (Estado de SOEs) para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo/donación.

F. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de la Cuenta Designada para el período auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la Cuenta Designada durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del Proyecto.

G. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

Inspección y Aceptación del Trabajo de Auditoría y de los Informes

El Banco es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los TdR o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, el Organismo Ejecutor, el Proyecto, o el Banco.

También, el representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros de Proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

Cronograma de pago de corresponder:

Los honorarios acordados serán pagados de acuerdo con el siguiente detalle:

- 20 % cuando se realice la presentación del cronograma de trabajo,
- 40 % ante la presentación al ejecutor de los informes borradores o preliminares; y
- 40 % ante la aceptación de los informes finales por parte del Banco.

ANEXO 11

ESIRT

https://mindtyh-my.sharepoint.com/:w/g/personal/digppese_minhabitat_gob_ar/EYEs73yQJZBApdKcomX7NLOB-GjSt0E9pE7eWT7lr8l_9A?e=tNBS7a



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Manual Operativo Prestamo BIRF 9478-AR. Segundo Proyecto de Habitat y Suelo Urbano (PHayS)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.